



ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 12 DE ABRIL DE 2.013

En Ciudad Real, a doce de Abril de dos mil trece, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa DOÑA ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ, y con la asistencia de los Concejales DON PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO, DOÑA MARÍA DOLORES MERINO CHACÓN, DOÑA ANA BEATRIZ SEBASTIÁ GARCÍA, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO, DON JUAN MANUEL GALLARDO RABADÁN, DOÑA AMPARO MESSÍA DE LA CERDA BALLESTEROS, DON MIGUEL ÁNGEL POVEDA BAEZA, DOÑA HELENA LÓPEZ GÓMEZ-CASTRILLÓN, DON CÉSAR AURELIO MANRIQUE ROMO, DOÑA EUFROSINA LÓPEZ MOLINA, DON PEDRO ANTONIO MARTÍN CAMACHO, DON CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, DOÑA FÁTIMA DE LA FLOR CASAS, DON GUILLERMO ARROYO BUITRAGO, DON JOSÉ VALVERDE SERRANO, DOÑA FÁTIMA SERRANO BORGE, DON ALBERTO LILLO LÓPEZ SALAZAR, DOÑA MARÍA MERCEDES ESTEBAN RUIZ MOROTE, DON JOSÉ FUENTES PASTRANA, DOÑA MARÍA DEL PRADO MARTÍNEZ GARCÍA, DON JUAN FERNANDO RUIZ CLAVER, DOÑA MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE, DON MANUEL ARTIÑANO MORAGA, DOÑA CARMEN SOÁNEZ CONTRERAS, del Sr. Interventor Municipal DON MANUEL RUÍZ REDONDO y del Sr. Secretario General del Pleno DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR.

Se abre la sesión a la hora antes indicada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2.012.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta que figura en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de órganos complementarios que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los Grupos Políticos Municipales y que se inician en la Resolución nº 2013/1027 de 11 de Febrero, hasta la nº 2013/2172, de 15 de Marzo.



TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 2.012.

Por el Sr. Secretario General se indica que este asunto se trata de dar cuenta de la documentación a la que se refiere el epígrafe, tanto de la entidad como de los organismos autónomos.

En primer lugar tiene la palabra el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, quien expone que el punto del orden del día dice efectivamente lo que dice y se pregunta, qué se puede esperar de la liquidación de un presupuesto, qué indicadores podrían considerar positivos en la liquidación del presupuesto que se trae a este Pleno, qué efectos visibles tienen para los vecinos la liquidación de un presupuesto positiva. La liquidación de un presupuesto es el reflejo de la realidad contable de un ayuntamiento y mide principalmente tres parámetros: el resultado presupuestario, el remanente líquido de Tesorería para gastos generales y el ahorro neto. Todos los que están aquí sentados conocen el resultado presupuestario del año 2.010 que fue de - 6.000.000 de Euros, el de 2.011 de - 1.000.0000 de Euros y este año 2.012 con un saldo positivo de 16 millones de Euros. En cuanto al remanente de Tesorería para gastos generales, en el año 2.010 fue de menos 11.900.000 Euros, en el año 2.012 de menos 12.200.000 Euros y este año de +330.000 Euros, un dato positivo. Lo mismo puede decir del ahorro neto negativo, en el año 2.010 tenían un -9'36, cuando el máximo fijado por el Ministerio de Hacienda era del 5'53; en el año 2.011 era -6'43, cuando el máximo fijado por el Ministerio de Hacienda era del 4'39, y este año tienen un +8'24, positivo. Estos son informes objetivos que elabora la Intervención Municipal pero son los datos de este equipo de gobierno, para bien o para mal estos son los resultados de su gestión, ¿o son sólo cifras achacables a este equipo de gobierno cuando son negativas?. Es curioso que cuando la liquidación del presupuesto era deficitaria sí se la creían. A la vista de estos resultados pueden introducir los matices que quieran, pueden hacer su valoración política de cómo están las cosas, pero lo que sí les pide es que no entren en descalificaciones. Dijo la Sra. Zamora que se alegraría con las buenas noticias, conoce las liquidaciones del año 2.010 y del 2.011 y puede compararlas con estos resultados que son fruto de una buena gestión de este año 2.012, alégrese y luego ponga los "peros" que quiera, ¿o es qué no le dejan alegrarse?, porque le faltó tiempo para salir en notas de prensa y lanzar alguna que otra descalificación. No escondan su falta de proyecto, no escondan su nula capacidad para ser alternativa y no escondan su falta de liderazgo bajo estas descalificaciones. Dijeron que él manipula los datos, que da una información sesgada y falsa, que lo que pretende es confundir y engañar, que falta al respeto de la inteligencia de los ciudadanos..., estas son las cifras reales del ayuntamiento que evidencian que han ajustado los ingresos a los gastos, que han ingresado un 8'79 más y han gastado un -14'60 menos, es la realidad. Cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, el techo de gasto y el nivel de deuda, y esto permite tener confianza en la situación económica del Ayuntamiento para poner en práctica desde el gobierno las políticas del partido popular para Ciudad Real. En esa liquidación del presupuesto ha tenido



un efecto muy positivo el crédito ICO, pero aún descontando ese crédito extraordinario, aún así el resultado hubiese sido positivo y ¿cómo ha sido posible esto?, con presupuestos ajustados, con contención del gasto, algo que el partido socialista no entiende, sus políticas son gastar y gastar con el objetivo de ganar las próximas elecciones allí donde gobiernan y si pierden las elecciones lo normal es que venga un equipo de gobierno del partido popular que sea el que tenga que apechugar con la situación de decidir.

Decía contención del gasto y con el crédito ICO, ésta es una medida de calado que el gobierno central puso a disposición de las entidades locales para que de una vez por todas tomaran en serio lo que representaba el déficit de los ayuntamientos. Ese crédito ICO supuso la aprobación de un plan de ajuste, un plan de ajuste que no contaron con el apoyo del grupo socialista, que incluso trataron de torpedear aquel acuerdo de concertación de las operaciones de crédito aprobadas por la Junta de Gobierno, poniendo en duda si era la Junta de Gobierno o el Pleno, no han estado a la altura de las circunstancias y no han apoyado a este equipo de gobierno en ese crédito extraordinario tan importante para pagar a los proveedores. Es posible que en unos días también surja una nueva línea de crédito ICO que completará seguramente la atención especial que está poniendo el Ministerio de Hacienda para tratar de ponerles al día con todas aquellas deudas, porque hay que recordar que al ayuntamiento de Ciudad Real las que ahora mismo le preocupan son las que tienen con los grandes proveedores.

Y para finalizar, les pondrá tres ejemplos gráficos que cree que dicen muy a las claras cuál es la situación del ayuntamiento de Ciudad Real. En el caso de los alquileres son los que tienen en este ayuntamiento, les puede decir que en el año 2.011 se debían 11 mensualidades, es decir, no sólo fueron capaces de pagarles una; en el año 2.012, antes del crédito ICO pagaron 4 mensualidades y con el crédito ICO se liquidó todo el 2.011, pero durante todo el 2.012 han sido capaces de pagar a mejor ritmo y a día de hoy sólo se le debe el mes de Marzo.

Le pone otro ejemplo, una empresa que les suministra material eléctrico, en el año 2.011 le pagaron 6.000 Euros y les dejaron pendientes 60.000 Euros; en el año 2.012 le pagaron 70.000 y quedaron pendientes 7.000 Euros, pero es que ahora en el día de hoy, en el 2.013, están al día con este proveedor.

En cuanto a material de oficina les puede contar otro caso similar, solamente tienen pendiente Marzo, en el año 2.011 pudieron pagarle 75.000 y les debían 60.000; en el año 2.012 le pagaron por valor de 100.000 Euros y quedaron pendientes 10.000 y, como les dice, a día de hoy están al día con este proveedor.

Esto, ¿qué significa, en términos reales la liquidación del presupuesto?, pues lo que la gente quiere ver, la gente que les escuche o que les lea mañana posiblemente ni sepa ni quiera saber ni quiera entender qué es eso del ahorro negativo, del ahorro neto, qué es el remanente líquido de Tesorería, pero todo el mundo entiende que a día de hoy no hay ninguna factura en el Ayuntamiento menor a 500 Euros, que hicieron un esfuerzo adicional y el 4 de Abril se pagaron todas las facturas pendientes de menos de 3.000 y hoy les puede asegurar que antes de fin de mes atenderán todas aquellas facturas menores de 6.000. Esta es la auténtica realidad de la situación económica de este Ayuntamiento.

Interviene a continuación la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta que el remanente de Tesorería que hay según dicen los papeles, las cuentas, el informe de Intervención, son 330.000 Euros y lo que decía, si



cuentan lo que deben y lo que se les debe, deben más de lo que se les debe, pero si dentro de lo que se les debe porque no han sido capaces de cobrarlo es principalmente de los capítulos I, II y III, que son los impuestos directos e indirectos y las tasas, quiere decir que tienen una empresa y que además la mantienen año tras año y que es totalmente incompetente, y que no es capaz de cobrar el dinero que les tienen que pagar los ciudadanos a través de los impuestos, entonces no sirve de nada que año tras año vayan aumentando los impuestos y las tasas si esta empresa no es capaz de cobrarlos. Y si además ya es bastante temerario el que se apruebe el 18% como pagos de dudoso pago, valga la redundancia, cuando además tienen claro que los más de 5 millones del canon del aeropuerto no es que sea de dudoso cobro sino que es de imposible cobro, ese 18% se elevaría aproximadamente a un 35%. Quiere decir que el dinero que se les debe no van a ser capaces nunca de cobrarlo y que ese dinero nunca va a entrar en las arcas municipales y por tanto va a estar descuadrando las cuentas de forma repetida. Si además lo que deben a final de año son gastos de servicios sociales y básicos y elementales como son el mantenimiento de los colegios, el combustible, los gastos de electricidad de los colegios y museos principalmente, el transporte público, los dos millones que se deben al transporte público, los autobuses, quiere decir que no se están atendiendo los servicios más elementales para la ciudad; si además, el convenio que hay con la Junta y con el estado central no hace los ingresos pertinentes para que el ayuntamiento pueda actuar es bastante difícil que pueda llevar a cabo estos trabajos. Por ejemplo, un dato concreto son 550.000 Euros pero es un convenio con la Junta de Comunidades para la ayuda a domicilio, cuando los usuarios principalmente familias con problemas sociales y de salud y gente mayor, ya han pagado sus cuotas y resulta que están sin cobrar la inmensa mayoría de la cantidad que se acordó, concretamente eran 555.000 y parece que se han cobrado 469.000. ¿Qué es lo que está pasando aquí? ¿quién mantiene los servicios, la Junta de Comunidades con la transferencia para financiar al ayuntamiento o solamente los usuarios con sus aportaciones?, es algo que no les puede cuadrar. Y claro, con este resumen de cuentas del año pasado no podía darse otro presupuesto que el que ha salido para 2.013, con inversión cero, con una actividad entonces para el ayuntamiento en forma de cero euros, poca actividad se puede desarrollar con ese escaso o nulo dinero para poder actuar durante todo el año. Y si analizan con detenimiento las cifras ofrecidas, el Concejal de Hacienda les habla de que hay 4,5 millones prácticamente, pero también debería contemplar que de este dinero que existe 3 millones proceden de la empresa AQUAGEST por el servicio de mantenimiento y saneamiento de agua, y que ha condicionado a esta corporación y a las sucesivas en 18 años a no poder ingresar ni un euro por parte de esta empresa. El resumen que ella puede valorar de estas cuentas es totalmente negativo para la ciudad y para la actividad que los ciudadanos necesitan.

La Sra. Zamora Bastante, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que le sorprende el Sr. Poveda porque empieza muy correctamente leyendo el título del punto tres, de lo que va a hacer y luego habla de lo que quiere, y empieza descalificando personalmente a esta Concejala cuando dice que de lo único que va a hablar es de cifras y de números; ella sí va a hablar de cifras y de números, no va a descalificar a nadie. El Sr. Poveda empieza contando las miserias de este Ayuntamiento de años anteriores donde estaba gobernando el Partido Popular, todos los años anteriores gobernaba el Partido Popular, tienen mucha historia y el déficit de once millones ¿de quién



era?, del equipo de gobierno del Partido Popular, ¿o no estaban gobernando en esos años?, ¿les van a decir lo mal que estaban para decirles que ahora están bien?, pues no es cierto que ahora estén tan bien. Ya en el pleno anterior de aprobación de presupuestos el Sr. Poveda le dijo que le iba a sorprender, y a ella le gustan las sorpresas y le hacen feliz, y la está esperando de manera expectante y una buena mañana se levanta y lee en un periódico local que el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene 16,6 millones de superávit, lo lee en el periódico, eso que tanto le molesta al equipo de gobierno que la oposición salga en los periódicos, pues el equipo de gobierno les da la noticia a través de un periódico, pero bien, ahí pueden leer esa sorpresa que les anunciaba, que el Ayuntamiento tenía 16,6 millones de superávit y efectivamente le contestaron porque no daban explicaciones a los vecinos, daba una cifra rimbombante en un titular para que todos pensasen que el Ayuntamiento de Ciudad Real tenía una cantidad ingente de dinero, porque sí que confundió a los vecinos, llegaron a pensar que tenía esa cantidad casi encima de la mesa y los vecinos no podían entender un presupuesto con inversión cero si al liquidar el presupuesto del año 2.012 tenían 16,6 millones de euros, no se podía entender y el grupo socialista intentó explicar aquello que el Sr. Poveda decía, porque los dieciséis millones están en un documento contable pero hay que quitar once del crédito ICO, porque entraron y se fueron. Y mire, Sr. Poveda, no es ella la única que le corrige, ayer el Sr. Martín dio un rueda de prensa y hablaba de las cuentas del Ayuntamiento y ya no hablaba de los 16,6 millones, hablaba de 4.800.000 Euros, ya le estaba diciendo el Sr. Poveda que esos 16 millones quedaban muy bien en ese titular sorpresivo pero no eran verdad. Y el Sr. Poveda hizo una calculadora sumando pero no hizo una calculadora restando, porque también hay que restar cifras a esos 16 millones. Están hablando de los 11 millones del crédito concedido para el pago a proveedores, toda la nefasta gestión que el Sr. Poveda mismo les ha contado de su equipo de gobierno del partido popular hizo que se tuviesen las deudas que se tenían, ¿o no? ¿quién hizo que se tuviesen esas deudas? ¿quién hizo que se tuviesen facturas atrasadas para pagar a proveedores?, deben ser los únicos que se alegran de contraer créditos, porque los créditos hay que devolverlos y normalmente con intereses; además, dice el Sr. Poveda que tienen uno y probablemente les den otro, muy bien, se alegran de tener créditos y los once millones tendrán que devolverlos, 16, once menos. Hablaba también la compañera de Izquierda Unida del tema del canon de AQUAGEST, 3 millones que les ingresan el 28 de Diciembre del año 2.012, les correspondían 164.000 de cada año y para tapar su agujero han dicho que les den los 3 millones de una vez, para tapar su nefasta gestión y el presupuesto que era fantasioso, porque pensaban que iban a hacer un contrato de ahorro público energético que no se hizo en el 2.012 y pensaban que les iban a quitar de las manos lo de la zona azul, otro millón de euros, y como no llega, a hipotecar la ciudad por 18 años y a cobrarlo todo de una vez. También tienen mucha cantidad de dudoso cobro, porque la gestión en el tema de recaudación no está siendo buena, porque cada vez que presenta el informe del plan de ajuste están diciendo que las medidas para recaudar no se están cumpliendo, eso en los dos informes y no están recaudando lo que tienen que recaudar, y además en el tema de dudoso cobro más de 5 millones del canon del aeropuerto que ya dicen que no lo van a cobrar. En definitiva, la sorpresa de los 16 millones es que no fue una sorpresa, fue un titular, por eso no está contenta ni está contento el grupo municipal socialista, porque sólo fue un titular. Realmente para gasto lo que podía tener el Ayuntamiento es el remanente de Tesorería positivo, esos 330.890,87 euros de los que están hablando, pero el informe de



Intervención que verán en el punto siguiente cuando se da cuenta del cumplimiento del techo de gasto y de estabilidad presupuestaria, también se dice que ese remanente de Tesorería se debe ajustar con otros conceptos, se debe ajustar con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar a 31 de Diciembre, que son 171.401 euros, y con el saldo de obligaciones por devolución de ingresos que son 63.468 euros; en definitiva, el remanente de Tesorería son 96.021,35 euros, ¿dónde quedaron los 16 millones del titular? ¿dónde está la sorpresa del titular?, y además es que ese dinero, según la Ley y así lo dice el Interventor, que ahí sí que no descalifica y da datos objetivos, esos 96.000 euros se tendrán que incorporar para amortizaciones de préstamos a largo plazo, porque según la norma ese remanente se tiene que aplicar a pagar deuda, vaya chasco de sorpresa, Sr. Proveda, señores del equipo de gobierno vaya chasco esa mañana de soberbia alegría en la ciudad con 16,6 millones de euros en el Ayuntamiento, vaya forma de confundir, vaya forma de manipular los datos, vaya forma de dar una información sesgada a la ciudad. Pero tienen que ser justos y efectivamente este año el remanente de Tesorería no es negativo, eso es objetividad, pero ¿a costa de qué señores del equipo de gobierno?, ¿a costa de un plan de ajuste que les llevó a despedir a trabajadores de esta casa en el año 2.012?, ¿a costa de un plan de ajuste que no les deja invertir? ¿a costa de un plan de ajuste que está haciendo que esta ciudad no tenga actividad, que no tenga riqueza, que no crezca? ¿a costa de proyectos inacabados?, ¿a costa de todo eso tienen hoy 96.000 euros?. Es verdad que a ella le gustan las sorpresas, es verdad que les gustaría estar contentos pero cree que con estas cifras los únicos que están contentos son los miembros del equipo de gobierno, están contentos por poder tener préstamos y están contentos con no invertir en la ciudad. Por tanto, tengan en cuenta que con esta situación no están felices, no están contentos, no les sorprende y van a votar que no o se van a dar por enterados porque no se puede votar, pero son contrarios a esta liquidación del presupuesto.

Señala la Presidencia que ha dejado que la Sra. Zamora terminara su intervención y también, dirigiéndose al público ha dejado que tengan un tiempo suficiente para que puedan expresar su reivindicación y de hecho los medios de comunicación ha podido comprobar que han podido tomar imágenes para que su reivindicación en definitiva se haya podido hacer latente en este pleno, pero sí que les pide que retiren ya los carteles para respetar el normal funcionamiento de este pleno porque así lo establece el reglamento en el art. 48, el reglamento de funcionamiento del pleno, para que ningún tipo de manifestación pueda alterar el orden normal del funcionamiento del pleno. Por tanto, por favor, les pide que retiren los carteles para que pueda continuar el pleno.

La Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita intervenir, indicándole la Presidencia que no tiene la palabra; añadiendo la Sra. Soáñez que esto no es impedimento, porque no es una manifestación que esté incomodando a nadie. Insistiendo la Presidencia que no tiene la palabra, que no le corresponde intervenir en este momento porque la que establece el orden del pleno es esta Presidencia, porque así lo han querido los ciudadanos entre otras cosas, no es por otra cuestión, es la organización del Ayuntamiento y por eso, como les decía, les ha dejado un tiempo suficiente para que puedan expresar su manifestación o su reivindicación y de verdad que les pide que abandonen el pleno.



A continuación la Presidencia dice que, ya solucionado el asunto que anteriormente se refleja en este acta, continúan con el debate y tiene de nuevo la palabra el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, quien expresa que entenderán que el Ayuntamiento de Ciudad Real no es una isla, la situación de las corporaciones locales es parecida en todo el mapa nacional y no ve la gran diferencia que hay entre las liquidaciones del año 2.010 y del año 2.011 con esta del año 2.012, no ve la diferencia, verá la que volviese a ser negativa en todos los sentidos y no es así; y no es así, ¿por qué?, porque han tomado medidas, pero no lo han hecho ellos solos en relación a otros ayuntamientos, todos han visto la ayuda y el apoyo del gobierno central para atajar de una vez por todas el déficit que estaban asfixiando a infinidad de empresas cuya consecuencia estaba produciendo despidos y el gobierno central tomó esa medida de forma positiva. Las liquidaciones negativas del año 2.010 y la del año 2.011 está claro que son fruto de la situación de crisis, los ingresos de los ayuntamientos saben cuáles son y en los que son ingresos propios bajaron notablemente, cuando los gastos se seguían produciendo al mismo ritmo y por tanto las medidas que había que tomar eran medidas de contención del gasto. Pero es más, otro dinero que reciben del gobierno central de participación en los ingresos generales del Estado les hubiese gustado que el gobierno de entonces hubiese hecho unos presupuestos reales y no les hubiese dicho que les iba a dar equis dinero para luego después a la vista de las liquidaciones tener que detraérselo, que fue un grave problema de más de 5 millones de euros, porque en el año 2.008 y en el 2.009 el gobierno central hizo unos presupuestos inflados en esos ingresos para esconder la crisis y eso perjudicó a todos los ayuntamientos. ¿Cuánto se puede endeudar un ayuntamiento sin que pase nada?, parece que el único que se endeuda es el Ayuntamiento de Ciudad Real pero ¿cuánto se puede endeudar un ayuntamiento sin que pase nada?, tienen un ejemplo más que evidente en la población más endeudada de Andalucía, Jerez, ahora Jerez va a tener una negociación bis a bis con el Ministerio para solucionar sus problemas de deuda; el Ayuntamiento de Ciudad Real, como ya le ha dicho en infinidad de ocasiones ni estaban tan mal ni tenían tanta deuda acumulada, de esa mala gestión que habla la Sra. Zamora, ni tenían tanta deuda acumulada, ni tenían tantos pagos a proveedores pendientes, ni tenían tanta deuda viva, la estaban reduciendo a buen ritmo, eso es fruto de la buena gestión. Y lo que le dice, lo que se traduce de la liquidación del presupuesto más allá de lo que es la liquidación presupuestaria, de lo que es el remanente líquido de Tesorería, de lo que es el ahorro neto, más allá de eso lo que hay que ver es si el Ayuntamiento de Ciudad Real atiende sus pagos y sí los está atendiendo, es lógico, también tienen que recibir ingresos de otras administraciones, pero con recursos propios sí están atendiendo el pago a los proveedores.

Lo que ha dicho la Sra. Soáñez en cuanto a los saldos de dudoso cobro, en la liquidación del presupuesto hay que hacer unos ajustes que vienen explicados por Ley cómo se deben hacer esos ajustes para que las cifras que salgan sean lo más reales posibles, hay que detraer los saldos de dudoso cobro, eso fue un acuerdo de pleno del año 95 donde incluso Izquierda Unida estaba en esa ocasión en este pleno, quiere decir que por Ley habría que fijar qué saldos, ateniendo a datos objetivos, podrían declarar de dudoso cobro y eso es simplemente lo que han hecho.

Decirles también que en la Tribuna del día 21 de Marzo, se dice: "Poveda incide en que la liquidación de 16 millones no implica disponer de ese dinero", él ha contado toda la verdad y ha hablado del crédito ICO que también lo dice ahí, ha hablado del dinero que recibieron



de AQUAGEST, lo ha contado todo, él es el que está informando de toda la realidad de este Ayuntamiento, la oposición a raíz de lo que él dice tratan de confundir, toda la información que había que dar se ha dado.

Por la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señala que era un acuerdo del 18% considerarlo como dudoso cobro pero el momento del año 95 no era el momento que tienen en el año 2.013 de crisis y de situación económica.

Indica la Sra. Zamora Bastante, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que dice el Sr. Poveda que las cifras anteriores no ha distinguido lo que pasaba en el año 2.010 y lo que hay ahora, y claro que lo distingue, pero lo que dice es que era el grupo popular tan responsables entonces como lo son ahora, eran responsables de esta situación. Ha dicho también que bajaron los ingresos y los gastos se mantuvieron, ¿de forma automática o los mantenía el equipo de gobierno?, porque en aquella época también se les decía que tenían que recortar gastos, les decían de donde, les hacían enmiendas al presupuesto, les decían que se sentasen a trabajar para reducir gastos, les decían que presupuestaban mal, que inflaban los ingresos, les decían todo aquello en el año 2.011, o ¿qué pasa, qué aquella situación no sabían lo que estaba pasando?, de aquello también eran responsables porque no tomaron ni una sola medida. Es cierto que no son una isla pero el Sr. Concejal de Hacienda está aquí para arreglar la economía de esta isla, si le preocupa la de Jerez váyase allí y se la arregla, pero el Sr. Poveda está aquí en el Ayuntamiento de Ciudad Real y le debe preocupar la economía de esta isla y de los que viven en esta ciudad, es lo que debe hacer, trabajar por los ciudadanos y vecinos de esta ciudad. El Sr. Poveda dijo en La Tribuna lo que dijo y al final dijo que este dinero no es que lo tuvieran, pero ayer no dio la cara, la dio el Sr. Martín porque el Sr. Poveda no se atrevió a decir que eran los cuatro millones en lugar de los 16 que dijo, porque metió la pata cuando dio la rueda de prensa o cuando concedió la entrevista el otro día, pero lo van a dejar. Ciertamente lo que tienen que saber hoy los vecinos es que no hay 16,6 millones de euros para la ciudad, que hay un presupuesto en el 2.013 con inversión cero para la ciudad, que crecen las cifras del paro en la ciudad, que no toman medidas de creación de empleo en la ciudad y que ha dicho una cosa con la que está totalmente de acuerdo, que a muchos de los que les van a oír, o que están aquí o estaban, remanente negativo positivo, estabilidad presupuestaria, techo de gasto, les da igual, lo que ven hoy es una ciudad que no crece, donde no se crea empleo y donde no se invierte y ese es el resultado de su gestión, la de 2.010, 2.011 y la que están haciendo en el año 2.013.

Responde el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, que es verdad que el grupo socialista decía lo mismo en el 2.010, en el 2.011, siempre dicen lo mismo y además lo dicen en un folio, hay que ver la calidad de concreción que tienen, siempre dicen lo mismo porque ni tienen proyecto ni son alternativa y carecen de liderazgo, eso está más que claro y toda la ciudad lo sabe. Dicen siempre lo mismo, cuando son negativos, cuando son positivos, tienen el guión aprendido y siempre dicen lo mismo, pero la diferencia esencial es que cuando estos datos son positivos, cuando son datos objetivos es que eso es fruto del hacer de este equipo de gobierno. En todos los ayuntamientos los equipos de gobierno están haciendo un gran esfuerzo para que el déficit de las entidades locales sea cada vez menor y atiendan el pago a los proveedores que eso es garantizar empleos, y



sabe, porque le consta, que el esfuerzo lo están haciendo gobiernos del partido popular en muchos de los ayuntamientos de la provincia y a lo largo y ancho de España donde la deuda la dejó el partido socialista por las nubes, aquí no, aquí era el partido popular el que gobernaba y por eso desde el año 2.010 hasta ahora han conseguido estos resultados positivos que la Sra. Zamora no quiere ver y la realidad es que los proveedores están cobrando. Por tanto, sigue pensando lo mismo, que lo que hace el grupo socialista es pintar la realidad de negro y la realidad les ha dado un golpe a la escalera y se han quedado colgados de la brocha, porque al día de hoy el Ministerio de Hacienda les pide que informen puntualmente de cuál es la situación económica y la auténtica realidad es que cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, que cumplen con el techo de gasto y que están dentro del nivel de deuda permitido.

El Pleno queda enterado de las siguientes resoluciones:

"DECRETO DE FECHA 28/2/2013 DE APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2012 AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

DECRETO.

El art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales, deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención. Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.-Aprobar la **Liquidación del Presupuesto de 2012** de esta entidad, recogiendo dentro de la misma el resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.012 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	78.971.170,65 €
a.- Operaciones corrientes	64.141.868,18 €
b.- Otras operaciones no financieras	532.236,13 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	64.674.104,31 €
2. Activos Financieros	
3. Pasivos Financieros	14.297.066,34 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	59.781.480,15 €
a.- Operaciones corrientes	52.726.947,60 €
b.- Otras operaciones no financieras	1.266.648,60 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	53.993.596,20 €
2. Activos Financieros	237.572,67 €
3. Pasivos Financieros	5.550.311,28 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	19.189.690,50 €



D.- AJUSTES	
1.-Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	441.611,77 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	3.024.949,84 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+D2-D3)	16.606.352,43 €

Segundo.-Aprobar que se dote para insolvencias en concepto de saldos de dudoso cobro, en base al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de agosto de 1.995, la cantidad de **9.465.253,83** euros, que representa el 18% de todos los pendientes de cobro de los capítulos I, II, y III, del Presupuesto de Ingresos, tanto cerrados como corriente, y según el desglose que se acompaña en el expediente, a excepción del canon pendiente de cobro de la Sociedad del Aeropuerto Ciudad Real, S.A, que la estimación se cifra en el 100% .

Tercero.-Que en consecuencia al punto anterior, vengo en aprobar el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2.012 en el importe de **330.890,87** euros, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	32.974.897,81 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	12.493.669,64 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	23.527.742,13 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.155.656,31 €
-Cobros Pendientes Aplicación definitiva	4.202.170,27 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	21.704.136,75 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	15.081.377,53 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.719.972,44 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	2.094.455,94 €
-Pagos Pendientes Aplicación definitiva	191.669,16 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	4.447.380,41 €
D) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + C - B)	15.718.141,47 €
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO	9.465.253,83 €
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	5.921.996,77 €



REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (D – E – F)	330.890,87 €
---	---------------------

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el núm. 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El presente Decreto sustituye al Decreto número 2013/1761 (número de expediente AYTOCR2013/1707) que por error de transcripción en este último se recogieron los datos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del IMPEFE en vez de los correspondientes a la Liquidación del Ayuntamiento."

"DECRETO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESRO DEL IMPEFE 2012

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención." Visto el informe de la Interventora Delegada del IMPEFE, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.-Aprobar la Liquidación del **Presupuesto de 2012** del IMPEFE, recogándose dentro de la misma el resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2012 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.232.184,61 €
a.- Operaciones corrientes	2.994.611,94 €
b.- Otras operaciones no financieras	
c.- Total operaciones no financieras (a+b)	2.994.611,94 €
2. Activos financieros	
3. Pasivos financieros	237.572,67 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.206.371,18 €



a.- Operaciones corrientes	2.200.871,18 €
b.- Otras operaciones no financieras	5.500,00 €
c.- Total operaciones no financieras (a+b)	2.206.371,18 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	1.025.813,43 €
D.- AJUSTES	129.409,23 €
1.-Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	129.409,23 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+D)	1.155.222,66 €

Segundo.-Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2.012 en el importe de **3.368.191,75 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.483.994,34 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.576.605,88€
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	1.907.388,46 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	336.797,58 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	233.301,55 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	89.745,82 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	13.750,21 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	220.994,99 €
D) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + C – B)	3.368.191,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.368.191,75 €

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el número 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa D^a. Rosa Romero Sánchez en Ciudad Real a veintiocho de febrero de 2013.



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcadesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada."

DECRETO DE FECHA 28/02/13. APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO PMD 2012.

DECRETO.-El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes , así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.-Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2012 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.950.516,09 €	
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.889.467,05 €	
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	61.049,04 €	
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	61.049,04 €

Segundo.-Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio 2012, para gastos generales, por importe de **203.406,69 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 236.217,30 €

+De Presupuesto de Ingresos, Corriente

163.126,93 €



73.090,37 €	+De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...
	+De Recursos de Otros Entes Públicos
	+De Otras Operaciones No Presup.
	- Saldos de dudoso cobro
	-Ingresos Pendientes de Aplicación
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	246.065,63 €
214.161,23 €	+De Presupuesto de Gastos, Corriente
390,00 €	+De Presupuesto de Gastos, Cerrados
	+De Presupuesto de Ingresos
	+De Recursos de Otros Entes Públicos
	+De Otras Operaciones No Presup.
31.514,40 €	
	- Pagos Pendientes de Aplicación
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	213.255,02 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	203.406,69 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES .	203.406,69 €

Tercero.-Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Lo decreta y firma la Alcaldesa, D^a. Rosa María Romero Sánchez, en Ciudad Real, a 28 de Febrero de 2.013..

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. "

"DECRETO.- APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO PMPCD 2012

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."



Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.-Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.012 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	170.000,00 €
B.-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	186.313,29 €
C.-RESULTADO PRESUPUESTARIO	-16.313,29 €
D.-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	23.000,00 €
G.-RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.686,71 €

Segundo.-Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio de 2012, para gastos generales, por importe de **7.763,33 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 14.166,74 €

14.166,74 €	+De Presupuesto de Ingresos, Corriente
	+De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...
	+De Recursos de Otros Entes Públicos
	+De Otras Operaciones No Presup. -
	-SalDOS de dudoso cobro
	-Ingresos Pendientes de Aplicación

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 6.973,42 €

2.003,96 €	+De Presupuesto de Gastos, Corriente
3.500,00 €	+De Presupuesto de Gastos, Cerrados
	+De Presupuesto de Ingresos
	+De Recursos de Otros Entes Públicos



1.469,46 € - +De Otras Operaciones No Presup.
-Pagos Pendientes de Aplicación

C)	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	570,01 €
D)	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	7.763,33 €
E)	REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.		
F)	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES ..		7.763,33 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Rosa Romero Sánchez, en Ciudad Real, a 28 de Febrero de 2.013.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.012 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS).

Por el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, se interviene para señalar que quiere hacer dos pequeñas matizaciones, siguen con las casualidades, aquí los informes positivos salen por casualidad, el equipo de gobierno no ha hecho nada, toda la información que les pide el Ministerio de Economía rellenan las pertinentes aplicaciones informáticas y curiosamente sale positivo, esa será la opinión de la oposición pero cree que aquí hay un serio trabajo detrás, la situación económica está trabajada, está atacada en su raíz, cuál es el problema de la situación actual del Ayuntamiento de Ciudad Real y lo importante son todos los datos económicos que entiende que son difíciles de explicar pero son datos objetivos, son datos que parten de la liquidación, que tienen sus ajustes contemplados por Ley y lo fundamental es que van a cuál es su nivel de deuda en estos momentos y éste se fija en relación con los ingresos ajustados, es decir, la cantidad recaudada líquida, y el nivel de endeudamiento es del 56'82. La Ley decía que podían endeudarse las entidades locales hasta el 110% de esta recaudación líquida. En el Real Decreto de 2.010, prorrogado hasta este momento, este límite de endeudamiento bajó



hasta el 75%, el ayuntamiento está en el 56'82%, discutan este dato objetivo pero esto está comunicado al Ministerio de Hacienda y es un dato positivo.

Hace uso de la palabra la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta que lo que va a decir es breve porque sería lo mismo que la evaluación del anterior informe de las cuentas y si se han podido ajustar, el trabajo no cabe duda que es perfecto porque lo hace el Servicio de Intervención y no puede ser de otra manera, pero el precio de este cuadro de cuentas ha sido que la ciudad no ha tenido inversión de ningún tipo, que el paro sigue aumentando, que los despidos en el ayuntamiento se han seguido haciendo para poder ajustar este presupuesto y además se están haciendo horas extraordinarias a cambio, en fin, una situación un poco desastrosa para que al final no salieran las cuentas.

Asimismo, la Sra. Zamora Bastante, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dice que también va a intervenir brevemente porque han hablado ya de la liquidación en el punto anterior. Los informes no salen por casualidad, eso no lo ha dicho nunca y tampoco será ella la que diga que el Servicio de Intervención se limita a rellenar unos formularios porque tiene que agradecer el trabajo de todo el equipo de Intervención, que además les facilita esa información y les explica los números y hace mucho más fácil el conocimiento de estas cuentas para alguien que, como ella, no es especialista ni mucho menos en economía, agradecer ese trabajo.

Por otro lado, le gustaría decir respecto a este tema que claro que se cumple, se cumple la estabilidad, se cumple el techo de gasto porque sino sí que serían una isla porque lo que harían es incumplir la norma, es decir, si hay una Ley superior que les dice que no pueden superar un techo de gasto lo que tienen que hacer es respetar la Ley y no saltarse el techo de gasto y claro que lo cumplen porque sino serían una isla de incumplidores de la norma y lo que están haciendo es cumplir la Ley. Y efectivamente están en el nivel de deuda que decía el Sr. Poveda, tienen una deuda en el año 2.012 de más de 31 millones de euros de deuda viva en el año 2.012 en el Ayuntamiento de Ciudad Real. El trabajo que está haciendo el equipo de gobierno es ajustado a la norma, hicieron un plan de ajuste y tienen que ajustarse a la Ley, pero el trabajo que están haciendo está perjudicando a la ciudad y eso se ve de manera objetiva con independencia de los cuadros contables que están bien hechos y de esos datos que no salen por casualidad, pero la ciudad que hay hoy es responsabilidad de la gestión que está haciendo este equipo de gobierno y eso no está en los papeles sino que está en la calle.

De nuevo el Sr. Poveda Baeza, Concejel Delegado de Economía, responde que claro que no son una isla, es verdad, pero cree que aquí se está mejor que en otros sitios, aunque no sirva de consuelo; pero es verdad que cuando no cumplían la Ley o los datos que les salían eran negativos la Sra. Zamora lo único que les pedía era que hicieran un plan económico-financiero, porque lo dice la Ley, pero ya no es necesario, ¿no se da cuenta?, algo habrán hecho bien. Y cuando se habla de niveles de deuda y dice que pueden estar endeudados hasta el 75% y tienen el 56%, cree que eso es un dato positivo, habrá ayuntamientos que estén endeudados hasta el 75%, habrá ayuntamientos que están por encima del 75%, habrá ayuntamientos como el de Jerez que estén por encima del 110%, pues bien, pero el dato favorable del Ayuntamiento de Ciudad Real es ese, así que no se



preocupe, no hace falta hacer un plan económico-financiero que podía ser muy parecido a un plan de ajuste, ¿o se cree que traen un plan económico-financiero aquí al pleno y entonces las cosas empiezan a funcionar bien?, no, tiene que haber medidas y es responsabilidad de este equipo de gobierno tomar medidas, algunas difíciles de tomar, es cierto, pero hay que tomarlas. En fin, que ya no hay que hacer un plan económico-financiero porque hicieron un plan de ajuste que refleja estos datos y en cuanto al nivel de deuda están en el 56'82%, dato importante, si tuviesen necesidad de endeudarse no tendrían que pedir autorización al Ministerio de Hacienda, en otros sitios no sabe si tendrán que pedir o no, pero aquí no porque el porcentaje de deuda viva es ese, el 56'82%.

El Pleno queda enterado del siguiente informe:

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS).

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de la Regla de Gasto derivada de la liquidación del presupuesto de 2012, se emite el siguiente

INFORME



1. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Liquidación del Presupuesto de 2012 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Discapacitados e Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo). Estado de Consolidación.
- Estado de Gestión y Recaudación de Presupuestos cerrados. (anexo I).
- Cuadro demostrativo de la situación de la deuda a 31.12.2012. (anexo II) y formulario F.1.1.B3.

2. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/20 15/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.



- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

3. NORMATIVA DE CARACTER GENERAL.- AMBITO DE APLICACION OBJETIVO Y SUBJETIVO LOEPSF.

El artículo 1 LOEPSF regula el ámbito de aplicación objetivo y establece que *“constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 CE y en el marco de la normativa europea”*.

A los efectos de la presente Ley, el artículo 2.1 indica que el sector público se considera integrado, entre otros, por los siguientes grupos de agentes: *“c) Corporaciones Locales”* y el párrafo 2 dispone que *“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”*

4. EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.



4.1. Principio de estabilidad presupuestaria

Establece el artículo 3 de la LOEPSF que *“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”* y su apartado 2 dice que *“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o de superávit estructural”*.

4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Dispone el art. 11.4 LOEPSF que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así el Consejo de Ministros en fecha 24 de junio de 2011, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales para 2012, el 0,3 del PIB, magnitud que deberá convertirse en términos de ingresos no financieros para resultar de aplicación.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Administración Local, previo acuerdo del Consejo de Ministros, autorizó para la liquidación del ejercicio 2011 un desequilibrio en términos de ingresos no financieros del -4,39 %. Porcentaje autorizado sin necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero de reequilibrio. Se desconoce por el momento que porcentaje se va a establecer para la liquidación de 2012.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene (según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales), **por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.**

De su parte, el art. 19.1 del Reglamento indica que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos*



comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el art. 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”.

4.3. Entidades que componen el Presupuesto General y delimitación sectorial de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

- Ayuntamiento de Ciudad Real
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de personas con discapacidad.
- Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.

4.4. Descripción de los Ingresos y Gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos I a VII) sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Publicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

**A) AJUSTES EN INGRESOS:****- Capítulos 1, 2 y 3**

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: En contabilidad Nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, es el de Caja. Por consiguiente, si el importe de los derechos reconocidos presupuestarios supera el valor de los cobros reales (del ejercicio corriente y de cerrados), se debe efectuar un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste es positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CAPITULO	DRN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (RL)			Ajustes
	(1)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total (2)	(2) – (1)
I	26.397.207,14	22.227.231,90	2.110.536,29	24.337.768,19	-2.059.438,95



II	2.573.407,75	2.008.183,92	99.495,41	2.107.679,33	-451.001,97
III	16.606.291,45	11.012.116,48	2.370.770,18	13.382.886,66	-3.223.404,79
TOTALES	47.215.889,12	36.757.752,13	4.580.801,88	41.338.554,01	-5.733.845,71

Ajustado el **capítulo 1 “Impuestos directos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario en la cantidad de **2.059.438,95 €**, incrementándose en dicha cifra el déficit público de la Corporación.

Ajustado el **capítulo 2 “Impuestos indirectos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que aumenta el déficit presupuestario y genera un déficit por la cantidad de **451.001,97 €**.

Ajustado el **capítulo 3 “Tasas y otros impuestos”**, dentro del mismo se produce un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la entidad de **3.223.404,79 €**.

- Capítulo 4:

Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementarios de Financiación se registran en el periodo en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Por lo que afecta al importe del derecho reconocido correspondiente al mes de diciembre del pago mensual de impuestos cedidos y Fondo complementario de financiación, no procede efectuar ajuste dado que el Ente pagador ha efectuado el mismo dentro del mes de diciembre y, por consiguiente, la imputación a presupuesto del derecho es correcto debido a que seguimos el criterio que aplica el ente principal que efectuó el pago de dicha mensualidad dentro del mes de diciembre.

**B) EL AJUSTE POR REINTEGRO AL ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DEL 2008 Y 2009:**

El ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2012 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos Netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2012	+ 156.205,52
Devolución Liquidación PIE 2009 en 2012	+ 508.510,72

- Capítulo 5:

AJUSTE: Los intereses a nuestro favor se registran, en contabilidad nacional, según el criterio de devengo a diferencia del criterio de caja que es el que se aplica desde el punto de vista presupuesto. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Los efectos de ajuste se compensarían entre sí por cantidades inferiores a la decena.

C) AJUSTES EN GASTOS:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.



En el Estado de Gastos es necesario ajustar las obligaciones reconocidas teniendo presente el saldo que presente la **cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”**, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes o servicios recibidos, así como obligaciones derivadas de subvenciones concedidas, dentro del ejercicio 2012 para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Estamos ante obligaciones respecto de las que, no se ha dictado dentro del ejercicio de 2012 el acto formal de reconocimiento y liquidación. Dichas obligaciones se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Según el tratamiento presupuestario de las mismas, el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor, sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, es decir, al presupuesto de 2012. Dicha aplicación tiene lugar normalmente en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo y si procede se lleva a cabo el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos. En contabilidad nacional rige el principio del devengo para registrar cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones.

Todo lo expuesto, es de aplicación a resoluciones por las cuales se conceden ayudas económicas a un tercero dictadas dentro del ejercicio pero que han sido objeto de reparo suspensivo por insuficiencia de previsión presupuestaria. En nuestro caso, el importe de las mismas aparece recogido en la cuenta 413 y fueron reconocidas extrajudicialmente dentro del ejercicio 2013, siguiendo el procedimiento legalmente previsto (artículo 216 TRLRHL).

La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.



El importe total a que asciende el saldo acreedor de la cuenta 413 a 31.12.2012, se cifra en **171.401,32 €**, correspondiendo parte de las obligaciones al capítulo II (44.201,32) y el resto (127.200) al capítulo IV. Por consiguiente, las obligaciones reconocidas del capítulo II y IV del Ayuntamiento deben ser incrementadas en esos importes (44.201,32 y 127.200 respectivamente). De otro lado, es necesario disminuir el importe del reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno, sesión 29 de febrero de 2012, que ascendía a **68.138,91 €**, obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de 2012 y que deberían imputarse al Presupuesto de 2011. Por tanto las obligaciones ajustadas del capítulo II ascienden a **18.222.878,34 €** (18.246.815,93 + 44.201,32 – 68.138,91), y las obligaciones del capítulo IV a **10.430.876,49 €** (10.303.676,49 + 127.200)

En el Patronato Municipal de Deportes el saldo de la cuenta 413 a 31.12.2012 asciende a **33.919,07 €**, correspondiendo 1.910,25 € a obligaciones del capítulo II y 32.008,82 € a obligaciones del capítulo VI, por consiguiente las obligaciones correspondientes a los capítulos II y VI deben ser incrementadas en esos importes respectivamente, por tanto, el total de las obligaciones ajustadas del capítulo II asciende a **1.157.486,77 €** (1.155.576,52 + 1.910,25) y las obligaciones ajustadas del capítulo VI a **137.212,79 €** (105.203,97 + 32.008,82).

4.5. Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación derivada de la Liquidación del Presupuesto General de 2012

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, consolidados, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación o SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de **+ 6.307.173,67** euros.



CONCEPTOS	IMPORTES
A) Derechos Reconocidos Consolidados (capítulos I a VII presupuesto corriente)	67.864.715,46
B) Obligaciones Reconocidas Consolidadas (capítulos I a VII presupuesto corriente)	56.351.230,84
TOTAL (A - B)	+11.513.484,62
AJUSTES SEC	
1) Ajustes recaudación capitulo 1	- 2.059.438,95
2) Ajustes recaudación capitulo 2	- 451.001,97
3) Ajustes recaudación capitulo 3	- 3.223.404,79
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 156.205,52
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 508.510,72
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)	62.795.585,99
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	+ 137.181,48
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)	56.488.412,32



E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)	+ 6.307.173,67
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)	10,05%

5. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015, esto es, 1,7%, 1,7% y 2% respectivamente,

En virtud de la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la orden ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información se deduce que también debe acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2012. Obviamente no puede ser, ya que no se ha fijado tal objetivo para 2012, y en ese sentido ha expresado la Subdirección General de Relaciones Financieras que no procede.

6. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.



Al igual que para el objetivo de Regla de Gasto la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la orden ministerial se deduce que también debe acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2012. Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, y que resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales en su artículo 53, se hace el cálculo de este límite utilizando los mismos parámetros que se han establecido para el cálculo en el presupuesto de 2013.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas (Que se acompaña como Anexo a este informe), utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos General del Estado para el año 2012 modifica la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, fundamentalmente su párrafo tercero y corrige técnicamente el cálculo del Ahorro Neto y del porcentaje de la Deuda Viva, no considerándose en el computo de las anteriores magnitudes (Ahorro Neto y Capital Vivo), el efecto que pueda tener en ambos casos los ingresos afectados. Estableciendo lo siguiente: ***“Dos. La Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:***

“Se prorroga para el año 2012, el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas



extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimoquinta de la ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con las actualizaciones de las referencias temporales que, a continuación, se detallan.

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la estabilidad presupuestaria, descontando, en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el del nivel de endeudamiento, el efecto que, en ambos casos, pueda tener el importe de los ingresos afectados.

A efectos del cálculo del capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2012”

En base a la disposición analizada, en los ingresos liquidados del capítulo 3 los ajustes que procede efectuar son los siguientes:

- a) **Recursos afectados a operaciones de capital:** se excluyen en su totalidad dado que estos recursos están afectados a gastos de inversión.
- Concepto 39603 “Ingresos por ejecución aval por inejecución de obras urbanísticas” (-184.691,02 euros)

b) Ingresos extraordinarios

Constituyen un recurso financiero que generalmente no tiene una afectación a gastos de capital. Sin embargo no podemos considerar la totalidad de los derechos reconocidos del ejercicio de 2012, por lo que se deducen los siguientes importes:



- Concepto 38900 “**Reintegro Caja Gral. Deposito Expropiación Playa del Vicario**”, se deduce el importe integro al tratarse de un recurso extraordinario que no se va a producir en ejercicios sucesivos (**-34.427,34 euros**).
- Concepto 39120 “**Multas por infracciones de circulación**” los derechos reconocidos dentro del ejercicio de 2012 ascienden a 2.524.246,37 euros, de los cuales se han recaudado 1.089.584,01 euros, solamente se debe considerar como recaudación líquida anual, la media de la recaudación líquida que por este concepto se ha recaudado en los dos últimos ejercicios, ascendiendo ésta a 1.025.853,94 euros, procediendo por tanto deducir la cantidad de - **1.498.392,43 euros** (2.524.246,37 – 1.025.853,94).
- Concepto 39130 “**Multas por infracciones ordenanza Limpieza**” teniendo en cuenta que los derechos reconocidos ascienden a 482.467,58 euros y la recaudación líquida a 83.282,18, se considera que la cantidad que se debe deducir es la diferencia entre ambos importes (**-399.185,40 euros**).

c) Ingresos extraordinarios (no recurrentes)

- Concepto 551 “**Concesiones administrativas**” La cantidad que se considera que hay que descontar asciende a **2.954.670,65 euros**, que es la diferencia entre lo recaudado (3.118.819,02 euros en concepto de anticipo de canon de la cuota fija por saneamiento correspondiente a 19 años) y la cantidad equivalente a un año: 164.148,37 euros).

d) Ingresos aprovechamientos urbanísticos

- Concepto 39708 “**Diferencia de aprovechamientos urbanísticos**” (asistemáticos) en este concepto se considera que hay que deducir la totalidad de los derechos reconocidos (**-62.504,39 euros**).

e) Saldos de dudoso cobro

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de agosto de 1995, fija el saldo de dudoso cobro en el 18% de todos los pendientes de cobro de los



Capítulos I, II, y III del Presupuesto de Ingresos, tanto del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados.

El cálculo es el siguiente:

Pendiente de cobro del Ejercicio Corriente:

- Capítulo I	4.298.738,19 €
- Capítulo II	565.223,83 €
- Capítulo III	5.594.174,97 €
Total	10.458.136,99 €

De este total no hay que tener en cuenta lo dejado pendiente de cobro por los Conceptos siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
300	Suministro de Agua	2.607.667,84 €
301	Saneamiento	158.626,69 €
	TOTAL	2.766.294,53 €

Que figuran como pendiente de cobro pero que realmente están recaudados. Por consiguiente, el total de los derechos pendientes de cobro a efectos de determinar el 18% de difícil o imposible recaudación asciende a **7.691.842,46 €** ($10.458.136,99 - 2.766.294,53 = 7.691.842,46$ €)

Asciende el 18% de 7.691.842,46 euros a **1.384.531,65 €**

Por tanto, el **volumen de deuda viva a 31.12.2012** en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados una vez realizados estos ajustes, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
CONCEPTO	Importe



1. (+) Ingresos liquidados consolidados 2012 (capitulo I a V)	70.247.996,21
2. (-) Ingresos afectados	184.691,02
3. (-) Ingresos extraordinarios	1.932.005,17
4. (-) Ingresos extraordinario no recurrente	2.954.670,65
5. (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	62.504,39
6. (-) Saldos de dudoso cobro	1.384.531,65
7. (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	156.205,52
8. (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	508.510,72
9. TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3-4-5-6+7+8)	64.394.309,57
10. Deuda viva a 31.12.2012 (contratado – amortizado a 31.12.2012)	36.584.560,38
11. Porcentaje caga viva (10x100/9)	56,82%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, limite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del **75%** para los ejercicios 2010, 2011 y prorrogado a 2012 aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2012.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.



La liquidación del Presupuesto General de 2012 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, **cumple:**

- **el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.
- De conformidad con lo expuesto en el apartado número 5 entendemos que tiene lugar el cumplimiento de la **regla de gasto** atendiendo a los números que se reflejan en el estado de consolidación que adjunto se acompaña.
- Así mismo **cumple el objetivo de límite de endeudamiento**, dado que según la disposición final décimo octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, se sitúa por debajo del 75% de los ingresos ordinarios consolidados y ajustados según el SEC.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 330.890,87 euros que, si ajustamos dicha magnitud con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre por importe de 171.401,32 euros y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos por importe de 63.468,20 euros, daría un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado por importe **96.021,35 euros**.

En el presente informe de evaluación una vez efectuado el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada de la liquidación del presupuesto general de 2012 (apartado 4.5), se computa un superávit presupuestario por importe de 6.307.173,67 euros.

El artículo 32 de LOEPSF establece que *“en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto...”* Como ha quedado expuesto, de la liquidación del



presupuesto de 2012 se deriva un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado positivo por importe de 96.021,35 euros y además un superávit presupuestario por importe de 6.307.173,67 euros. Por consiguiente y por aplicación del aludido art. 32 LOEPSF dentro del presupuesto de 2013 habrá de tramitarse el correspondiente expediente de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 011.91300 “Amortización Prestamos a Largo Plazo” por importe igual al Remanente positivo anteriormente indicado de 96.021,35 euros. Esta posibilidad de modificar el presupuesto de 2013 con el propósito de disminuir los pasivos financieros en base al aludido art. 32, viene dada por el hecho de que el importe del Remante positivo puede ser soportado por los recursos líquidos disponibles de la Entidad ya que de ser su cuantía mucho más voluminosa habría que estudiar muy pormenorizadamente la aplicación de la norma. En este sentido se pronuncia la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 cuando indica que *“durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las Entidades Locales”*.

El presente informe deberá elevarse al Pleno para su debido conocimiento y remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno, por expresa disposición del art. 16 párrafo final del Reglamento. // (Ciudad Real, 11 de Marzo de 2013// EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Fdo. Manuel Ruiz Redondo) “

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DOCUMENTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2.013. DOCUMENTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Pleno queda enterado de la documentación relativa al Presupuesto de las Entidades Locales para 2.013, remitida en su momento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia. En el expediente de la sesión obra copia de la referida documentación.



SEXTO.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en la sesión de la Comisión Municipal de Bienestar Social de 25 de Marzo de 2.013, por 5 votos a favor y el voto en contra de los 7 concejales del grupo popular no se dictaminó favorablemente este asunto.

En primer lugar la Presidencia concede la Presidencia a la Sra. Martínez García, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien manifiesta que su grupo defiende hoy esta moción porque con tanto desbarajuste de las fechas de los plenos la tuvieron que presentar por urgencia para el pleno del mes de febrero y como ya están acostumbrados se dijo que no a la urgencia. De cualquier manera esta moción por el Día Internacional de la Mujer se podría presentar en cualquier mes del año ya que, desgraciadamente y a pesar de llevar las mujeres más de un siglo luchando por conseguir la igualdad real, aún están lejos de conseguirla. A pesar de que las mujeres están en un porcentaje más elevado y obtienen mejores calificaciones en la etapa universitaria que los hombres, esto no se refleja en el plano laboral, por poner un ejemplo sólo representan el 16'8% del total de catedráticos de universidad. Las mujeres ocupan la mayoría de los empleos a tiempo parcial, perciben menos salario por el mismo trabajo que los hombres y ocupan menos cargos de responsabilidad y como consecuencia obtienen menos salario, menos prestaciones por desempleo y menos pensión. Los datos del Instituto Nacional de Estadística así lo recogen, las mujeres cobran un salario medio anual de un 22% menor que los hombres, la tasa de riesgo de pobreza en el caso de las mujeres es un 21'3% frente al 20% de hombres, el 15'2% de las mujeres tiene unos ingresos menores o iguales al salario mínimo interprofesional, en los hombres el porcentaje se reduce al 5'6%; una pensionista recibe de media al mes 597 euros, mientras que la pensión media de un hombre es de 971 euros. El 97% de las personas ocupadas a tiempo parcial para hacerse cargo del cuidado de los hijos menores de 14 años son mujeres. En la ciudad el desempleo va en aumento, si en marzo de 2.012 eran 587 mujeres más que hombres en la lista del paro, en el mismo mes de este año son 724; la memoria presentada por el Centro de la Mujer de Ciudad Real muestra que del total de consultas formuladas por mujeres el 69% de estas se refiere a temas laborales, no sabe cuántas de ellas habrán conseguido empleo. El perfil de estas mujeres es de una edad media de 36 años, con dos hijos, solteras que no trabajan y en su mayoría están inscritas en la Oficina de Empleo. El desempleo femenino crece espectacularmente, en los dos últimos trimestres de 2.012 en España 191.700 mujeres han ido al paro, es más, en el cuatro trimestre de 2.012, 131.000 mujeres perdieron su puesto de trabajo. No es de extrañar este aumento considerable debido a los recortes; en los presupuestos generales del Estado de 2.013 se dedica sólo el 56% al llamado gasto social, por ejemplo el plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales ha pasado de 86 millones de euros en el 2.012 y en el 2.013 son 30 millones. El presupuesto del Instituto de la Mujer sufre un recorte de un 34'1% con respecto al 2.011, en cuanto al plan de prevención integral contra la violencia de género se ha reducido un 27% y en la comunidad más de un 40%, lo que afecta también no sólo a la sensibilización y prevención sino a la atención de mujeres y a las casas de acogida. Los recortes en derechos y servicios están haciendo que las mujeres vean limitadas sus posibilidades para



acceder al empleo público donde se habían situado preferentemente, pero también al empleo privado ante la imposibilidad de que la atención de las personas que necesitan cuidados, mayores, menores y personas en situación de dependencia sea cubierta por el Estado. La Reforma Laboral no sólo abarató el despido facilitando la destrucción de empleo entre los sectores laborales más vulnerables como es el caso de las mujeres, es que además ha quitado derechos a las trabajadoras, especialmente a las mujeres con responsabilidades familiares o a las que trabajan a tiempo parcial, a la vez que ha hecho imposible la conciliación de la vida familiar y laboral; deja en manos de los empresarios la organización de tiempos de trabajo, horarios y movilidad. Con el Decreto de Medidas de Austeridad desaparece para la mujer la posibilidad de organizar sus tiempos de lactancia y la reducción de jornada en caso de tener un hijo menor, algún mayor o algún discapacitado a su cargo. Esta reforma incrementará la brecha salarial puesto que permite la reducción del salario sin necesidad de acuerdo, lo que afectará a las personas con menores salarios, o sea, las mujeres. Los recortes en el sistema de dependencia atacan directamente a los derechos de las mujeres ya que el entorno en la dependencia, tanto beneficiarias como el personal cuidador es mayoritariamente femenino. El 67% de las personas beneficiarias son mujeres, muchas de ellas mayores de 80 años, sin recursos y con pensiones muy bajas, y a esto le tienen que sumar el copago farmacéutico. El 85% de las personas que están de alta en la Seguridad Social en el sector servicios sociales son mujeres, y el 92% de los cuidadores no profesionales son mujeres. En cuanto a la educación, cada vez más desigual y de menor calidad, los recortes se cargan también sobre las espaldas de las mujeres que han visto crecer el precio de las escuelas infantiles o perdido las becas de comedor. Las mujeres españolas han avanzado mucho en todos estos años de Democracia, construyeron instituciones y políticas públicas, planes de igualdad, leyes que han permitido cambiar la vida cotidiana para acceder al empleo, ampliar el derecho a la conciliación, penalizar la violencia de género, decidir sobre la maternidad, etc., pero con los recortes que están realizando están perdiendo lo que tanto costó conseguir.

Por todo lo expuesto, su grupo presenta al pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

- 1- Que se cumpla en todos sus términos los objetivos del Plan de Igualdad por parte de todas las Concejalías de este Ayuntamiento, ya que según las respuestas remitidas al GMS sobre la implementación de las mismas, no encontramos que se estén cumpliendo los objetivos marcados
- 2-Que se desarrolle por parte de este Ayuntamiento un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo, y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el Empleo, dirigido a eliminar la desigualdad salarial.
- 3-Que se analice a fondo de la Reforma Laboral para que se adopten nuevas medidas que contribuyan a una mejora de las relaciones laborales del colectivo de mujeres.

La Sra. López Gómez-Castrillón, contesta diciendo que se desarrolle por parte del ayuntamiento un plan de empleo, es la segunda propuesta del grupo socialista, para las mujeres y que incluyan políticas activas. Los programas de fomento de empleo, como sabrá la Sra. Martínez, se vienen desarrollando con total efectividad por el IMPEFE y están contemplada con prioridad la perspectiva de



género. En el plan de empleo de 2.012 se han contratado 436 personas desempleadas, de las que el 63'8% han sido mujeres. Actualmente tienen un plan de empleo de emergencia subvencionado por la Diputación Provincial que se encuentra en fase de selección, al mismo tiempo que también está el proyecto Red de Empleo mediante el cual se están realizando itinerarios individualizados de inserción sociolaboral para incrementar las posibilidades de acceso al mercado laboral de colectivos con especial dificultad. Las mujeres son beneficiarias de estos itinerarios a fin de combinar la formación teórica con la práctica laboral en torno al trabajo real, para el 2.013 están previstos otros cinco itinerarios. Otro proyecto a ser iniciado es el Taller de Empleo QUERCUS que está destinado a la formación de 16 personas desempleadas, siendo las mujeres también colectivos prioritarios. Desde el IMPEFE se convocan actualmente subvenciones a la creación de la actividad empresarial y a la contratación en Ciudad Real y está prevista la aplicación de créditos de discriminación positiva y del mismo modo es entidad colaboradora de MICROBANK para el programa de microcréditos.

Su tercera propuesta dice que se realice a fondo la reforma laboral, ésta es estatal y por tanto no es ámbito para su discusión. Se alegra no obstante en su defensa, la discriminación positiva, aunque vengan de la costilla del hombre y sean por tanto según su criterio seres inferiores, lo que les hace inferiores es su teoría publicada. El mejor indicio de la sabiduría es la coherencia entre las palabras y las obras.

La Sra. Martínez García, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dice que eso de que vienen de la costilla del hombre no lo ha dicho ella en ningún sitio, ¿cómo va a decir que son inferiores?, estaría fuera de sí, pero luego se lo enseña. En cuanto a la declaración institucional, precisamente aquí en la declaración institucional que se leyó se comprometía el ayuntamiento a seguir promoviendo actuaciones dirigidas a mejorar y ampliar la empleabilidad de las mujeres, etc., que es lo que pide también su grupo. Los planes de empleo los está pagando la Diputación, pero está colaborando en muchos de ellos. En el plan de empleo de 2.012 que todavía no se ha resuelto no es sólo para mujeres, tienen preferencia las mujeres víctimas de violencia de género que anteriormente no hayan estado contratadas por esta situación, si lo han estado pasan, como los demás, a la misma calificación, la misma puntuación. Efectivamente, por el IMPEFE se contrataron 126 mujeres más que hombres en el 2.012 gracias a los planes de empleo del IMPEFE subvencionados por la Diputación.

Lo de las tasas judiciales salió después de haber presentado su grupo la moción. En cuanto al Centro Asesor de la Mujer no tiene nada que decir de él en contra, al contrario, simplemente ha hablado de la información que les han dado. Cree que están de acuerdo en la base pero siguen sin ponerse de acuerdo en qué hacer, piden un plan de empleo por parte del ayuntamiento, no piden más, aparte de los otros dos puntos. Y la reforma laboral aunque sea a nivel nacional están aquí para transmitir los problemas de los ciudadanos y cree que el ayuntamiento puede transmitirlo a otros sitios.

Indica la Sra. López Gómez-Castrillón, Concejala Delegada de Igualdad, que efectivamente la Sra. Martínez no dijo que eso era sí, pero ciertamente la teoría que



esgrimió contra la frase de "La Mujer es la obra perfecta de la creación", dijo que cómo iban a ser perfectas si venían de la costilla del hombre, eso está publicado, no se lo ha traído pero se lo remitirá la próxima vez, a veces las palabras traicionan el subconsciente y a la Sra. Martínez le ha pasado, cuando piensa que una persona es inferior lo ha manifestado de esa manera, para ella como no es así, pero está en su derecho de manifestar lo que quiera porque hay libertad, y por eso a ella le gusta la coherencia entre el pensamiento y la palabra que siempre deben ir unidas porque sino ocurren esos fallos a veces, que les pueden ocurrir a todos, indudablemente.

En cuanto a que las leyes estatales las tienen que defender los Diputados en el ámbito que procede, aquí no procede, porque pedir pueden pedir todos la luna, es muy fácil en un papel que lo aguanta todo pedir lo que sea, hay que ver siempre con qué se cuenta, qué economía tienen, qué medios tienen y se lo dice ella que le encantaría y que le ha brindado muchas veces el que trabaje con ella codo a codo, dejándose la piel como están y que no ve nunca una defensa sino siempre piden más y más. Hay que verse allí, en ese despacho, con los medios que tienen y la cantidad de trabajo que tienen, y pueden dar lo que pueden dar, ahora el papel lo aguanta absolutamente todo. Hay que pisar la realidad que se pisa muy duro todos los días en la calle.

Cierra el debate la Sra. Martínez García, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, diciendo que a veces es como se interprete por cada cual lo que escriben los demás y efectivamente un papel lo aguanta todo pero ella no está diciendo que solamente lo haga la Concejalía de Igualdad, están pidiendo que no se reduzcan tanto los presupuestos, una serie de cosas que como están en el papel no las va a repartir. Lo de trabajar codo con codo con la Sra. López, por las mañanas ella no puede, tiene su trabajo en el Hospital pero sí que ha ido y lo sabe que se ha acercado por allí, procura informarse y colaborar porque se ha ofrecido.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor y el voto en contra de los 15 Concejales del Grupo Popular, **no aprobó** la siguiente propuesta, que a su vez no fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Bienestar Social, en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

""AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE **PROPUESTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

ANTECEDENTES

El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, antes conocido como el Día de la Mujer Trabajadora. Un paso más en aras de la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad pero que, por desgracia, está todavía lejos de cumplirse.



Más cerca, pero todavía lejos, las mujeres y los hombres aún siguen separados en materia de igualdad a todos los niveles de la sociedad. Los datos, fríos pero precisos, muestran a una mujer que todavía está por detrás del hombre. Los últimos pasos parecen los más difíciles de dar

Por ejemplo, las mujeres comienzan fuerte en la etapa universitaria. Ellas tienen mejores calificaciones que los hombres. Pero eso no se lleva a la vida laboral. Las féminas ocupan la mayoría de los empleos a tiempo parcial, perciben menos salario y ocupan menos puestos de responsabilidad

Los fríos datos son la mejor muestra de ello, tal y como recoge el INE:

- Las mujeres cobran de salario medio anual un 22 por ciento menos que los hombres.
- La tasa de riesgo de pobreza es mayor en el caso de las mujeres: 21,3 por ciento frente al 20,1 por ciento en el caso de los hombres.
- El 15,2 por ciento de las mujeres tiene unos ingresos menores o iguales al salario mínimo interprofesional, que es de 645.30 euros al mes, en tanto que ese porcentaje se reduce al 5,6 en el caso de los hombres.
- El 97,3 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial por hacerse cargo del cuidado de los hijos de menos de 14 años son mujeres.
- Entre los desempleados por hacerse cargo de los hijos el 82,2 por ciento son mujeres.
- Para periodos superiores a un año, un 7,4 por ciento de hombres ocupados han dejado de trabajar después del nacimiento de su hijo, una cifra que se eleva al 38,2 por ciento en el caso de las mujeres.
- A medida que aumenta el número de hijos de menos de 12 años, disminuye la tasa de empleo femenino, pero no ocurre así en el caso de los hombres: la tasa en el caso de ellas pasa del 68,4 al 62,3 y en ellos se eleva del 79,3 al 82.
- Las mujeres dedican de media diaria cuatro horas y 29 minutos al hogar y la familia y los hombres 2 horas y 32 minutos.
- Una pensionista percibe al mes una media de 597,21 euros, mientras que la pensión media de un hombre es de 971,92.

Analizando los datos de la vida en nuestra ciudad, el desempleo en mujeres mayores de 25 años en el mes de enero de 2013 supera al de los hombres en 869 desempleadas.



La Memoria presentada por el Centro de la Mujer de Ciudad-Real, muestra que del total de las consultas formuladas por mujeres, el 69% de estas se refieren a consultas en temas laborales.

El perfil de estas mujeres son mujeres de una edad media de 36 años, con dos hijos, solteras, que no trabajan y que en su mayoría están inscritas en la oficina de empleo.

Se les informa sobre Bolsas de Empleo, Recursos de formación, Planes Sociales de Empleo, Listado de Empresas, Becas, Ayudas y subvenciones, pero nos gustaría saber en esa Memoria ¿Cuántas mujeres de las que han solicitado información están trabajando? Eso no se refleja en ella.

Las medidas laborales que se apliquen tienen que hacerse conforme al principio de igualdad de oportunidades para que las mujeres desempleadas tengan más posibilidades de acceder al mercado laboral.

Medidas que no parecen cumplirse en la recientemente aprobada Reforma Laboral, ya que gran parte del paquete de las medidas sobre las relaciones laborales añaden rigideces, que dificultan las posibilidades de participación de las mujeres en el mercado laboral, y lo hacen indiscriminadamente, incluyendo las modalidades de contratación, como el contrato a tiempo parcial.

Todo esto unido a las medidas tomadas por el Gobierno de la Nación como la eliminación de servicios públicos esenciales, donde trabajaban muchas mujeres; el anuncio sobre el cambio en La Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo; la Ley de tasas judiciales que afecta de un modo particular a las mujeres víctimas de la violencia de género, hace que la igualdad entre hombres y mujeres sea ahora más difícil que antes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

1- Que se cumpla en todos sus términos los objetivos del Plan de Igualdad por parte de todas las Concejalías de este Ayuntamiento, ya que según las respuestas remitidas al GMS sobre la implementación de las mismas, no encontramos que se estén cumpliendo los objetivos marcados

2-Que se desarrolle por parte de este Ayuntamiento un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo, y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el Empleo, dirigido a eliminar la desigualdad salarial.



3-Que se analice a fondo de la Reforma Laboral para que se adopten nuevas medidas que contribuyan a una mejora de las relaciones laborales del colectivo de mujeres...Ciudad Real, febrero de 2013...**Fdo.: Fátima Serrano Borge... Portavoz"**

SÉPTIMO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A RENTA Y PATRIMONIO DE CARGOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue tratado por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales, en sesión de 25 de Marzo de 2.013, y obtuvo un voto a favor, la abstención de los 4 concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 7 concejales del grupo popular, con lo cual no fue dictaminada favorablemente.

La Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica que presentan esta moción en el ámbito municipal, aunque a la Sra. Alcaldesa no le gustara o no le pareciera que era el sitio adecuado e incluso lo llegara a tachar en la comisión informativa de falta de respeto hacia el pleno, por supuesto no lo entiende así ni mucho menos ya que la pretensión de esta moción es hacer concienciar, es pedir, es instar a los distintos gobiernos, tanto al del Estado, CC.AA. y a los propios gobiernos municipales, que se haga lo posible para evitar las grandes diferencias, el desequilibrio salarial que produce ese desapego que hay entre la sociedad y los representantes políticos. Eso por una parte, y por otra piden contención salarial ya que la CEOE la pide para los salarios mínimos, para las personas que están cobrando los 645 euros del mínimo interprofesional y los que vienen rondando los 1.000 Euros que es el salario mínimo en España, pero en Izquierda Unida lo que piden es que se estudien y se valoren los grandes salarios que perciben tanto los altos cargos políticos en la administración y también los directivos de las grandes empresas o sociedades y evitar que se amasen grandes fortunas en determinados momentos o situaciones. Las altas percepciones que los representantes públicos siempre han producido controversia en la sociedad, especialmente en un momento como este de crisis y cuando además se permiten que se puedan compaginar distintos salarios del erario público. El que se publique la Declaración de la Renta y del Patrimonio no es suficiente, lo que su grupo plantea es que se limite el salario del que hablan en diez veces superior, es decir los 6.450 Euros. Para las grandes empresas donde también quieren que se regule y que se llegue a un equilibrio más razonado entre los componentes de la propia empresa, que el salario más bajo y el más alto no tengan una diferencia de 20 veces; en estos casos, es una propuesta de la Confederación de los Sindicatos Europeos, y habla de que no supere más veces el salario más alto del más bajo en la empresa. Esta situación de buenas prácticas y ética empresarial de momento parece que la administración no puede entrar a tomar decisiones de este tipo, pero como ya conocen, desde las negociaciones sindicales del S.XIX cuando se empezaba a hablar de los derechos de las vacaciones, de las bajas por enfermedad, de la jornada laboral, de la regulación en general de las condiciones laborales, se consiguió y ahora no se podría ver esta situación laboral sin estos derechos, por tanto una vez que se traten de regular los derechos salariales, se verá igual de imprescindible el que funcione una empresa con estas condiciones.

Por tanto, lo que piden en la moción es:



1. *Pedir al Gobierno Central que se publique el salario y patrimonio de todos los cargos públicos de acuerdo a una normativa clara y unificada.*
2. *Demandar al Gobierno Central que establezca por Ley un salario máximo para los cargos públicos que en ningún caso sea superior a diez veces el Salario Mínimo Interprofesional.*
3. *Demandar al Gobierno Central que establezca por ley que en el seno de la economía privada el salario máximo de una misma compañía no pueda ser superior a veinte veces el salario más bajo de la misma.*

A continuación la Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que su grupo en la comisión se abstuvo y llegado el momento va a mantener la abstención porque si bien comparten parte de la filosofía que transmite ésta moción, sin embargo creen que es demasiado ambiciosa en el sentido de que se pueda intervenir sobre las empresas privadas, con lo cual llegado el momento su grupo va a hacer esa intervención.

El Sr. Martínez Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dice que al hilo de este tema decir que es un debate que no corresponde tampoco a la Corporación Municipal, le ha asombrado un poco la Sra. Soáñez que ha hablado del S. XIX, es decir, que viene el problema de largo pero que no está en las competencias suyas regular sobre todo las relaciones de la limitación de sueldos en las empresas privadas, si se hace desde luego no son ellos los que tienen competencia sobre eso, solamente quería comentar ese detalle y no hablar más de la moción ni debatirla siquiera, simplemente comentar eso.

Manifiesta la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que quiere aclarar lo del S. XIX para el Sr. Martín, porque estaban hablando de cuándo se iniciaron las negociaciones para las condiciones laborales de los trabajadores porque hasta entonces todo estaba permitido y ahora, desgraciadamente vuelve a estar todo permitido con lo cual han perdido los avances que los sindicatos se han peleado con las empresas. El sitio insiste en que es el adecuado, tanto puede ser en un ayuntamiento, como en la Junta de Comunidades como en el propio gobierno central, porque la pretensión es ir concienciando a los distintos estados, a los distintos gobiernos, ir concienciando para conseguir este derecho de las empresas y de los trabajadores.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener un voto a favor, la abstención de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y el voto en contra de los 15 Concejales del Grupo Popular, **no aprobó** la siguiente moción que a su vez tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

" AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

M^a Carmen Soáñez Contreras, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, en base a la siguiente:

Exposición de motivos:



Las declaraciones de la renta y el patrimonio de algunos políticos se han hecho públicos en los últimos tiempos. Este tipo de iniciativas, siendo de gran interés por lo que significan en cuanto a transparencia, no pueden permanecer como una mera iniciativa privada y voluntaria del cargo público de turno. El gobierno de Mariano Rajoy está tratando de activar otros procedimientos como publicar la lista de los defraudadores fiscales de nuestro país aunque se está encontrando con la poderosa resistencia de los grupos perjudicados por este tipo de decisiones. Los grandes patrimonios y rentas de nuestro país se oponen a este tipo de medidas y gracias a su influencia en los medios de comunicación se intenta deslegitimar esta propuesta arguyendo el derecho a la privacidad y la ley de protección de datos. No obstante el entramado legal de nuestro país ya permitió en su día la publicación del patrimonio y las rentas declaradas. La razón para la supresión de tan beneficiosa iniciativa fueron los secuestros en un momento histórico en que distintos grupos terroristas actuaban en España. Por suerte la realidad de nuestro país ha cambiado, los grupúsculos terroristas de la época han desaparecido o sus estructuras son demasiado débiles como para atentar de este modo.

Por otro lado la Ley de Protección de Datos no puede servir para que el patrimonio y salario de los políticos no se haga público puesto que éstos ejercen una actividad pública cuya remuneración debe ser totalmente transparente.

No obstante, la publicación de los salarios no es suficiente para evitar la desafección de la ciudadanía para con el sistema democrático que legítimamente reclamamos y queremos mejorar. Lo abultado de muchos sueldos públicos y la posibilidad de acumular varios incide negativamente en la percepción que se tiene de la política en España y conforma otra injusticia sostenible. Por ello planteamos que los salarios públicos nunca deben ser superiores a diez veces el Salario Mínimo Interprofesional o lo que es lo mismo y de acuerdo con el actual SMI, los cargos públicos no podrán ganar más de 77.436 €.

De igual modo es necesario que el peso de los recortes y del sacrificio se comparta de una forma más equilibrada. Otra de las razones de la desafección política en España es la lejanía salarial de los administradores de las grandes empresas del conjunto de los ciudadanos. Los elevados sueldos, las primas y las cláusulas abusivas en caso de cese de la actividad son un oprobio mientras se multiplican los despidos y se generaliza la precariedad laboral y los bajos salarios. A pesar de ello poner un freno a las rentas más altas no se justifica en la supuesta necesidad de "castigar a los ricos" sino en las siguientes:

- *Aumentar la recaudación del erario público a través del impuesto sobre la renta en su tramo marginal máximo.*
- *Considerar que con determinado nivel de precios un salario máximo que multiplique en veinte al menor de los salarios es suficiente para llevar una vida muy lujosa y remunerar la responsabilidad que conlleva la tarea cotidiana de las grandes rentas.*

En efecto planteamos la necesidad de que el Estado limite también en el seno de la economía privada los salarios de los más altos directivos. En este caso y en el marco de una misma empresa proponemos que el salario de los directivos nunca supere en veinte veces el salario del trabajador menos remunerado de la empresa. Esta correlación no es aleatoria, es la que recomienda la Confederación Europea de Sindicatos y conlleva asimismo otras ventajas. La limitación de los sueldos por arriba ayudaría a capitalizar las empresas españolas y provoca una virtuosa dinámica por la cual para que el alto directivo gane más es necesario aumentar el sueldo del trabajador peor pagado de la compañía. Este tipo de iniciativas conducen además a un afianzamiento el consumo interno de nuestro país con lo que esto supone de cara al robustecimiento de la demanda, el aumento en las ventas de las empresas y los consecuentes retornos.

Por lo EXPUESTO, ESTE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, acuerde:

1. *Pedir al Gobierno Central que se publique el salario y patrimonio de todos los cargos públicos de acuerdo a una normativa clara y unificada.*



2. *Demandar al Gobierno Central que establezca por Ley un salario máximo para los cargos públicos que en ningún caso sea superior a diez veces el Salario Mínimo Interprofesional.*
3. *Demandar al Gobierno Central que establezca por ley que en el seno de la economía privada el salario máximo de una misma compañía no pueda ser superior a veinte veces el salario más bajo de la misma.*

(Ciudad Real, a 4 de Marzo de 2.013// Fdo.- M^a Carmen Soáñez Contreras// Portavoz del Grupo Municipal de Ciudad Real)“

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto se trató en la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de Marzo de 2.013 por 5 votos a favor y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular, con lo cual se dictaminó favorablemente.

Para su defensa tiene en primer lugar la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Serrano Borge, quien expresa que como la moción es muy breve va a dar lectura de la misma.

Una vez concluida la lectura de dicha moción, cuyo texto íntegro figura en la parte dispositiva de este acuerdo, interviene la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que le parece acertada la moción y está totalmente de acuerdo, no sólo por ser un principio de transparencia y claridad dentro de la política municipal, sino que además está legislado que tienen que ser documentos públicos custodiados en la Secretaría, pero es un documento público que cualquier ciudadano tiene derecho a acceder a ellos y le parece que es acertado en el momento actual con los medios telemáticos la situación cambia para la publicidad, antes se trataba de los libros aquellos que se encuadernaban y por tanto sí le parece que deben ser publicadas las actas puesto que son el reflejo de la política municipal.

El Sr. Gallardo Rabadán, Concejales de Nuevas Tecnologías, expresa que en primer lugar lo que sí querría aclarar es que efectivamente en las comisiones el grupo popular se abstuvo y esa abstención era para consensuar y llegar a buen puerto y adelantando que efectivamente ha habido un diálogo, ha habido voluntad de intentar hacerlo, pues siempre no se puede llegar a cumplir el objetivo que en este caso era consensuar lo que tenga que ver con la moción. Es por ello que su grupo les adelanta que van a votar en contra y les fundamenta un poco el por qué de esta negativa. Centrándose en la moción que hablan sobre dos puntos concretos, él personalmente va a unir esas peticiones en una sola porque generalmente cree que tocan lo mismo que es la página web municipal, el uso efectivo que se hace de ella y todo lo que tenga que ver con la transparencia, y para todo ello va a tirar un poco de hemeroteca. Hace unos tres meses en una de las preguntas que se hizo en este Pleno, ya no recuerda si fue por parte del grupo socialista o por parte del grupo de izquierda unida, se les preguntó o se les pidió una valoración acerca de esa calificación que la Agencia de Transparencia Internacional había hecho acerca del Ayuntamiento y en ese



caso valoraron, explicaron a qué se debía y desde ese día se han puesto en marcha diferentes actuaciones, desde ese mismo Pleno, es decir, desde tres meses atrás, ya se adelantaron y que de alguna manera chocaría con lo que están solicitando y pasa a explicarles el por qué. Hace un tiempo, efectivamente no saben si con malas o buenas intenciones, aunque en principio pueden figurárselo, estuvieron hablando de la poca o nula transparencia de este ayuntamiento; en todo momento este concejal que les habla y este equipo de gobierno les han explicado que esa calificación de la Agencia de Transparencia Internacional se debía sólo y exclusivamente a la valoración que hacían sobre la página web municipal, la oposición dijo que no, que no era así pero él como intenta ser lo más aplicado posible les va a leer literalmente lo que la Agencia de Transparencia Internacional dice que mide ese estudio, y dice así: "... los índices de transparencia que elabora y publica Transparencia Internacional de España están exclusivamente dirigidos a medir el nivel de transparencia de las correspondientes instituciones públicas y ello a través de la evaluación de los datos y la información que hacen pública en su página web"; cree que queda bastante claro pero aún así si tienen alguna duda puede ser que quieran preguntarle al Sr. Alcalde Sabadell que está presuntamente implicado en un tema de corrupción y su ayuntamiento en el año 2.010 fue el valorado como consistorio más transparente, ahí pueden ver un poco de incoherencia. Con esta explicación y este ejemplo probablemente el año próximo el ayuntamiento de Ciudad Real escale posiciones, no van a hablar si van a aprobar con matrícula de honor pero sí que es casi seguro que la nota aumentará bastante. Ya se adelantan a que probablemente en ese momento la oposición diga que efectivamente la nota se corresponde a la web municipal, es decir, cambiarán su argumento, en vez de decir que la transparencia es del ayuntamiento dirán que la transparencia es sólo y exclusivamente del portal municipal, en ese momento sí que saldrá el equipo de gobierno y dirán que efectivamente esta agencia mide la transparencia de la web municipal pero que la transparencia real de este ayuntamiento, mucha, muchísima o la que se considere, siempre es la misma y va en aumento gracias a todo lo que quieren hacer y a todo lo que están poniendo en práctica. Todo esto que ha dicho que quería tirar de hemeroteca es para enlazarlo con el momento actual, aquel día en aquel pleno se les dijo y podrán comprobar las actas del mismo, que este equipo de gobierno había alcanzado un compromiso en el ámbito de la transparencia y que su primera piedra supondría la puesta en marcha de una nueva web municipal. Este dato se corrobora en que hace unas semanas, ya casi hace un mes, el portavoz del equipo de gobierno en la rueda de prensa posterior a la Junta de Gobierno comentó que se aprobaba la salida del concurso sobre el diseño y el mantenimiento de la página web municipal. Ese nuevo portal, en base a los compromisos que ya les comenta que adquirieron hace meses con la Agencia de Transparencia y que aquí corroboraron en el mismo pleno, se estructurará de manera que se publique la práctica totalidad de la información pública de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta como es lógico la Ley de Protección de Datos, y entre esos medidores, esos compromisos que adquieren o esa información que se publicará y que ya adelantaron hace unos meses se encuentra definido lo que hoy les solicitan, es decir, por todos estos datos y entendiendo que es incoherente pedir algo que ya le han dicho que les van a dar, es decir, les piden que hagan una publicación de actas municipales y de todo tipo de información que consideran que es fundamental para la ciudadanía, y el equipo de gobierno les lleva diciendo desde hace tres meses y en concreto desde hace un mes con la puesta en marcha de la nueva página web que lo van a hacer, no por ello van a votar en contra en cuanto a que no



quieren hacer lo que les solicitan, sino que ya lo van a hacer y lo tienen previsto porque es un compromiso suyo, entonces entendiendo que les parece algo incoherente corroborar o apoyar algo que hace meses atrás propusieron y que pusieron en marcha, van a votar en contra.

Seguidamente tiene la palabra la Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien expresa que en principio simplemente decirle que está sorprendida de que no se haya consensuado esta moción y sorprendida porque su grupo ha dado todas las facilidades, de hecho estaban dispuestos a elaborar un texto diferente. Creen que en este caso el fin justificaba que su grupo tuvieran que dulcificar en la medida de lo posible esta moción. Es verdad que su grupo una y otra vez en los medios de comunicación dicen que este ayuntamiento carece de transparencia porque carece de ella y carece de ella porque los grupos de la oposición suelen enterarse tarde, mal y nunca de la mayoría de las decisiones, porque llevan mucho tiempo reivindicando que debieran formar parte de la Junta de Gobierno Local entendiéndolo simplemente de oyentes porque sería necesario para esta oposición, porque vienen demandando que los plenos se realicen por la tarde y en un horario en el que de verdad la gente pueda asistir, son muchas las demandas que vienen realizando en ese sentido, por tanto sí que se quejan de que no hay transparencia. Pero como en este caso lo que su grupo pretendía era dar un paso adelante y que de verdad los ciudadanos tuvieran conocimiento de los plenos aunque fuera simplemente publicando las actas de pleno en la página web, estaban dispuestos a consensuarlo porque no tenían mayor problema en obviar, si es que había alguna crítica molesta. Indudablemente también querían insistir en que la página web y por lo menos es su filosofía, debe ser una página informativa y aséptica, no una página que se utilice para transmitir ideológicamente ningún tipo de comunicado. También piensan que es una página que debería tener algún apartado cada uno de los grupos, insiste, no para transmitir ideología sino para transmitir información, de manera que como la información no se le debe de poner barreras sino todo lo contrario, su grupo, si el equipo de gobierno está avanzando en que ello sea así no crean que lo lamentan, se alegran de ello.

Contesta el Sr. Gallardo Rabadán, Concejal de Nuevas Tecnologías, que dicen que están asombrados porque no han podido consensuar esta moción, pero realmente lo que el equipo de gobierno quería era darle la vuelta a la moción en cuanto a hacerla lo más constructiva posible, efectivamente los objetivos que se marcan o definen son muy similares a los que el equipo de gobierno está intentando, a los que se comprometieron y en los que quieren avanzar. De alguna manera al final la metodología o el canal ha sido el adecuado, el objetivo final no pero sí que les tienden la mano a lo que acaban de decir. Dicen que no les apena sino todo lo contrario, que se alegran de que vayan a trabajar en eso que es la transparencia y sobre todo que también pongan sus mecanismos para facilitarlos y demostrarlos, y en ese caso sí que les dice que estarían encantados a partir de ahora, esto es como un punto de inflexión, en boga de esa transparencia, trabajarán encantados en cualquier medida que puedan incrementar, que no puedan aprobar en esta moción porque lógicamente no tiene nada que ver con lo que aquí se presenta, pero en cualquier medida que suponga avanzar en la transparencia a través de la página web o a través del propio ayuntamiento. No quiere hablarles mucho más porque efectivamente ha hecho mención a cosas de antecedentes que se salen de lo que realmente solicita la



moción, por lo cual sólo quiere decirles que efectivamente lo que viene en la moción el grupo socialista y el grupo de izquierda unida que van a apoyarlo estén tranquilos porque las actas del pleno se van a aprobar, porque la información de este ayuntamiento va a ser totalmente aséptica y no va a tener ningún contenido político y por lo que respecta a lo que realmente les están solicitando su compromiso de que así será. Otra cosa es que efectivamente no quieren de alguna manera apoyar o corroborar una solicitud porque insiste, es algo que su grupo ya tenía previsto y que ya de hecho habían anunciado en varias ocasiones.

Para cerrar el debate la Sra. Serrano Borte, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que el equipo de gobierno no aprueba esta moción porque la presenta el grupo socialista, sencillamente, esta es una situación absolutamente partidista, bástese que lo hay presentado su grupo para que el equipo de gobierno no lo apruebe y luego lo adoptan como una decisión propia. Si eso les satisface y enorgullece, allá el equipo de gobierno, pero lo único que les va a decir es que el grupo municipal socialista ha trabajado mucho por conseguir que los plenos fueran conocidos por toda la ciudadanía, creen que la transparencia no es algo que entra así sino que la transparencia se trabaja, si se quiere ser transparente hay que poner los medios para ello, hay que tener la voluntad y la intención de ponerse en la piel de los vecinos y saber que éstos solamente van a conocer aquello que quieren que conozcan y por tanto hay que tener la intención de que conozcan todo, hay que tener la intención de que lo conozcan a tiempo, hay que tener la intención de que lo conozcan de la manera más fehaciente, realista y veraz posible, y hay que tener la intención de que se conozca absolutamente todo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor y el voto en contra de los 15 Concejales del Grupo Popular, **no aprobó** la siguiente moción, que a su vez no fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

"AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE PROPUESTA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENO.

ANTECEDENTES

El Grupo Municipal Socialista de Ciudad Real ha defendido siempre la transparencia como norma fundamental en el modelo de gestión de la política a aplicar en nuestra capital.

Todos los asuntos que afecten a los vecinos y vecinas de Ciudad Real han de ser de dominio público para que de esta forma, se puedan analizar desde criterios objetivos las diligencias de gobierno practicadas en cada proceso.



En defensa de este principio fundamental, la línea de actuación marcada por nuestro grupo ha tratado de ser tan coherente como tenaz, reclamando de forma continuada a la Alcaldesa de Ciudad real, Doña Rosa Romero, medidas que permitan un ejercicio real de transparencia para con nuestros ciudadanos, entre las que cabe destacar:

- *La petición de celebrar los Plenos Municipales en sesión de tarde, dando así la oportunidad de asistir a cuantos/as vecinos/as no pueden hacerlo durante la mañana por motivos laborales.*
- *La retransmisión de los Plenos Municipales a través de la cadena de televisión local, cuyo mantenimiento se sostiene con el dinero de todos los ciudadanos.*
- *Una mayor proporcionalidad y equanimidad en las emisiones informativas de la cadena local de televisión para todos los grupos políticos locales, tanto de gobierno como de la oposición.*
- *Un tratamiento veraz y neutro de la noticia desde los medios de información local, que ofrezca al ciudadano una información marcada por criterios objetivos, sin estar condicionada por intereses partidistas.*
- *La presencia de la oposición en la Junta de Gobierno Local en las condiciones que fueran determinadas, para conocer de primera mano las decisiones adoptadas por este órgano municipal.*

Siguiendo con este planteamiento en aras a mejorar la transparencia que nuestros ciudadanos exigen y merecen, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

1. *La publicación de las Actas de Pleno Municipal en la página web municipal.*
2. *La correcta utilización de la página web municipal, dándole únicamente el tratamiento de soporte informativo para la ciudadanía, sin incluir en ella manifestaciones partidistas amparadas -en una mayoría- en el gobierno local.*

(Ciudad Real, marzo de 2013// Fdo.: Fátima Serrano Borge.- Portavoz)"

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto se trató en la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales en sesión de 25 de Marzo de 2.013, obteniendo 5 votos a favor y el voto en contra de los 7 concejales del grupo popular por lo cual no fue dictaminada favorablemente.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, hace uso de la palabra la Sra. Serrano Borge, quien da lectura a la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indica que esta moción la votó a favor en la comisión pero va a cambiar su voto porque una vez analizada detenidamente ve puntos en los que Izquierda Unida en los planteamientos que tiene no está de acuerdo con esta moción. Estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, en la necesidad de fomentar el municipalismo, la autonomía de acción de los ayuntamientos por tratarse a la institución más cercana a la ciudadanía, respetar la autonomía que la propia Constitución le reconoce, y en Izquierda Unida vienen defendiendo junto con la FEMP la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, con el fin de aumentar la financiación que corresponde a los ayuntamientos para que garantice los servicios que tiene que prestar a la sociedad. Entienden que en el tiempo que el PSOE estuvo en el gobierno central debería haberlo tenido en cuenta, ya que su planteamiento también es municipalista y en esta moción y en otras cuestiones lo deja ver, pero sin embargo aquí no estuvo al alcance de las necesidades que los municipios tenían. Por otra parte, la retirada de las diputaciones provinciales para Izquierda Unida es esencial de forma que se basen las funciones, los servicios prestados directamente por los ayuntamientos, las entidades locales menores, y tampoco en esta moción se contempla, entonces básicamente por esa postura va a votar que no a esta moción.

El Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, declara que al hilo de lo que decía la Sra. Soáñez el hecho de eliminar las diputaciones debería estar de acuerdo con el planteamiento del partido socialista que lo llevaba en el programa electoral, eso sí es cierto lo que dice, que ahora no se ha visto para nada en esa moción que hablen de que no quieren que desaparezcan. Cree que tienen que estar las mismas administraciones y las mismas organizaciones que había antes, solamente que hay que buscar la eficiencia y unos valores que son importantes y que son los que se habla y los que todos pueden estar de acuerdo en cuanto a valores de eficacia, de transparencia, de ahorro, de calidad, todos estos valores que son importantes en las administraciones. Pero cuando habla la Sra. Serrano de retirar el anteproyecto de Ley y de abrir un proceso de negociación, tiene que saber que el anteproyecto es precisamente lo que abre esa negociación. En estos momentos no está ni ha llegado todavía el informe del Consejo de Estado para que tenga rango de Ley y pueda ir al Congreso y la FEMP, en donde están todos representados y todos los ayuntamientos, está debatiendo precisamente esto y haciendo alegaciones constantemente a este proyecto e incluso hace poco ha presentado las últimas alegaciones al proyecto, lo que dice que es un proyecto que está vivo y que llevan ya un año negociándolo y acordándolo; el hecho de decir que se retire para que se abra un proceso de negociación precisamente con la FEMP, es lo que se está realizando. Pero luego habla, y cree que es una cosa que deben tener claro, lo que están hablando y lo



que hay ahora mismo en el proyecto de Ley, éste es todo lo contrario de lo que se dice, no es en contra de los ayuntamientos, es precisamente a favor de ellos y para que se sostengan económicamente. Antes han hablado de los problemas financieros que tienen todos los ayuntamientos, esta es una manera de clarificar de una vez por todas las competencias municipales que tiene cada uno, de saber quién es el que tiene que hacer las cosas y con qué van a contar para hacerlas, es una forma también de clarificar las competencias a la persona a la que van a llegar, al ciudadano. Eliminando, como aquí se quiere hacer, las duplicidades y esas competencias impropias para ajustar la administración local a esos principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera que van a dar lugar a que los ayuntamientos precisamente funcionen y que sean sostenibles.

También dicen que se consagre la financiación suficiente para los servicios locales y además que suponga también una implementación de un modelo de gestión de resultados, que es una cosa nueva y que está en ese proyecto, de evaluación de la gestión y con la máxima transparencia. Los ciudadanos así, de lo que ha leído en el anteproyecto de Ley que está todavía sin terminar, sin llegar a ese proyecto de Ley, es saber cuánto les cuestan los servicios públicos a cada uno de los municipios, cómo se administran, si son más caros, los ciudadanos van a poder ver si en un ayuntamiento ese mismo servicio cuesta más o menos que en otro, es decir, va a clarificar el hecho de lo que antes hablaban de cómo un municipio vale el mismo servicio más caro y en otro peor y se va a ver la gestión que hagan en cada uno de los ayuntamientos, y eso a él le parece que está bien y va al hilo de lo que se votó y la reforma Constitucional que hubo hace poco y que se votó a favor por el partido socialista y el partido popular, de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Reforma de la Constitución del art. 135. El hecho de racionalizar la estructura de la administración también es un acuerdo importante, es algo en lo que cree que están todos de acuerdo en la calificación de las competencias locales, es decir, que por primera vez se vean cuáles son las competencias que debe desarrollar una administración local, la diferencia con las estatales, con las autonómicas para impedir que vuelvan a asumir competencias los ayuntamientos que no son de ellos y que no se les atribuye por la ley y que además no tienen financiación para hacerlo y que al final incurren en esta deuda, que por parte del gobierno del partido popular el apoyo decidido a los ayuntamientos ha sido constante, el hecho de hacer no solamente dos líneas de ICO, dos pagos a proveedores sino que es posible y se está pensando en una tercera para eliminar toda la deuda que tienen los ayuntamientos; el hecho de alargar el periodo de pago de los planes de ampliación de la devolución de la liquidación de la participación en los ingresos del Estado, que en la época del gobierno del PSOE del Sr. Zapatero, ampliaron los presupuestos porque estaba en su política, y luego después en la liquidación real resulta que había que devolverlos en 5 años. Este gobierno lo que ha hecho ha sido retrasarlo y ponerlo en 10 con lo cual ha dado viabilidad precisamente a los municipios.

Ese proceso que van a llevar también en la estructuración dentro de ese anteproyecto, lejos de privatizar, lo que dicen aquí, que no entiende por qué dicen que si se privatiza un servicio la tasa va a ser más cara que si es público, no tiene por qué, los criterios de eficiencia tienen que estar tanto en la administración pública como en las empresas privadas, no es una razón consecuente para eso. Y lejos de privatizar este anteproyecto de Ley, lejos de privatizar los ayuntamientos, la reforma, si se lo ha leído, lo que habla es precisamente de potenciar la gestión pública y directa ya que un servicio y lo marca



claramente, sólo pueda ser prestado por una entidad pública empresarial, local o sociedad mercantil, cuando sea más sostenible y eficiente que la gestión propia de la entidad local, con lo cual eso que estaban hablando de que es más caro con esto no es así, es decir, que si la administración va a dar un servicio hay que demostrar que ese servicio va a ser mucho más eficiente y más económico que el que está en estos momentos desarrollando la administración para que pueda privatizarse, luego también es un apoyo a las entidades locales, tanto grandes como pequeñas. Solamente decir lo que ha dicho antes, que están precisamente en ese proceso, van a votar en contra porque, como dice, están precisamente en ese proceso de acuerdo, de negociación y que no tiene sentido el pedir retirar algo cuando está negociándose.

De nuevo la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la Sra. Serrano Borge, interviene para decir que claro que el proyecto está vivo y claro que se

está debatiendo, Sr. Martín, por eso están hablando de ello hoy aquí y además hubiera sido una buena idea que este ayuntamiento hubiera establecido algunas jornadas de debate de este proyecto y que hubieran visto entre todos, porque todos son ayuntamiento, incluidos los ciudadanos a través de sus órganos de participación, en qué medida esta reforma podría afectarles o no, a qué servicios y de qué manera, y a lo mejor podrían haberlo debatido y a lo mejor podría haber salido alguna propuesta de este ayuntamiento que hubiera incrementado todas las enmiendas que se están recibiendo a través de todos los canales, porque no le podrá decir que no es verdad que la mayoría de los alcaldes del PP o muchos de ellos, están y han estado en contra de esta Ley, si no hubiera sido así estaría aprobada desde el verano pasado, cosa que no está. Porque lo que está claro es que esta Ley limita sobremanera las competencias de los ayuntamientos y por tanto de los servicios públicos que pueden prestar, fíjese que le decía que todo lo contrario, que esta Ley está a favor de los ayuntamientos, fíjese si está a favor de los ayuntamientos que incluso pueden desaparecer los ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes si durante 3 años tuvieran un remanente negativo de Tesorería o incumplen el principio de estabilidad presupuestaria, claro que le van a decir que es lógico, pues a ver cómo se mantienen la mayoría de los ayuntamientos de los pueblos pequeños; no dice que tengan que estar creando una deuda inasumible, por supuesto que no, pero cree que los ayuntamientos de los pueblos pequeños están realizando una labor muy importante de mantenimiento de esas localidades. Por otro lado, limita las actividades que los ayuntamientos pueden ejercer, cargándose de un plumazo la autonomía local, constitucionalmente garantizada. Suprime la colaboración entre instituciones, lo que pone en peligro muchos servicios que se hacían, entre ellos los servicios sociales que se hacen en colaboración generalmente con las juntas de comunidades; recorta competencias de manera sangrante a esas localidades que decían de menos de 5.000 habitantes, y puede provocar la extinción de numerosos servicios públicos en los ayuntamientos, escuelas municipales, escuelas deportivas, actividades con mayores, guarderías, centros de la mujer, las oficinas de turismo; pueden dejar de prestarse actividades si a priori pudieran conllevar algún riesgo para el ayuntamiento, con lo que lo más probable es que la mayoría de las gestiones que realizan, a lo mejor festivas si quieren o lúdicas, pues lógicamente todo eso va a pasar a empresas privadas y lo pagarán los ciudadanos que puedan pagarlos en detrimento de los débiles, como siempre. Creen que esta reforma está guiada por un afán claramente privatizador



respecto a los servicios que generan beneficio que son los suministros de agua y alumbrado público, que pretende eliminar todos los servicios públicos que han convertido a España en un estado de bienestar y van por el camino de transformar esta sociedad de estado social a estado societario en el que es el individuo o el mercado quien proporciona a los vecinos y vecinas los bienes y servicios que tengan estos servicios quienes se lo puedan costear y lógicamente todo ello en detrimento de lo público. Por tanto, su grupo entiende que esta Ley es absolutamente lesiva para la municipalidad, pero no lo piensan ellos solos, lo piensa la mayoría, insiste, de los alcaldes del partido popular y lo piensa la FEMP.

La Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, agrega que el proyecto de Ley que ha presentado el gobierno lo que hace es impedir que la mayoría de los ayuntamientos puedan desarrollar sus actividades, ya lo vieron en otro momento que presentaron otra moción sobre este mismo tema y estuvieron hablando sobre las alegaciones que está presentando la FEMP, las que ha presentado también Izquierda Unida y otros grupos parlamentarios, y como prevé la modificación de la Ley que antes de hacerse una prestación de servicio habría que hacer un estudio de mercado para ver la necesidad si estaba o no cubierta por alguna empresa privada, ya eso salió a debate. Con esto quiere decir que lo que pretenden es terminar con la autonomía de los municipios, que está reconocida en la propia Constitución Española para los ayuntamientos y las entidades locales menores, y que lo que pretende es implicar en exceso a las diputaciones provinciales que para Izquierda Unida deberían no existir, quitando de esta manera competencias y desapareciendo directamente los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, cree que eran los que iban a dejar de existir y por supuesto de actuar. Cree que es volver a la centralización del Estado y retirar a los ciudadanos los servicios más básicos y poder decidir libremente quién va a gobernar su ayuntamiento y no se lo vengán a hacer por una serie de personas que no han elegido ni han decidido que sean quienes van a gestionar sus servicios.

Responde el Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que le gustaría decirle a la Sra. Serrano que habla de Ley y esto es un anteproyecto, en el que todavía no tienen el informe del Consejo de Estado, en el que hay alegaciones tanto de la FEMP, que es donde los ayuntamientos tienen que hacer las alegaciones, porque están representados todos los ayuntamientos de todos los partidos políticos, y es donde se tienen que hacer las alegaciones y las están haciendo constantemente. Y en cuanto a si el anteproyecto como se ha dicho otra vez que va a acabar con el municipalismo, le diría que lo que acabaría con el estado y con todo es precisamente el endeudamiento continuo, y lo que está haciendo este gobierno es precisamente dos fases, una primera de eliminar todas las deudas que tienen las administraciones locales, porque es inviable que las administraciones locales sigan endeudándose año tras años, porque el endeudamiento con los proveedores hace que el empleo de esas personas que están haciendo trabajos para los ayuntamientos, trabajos para dar servicios públicos, son también trabajadores que tienen que cobrar su sueldo y eso es evidente, y lo que están haciendo es a través de un plan de proveedores, ahora mismo va a haber un próximo que va a haber tres, es trasladar esa deuda a corto plazo trasladarla a largo plazo y que tenga sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo, va a hacer posible que esos ayuntamientos que se dice que van a perder esas competencias o esa capacidad de financiación va a ser justo lo contrario y es que la puedan



mantener, lo que no puede ser es seguir sin hacerse absolutamente nada. Una vez que se tenga hecho y se ponga a cero el contador de todos los ayuntamientos en cuanto a la deuda que tengan a corto plazo trasladándosela a largo plazo y que sea más fácilmente mantenerla financieramente a lo largo del tiempo, hay que establecer otras pautas, es decir, no hay que incurrir en los mismos errores y precisamente este anteproyecto de Ley que se quiere que sea de una manera consensuada y por eso se está tardando tanto en sacarlo porque es evidente que la administración local, que es la más cercana al ciudadano, necesita de un consenso suficiente porque esta Ley no es para renovarla cada cierto sino que tiene que durar mucho tiempo, esté quien esté gobernando, porque vendrán otros que gobernarán y tiene que ser la misma, lo que es evidente es que hay que marcar las competencias que tiene cada una de las administraciones, él no está de acuerdo en que sobren administraciones, en otros momentos del pasado con las mismas administraciones que ahora había superávit en la administración general, la prima de riesgo estaba muy por debajo de otros países que ahora parece que son el emblema de cómo hay que trabajar que es Alemania, es decir, no son precisamente las administraciones las culpables sino los que están allí gobernando y los que han estado ahí gobernando, y por tanto el ciudadano tiene que ver las competencias, que hasta ahora ha habido muchas competencias que han tenido que ir desarrollando los ayuntamientos, se pongan claramente qué competencias tienen que tener cada uno, pero no solamente las competencias sino la financiación de esas competencias; es decir, que si ahora mismo se van a desarrollar una serie de competencias en los ayuntamientos que se tengan que hacer por delegación y que sean por la Junta de Comunidades o por la Diputación, tendrán que tener la financiación adecuada. Si hay ayuntamientos que van a tener una competencia que sea por parte de la Junta o por el Estado y que la haga el ayuntamiento lo que es evidente es que tenga la financiación adecuada, lo que no se estaba haciendo ahora, los ayuntamientos todos y cada uno de los ayuntamientos de España, atribuyéndose competencias impropias sin financiación, y ¿por qué lo hacían?, porque en la época de crecimiento había una cantidad de ingresos que provenían de unos sectores que en estos momentos están auténticamente en crisis y esos ingresos que tenían extras los ayuntamientos muchos se creían que eran unos ingresos que podían aplicarlos año tras año cuando eran unos ingresos que dependían del crecimiento económico y ahora que no se van a tener esos ingresos y se crea y se va a potenciar una estabilidad económica más sostenible hay que hacer las competencias que tiene cada uno y delimitar claramente la financiación de cada uno de los ayuntamientos. Pero ante todo, lo que ve mal es que pidan, porque lo que piden aquí es la retirada del anteproyecto, que todavía no ha llegado a ser ni siquiera proyecto de Ley porque está todavía esperando todo ese tipo de alegaciones y llegar a un consenso que precisamente luego hablan en otro punto de que se abra un periodo de reflexión, y esto es lo que se está llevando a cabo en estos momentos que llevan casi un año tanto la FEMP como todos los partidos políticos y el gobierno hablando de este tema.

La Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, expone que después de escuchar al Sr. Martín no le queda claro si al grupo popular les parece bien la Ley o no; no le queda claro si han hecho enmiendas o no; no le queda clara cuál es su posición aunque casi detecta que está a favor de ella, le sorprende porque como le ha dicho ha escuchado a muchos alcaldes del PP manifestarse en contra y ella no ha oído alzar la voz aquí ni decir nada en detrimento de ella, deben de estar



contentos con este equipo de gobierno a nivel nacional porque son muy leales. Porque piensa que se debería de haber hecho un análisis, es verdad que a los municipios grandes les afecta menos, pero en qué medida les podría haber afectado y eso es que se está pasando de puntillas, aquí nadie crea el más mínimo conflicto no sea que alguien vaya a tomar represalias.

Lo único que sí les quiere decir y va a terminar sólo con un apunte breve del Consejo de Europa, que en este tema dice que este anteproyecto de Ley podría provocar una reducción de la capacidad de las autoridades locales para adaptarse a las necesidades de la población; podría prohibir a los municipios que ejerzan competencias en servicios sociales que podrían entrar en conflicto con la Carta Europea de Autonomía Local, y lo que es peor, amenaza con crear una distinción entre municipios ricos y pobres, estando los primeros más capacitados para asumir nuevas responsabilidades, y los segundos limitados a seguir sobreviviendo. Deja esa reflexión encima de la mesa porque efectivamente están a tiempo, de que lo piensen, de que creen esas jornadas que les ha propuesto antes donde se debata en qué medida a este ayuntamiento le afecta y en qué medida hay que ser solidarios con otros más pequeños a los que les afecta más y que se reciban de este ayuntamiento las enmiendas que esta Ley necesita.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor y el voto en contra de los 15 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala de Izquierda Unida, **no aprobó** la siguiente moción, que tampoco obtuvo dictamen favorable en la sesión de la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de Marzo de 2.013:

"AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y



con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.



Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ciudad Real, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

DÉCIMO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA TELEVISIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue tratada en la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de Marzo de



2.013, y no fue dictaminada favorablemente ya que obtuvo 5 votos a favor y el voto en contra de los 7 concejales del grupo popular.

Hace uso de la palabra la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien expresa que esta moción es muy breve y muy concisa. La televisión municipal, ya que es un coste añadido a las arcas municipales y al dinero público, debe al menos ajustarse a lo que dice la Ley sobre los medios públicos de comunicación y así el art. 20 de la Constitución Española dice que la Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos respetando el pluralismo de la sociedad. Esto es lo que dice la Constitución, y entiende que no es lo que está sucediendo con esta televisión y quiere decir que tendrá que participar en esta televisión en los programas de debate todos los grupos políticos y sociales de la ciudad, los que tienen y no cabida en la representación de la Corporación Municipal ya que es base fundamental de la política municipal, empezando por la publicación de los plenos de la corporación, debería ser el primer objetivo a tener en cuenta por dicha cadena televisiva, así como llevar a cabo los diferentes espacios de debate entre los distintos grupos sociales, políticos, sindicales y asociaciones de distinta índole de la ciudad. Por eso, presenta moción Izquierda Unida diciendo que:

1. *Que se programe en la televisión municipal debates periódicos entre los distintos grupos políticos de la ciudad.*
2. *Destinar un espacio televisivo a los distintos partidos para que expliquen sus propuestas al menos una vez a la semana.*
3. *Crear un consejo editorial en el que estén representados los miembros del Consejo de Ciudad.*
4. *Retransmitir al completo los Plenos del Ayuntamiento a través de la televisión municipal.*

A continuación la Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, señala que quiere hacer una matización, como después su grupo va a votar a favor de esta moción no quisiera que se interpretara como una incoherencia porque obviamente en alguna ocasión han pedido la supresión de la televisión municipal, no existe incoherencia en absoluto simplemente que si existe la televisión municipal quieren que sea plural y quieren que tenga esas características que quiere que tenga la Portavoz de Izquierda Unida.

Responde el Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que esto de la televisión ya es un clásico aquí en los plenos, cuando no hablan de presupuestos hablan de que hay que eliminarla, de que hay que despedir a los trabajadores, porque igual son de otro gremio, una vez un plan de empleo, otra vez aplicar inversiones, otra vez a tapar agujeros, otra vez a charcos, la televisión municipal está en todos sitios y cree que es por la necesidad de salir en la tele, porque la Sra. Soáñez lo que pide, antes decía la Sra. Serrano que no había incoherencia en pedir la supresión, pero



primero van a pedir que no esté y como no les han hecho caso van a pedir tener un programita, salir más, y ahora la Sra. Soáñez pide tener su espacio, como debe ser que ha visto la televisión de Chávez quiere tener una hora predeterminada los domingos para hablar de sus temas. Pero claro, le va a decir una cosa, la televisión municipal está y lo que realiza son todos los actos que se organizan en el ayuntamiento y es cierto que muchos de los miembros del partido socialista salen, pero es que la Sra. Soáñez no va a ningún acto, a no ser que quiera que le pongan una cámara a ella y que elija cuándo quiere, pero es que no participa en los actos, él no la ve, claro no sale en televisión porque no va, pero sí sale en televisión en la rueda de prensa que la televisión municipal le cubre, sí sale en la televisión en las entrevistas que les han hecho a cada uno de los grupos de la oposición y al equipo de gobierno también y sale como una más, con su participación, es una sola concejal, tiene una participación de votos y sale con esa participación, no puede salir igual. Y luego, lo que pide también en tema de debates lo que quiere que estén es en permanente y parece que están en elecciones continuas, los debates se producen por imperativo legal y así se hace en época de elecciones y en esa época los tendrán, pero en estos momentos la televisión municipal que parece ya el clásico de no saber si hay que suprimirla o qué, lo que hace es una promoción de todas las actividades que se hacen, no sólo del ayuntamiento, sino de la hostelería, la ciudad, dar publicidad y promoción turística a la ciudad para tener todo lo que se desarrolla y es una labor muy importante que realiza que si no existiera otros medios de comunicación, también cercanos, bastante más subvencionados que éste, no lo tendrían de la misma manera y por tanto es una necesidad y cree que lo que retroalimenta a la ciudad es mucho mayor que la inversión que se hace en la televisión, llega mucho más dinero a la ciudad por medio de la televisión y por medio de esa publicidad y esa promoción turística que hacen que precisamente lo que les cuesta.

Interviene de nuevo la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que le parece que el Sr. Martín, aparte de la incapacidad que tiene de hacer política y de gestionar sus servicios, le parece muy falto de respeto dirigirse hacia ella de esa manera y a otra persona que está fallecida y hacer las cosas sin ninguna gracia, ya le dijo en otra ocasión que para la improvisación y el teatro no tendría ningún futuro, para la política cree que tampoco, pero para el teatro nada. La televisión es un tema muy recurrente pero lo que está diciendo Izquierda Unida es que cumpla con lo que marca la Ley, ella no tiene más pretensión, no le gusta salir en la televisión porque hace más vieja y más gorda, lo que le interesa es que se sepa lo que piensan el resto de los partidos, no solamente que se sepa lo que el equipo de gobierno tiene que decir y el resto no existe. Lógicamente la televisión es un medio muy popular, es el más popular que existe, no porque sea del partido popular, todo el mundo tiene acceso a la televisión y por tanto lo que se ve en ella es lo que existe, el resto no. Pero aún así, no es porque ella tenga, como le dice, interés en salir en la televisión porque le parece que solamente es cumplir lo que la Ley está diciendo, que debe de ser plural y dar cabida a toda la representación y todos los partidos políticos que hay en el entorno, en este caso en la ciudad, simplemente quiere que se lleve a cabo lo que la Ley manda, si eso tampoco le parece bien, porque además le hace gracia y le hace pensar que se va a dedicar ahora ella a los programas de televisión, no es esa la pretensión, simplemente que se tenga en cuenta lo que dice la Ley para cumplirlo puesto que son muy legalistas en algunas cosas cree que en todas hay que ser igual de legalistas.



Por otra parte, a los actos a los que tiene que asistir los mide y cree que tiene que asistir a los que organiza el ayuntamiento como tal, de forma oficial, al resto de actos, y ya lo han hablado en otras ocasiones y ahora mismo no es el momento de hacerlo, no tiene por qué asistir porque no son actos exclusivamente del ayuntamiento, cree que eso ya ha quedado claro y podría decirle que asiste a los actos que le parece oportuno pero tampoco sería demasiado correcto, sino simplemente asiste a los actos que el ayuntamiento organiza y que son institucionales, el resto no le parece que tenga que ser obligatorio para nadie asistir a ellos, quien quiera hacerlo es libre por supuesto de hacerlo. Pero le parece que lo más fundamental es que sepan guardar las formas, que guarde el respeto a los demás y que solamente se cumpla la Ley para que se utilice la televisión pública, que la pagan entre todos, al margen de la representatividad que tengan en el ayuntamiento, ella paga su parte proporcional de la televisión como el Sr. Martín, como la Sra. Alcaldesa y como cualquier vecino.

La Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que le gustaría decirle al Sr. Martín que la necesidad de salir en la tele la tiene el equipo de gobierno, a juzgar por la cantidad de minutos que invierten en ello y que invierten en la televisión. Realmente la televisión municipal es publicidad para este equipo de gobierno, les conocen bien porque están siempre, pero a su grupo cuando les sacan lo hacen de refilón, un poquito. Pero en cualquier caso fíjese lo que les va a decir, que a veces el lenguaje les traiciona y el subconsciente deja aflorar cosas que intentan tapar y el Sr. Martín ha dicho y constará en acta, en esas actas que van a leer los ciudadanos, ha dicho: "... en las entrevistas que les hemos hecho...", lo ha dicho textualmente, con lo cual es que la televisión municipal y el equipo de gobierno es lo mismo, porque si es el Sr. Martín quien dice a quién se hacen o no las entrevistas entonces la imparcialidad de la televisión deja mucho que desear. Sería bueno también por esa transparencia de la que hablaban que hubiera una dirección de la televisión realmente imparcial.

Responde el Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice la Sra. Serrano que salen de canto, efectivamente, hay algunas veces que algún integrante del grupo socialista en algún acto no le hubiese gustado salir hace poco y precisamente no ha salido de canto y además que de la misma manera que sale el grupo popular en otros medios de comunicación de aquí, muy próximo, un periódico provincial en el que también salen a veces de canto y a veces boca abajo y muchas veces alguna fotografía es mucho más que una editorial y las fotografías que salen en uno y otro y se ven cómo están dirigidas, cada uno tiene eso que llamaba la Sra. Soáñez el Consejo Editorial, le parece bien, pero de todas maneras todo lo que habla la Sra. Soáñez se entera por la televisión municipal, es decir, que sale bastante, no se entera por otros medios de comunicación. Y al hilo de las entrevistas, es posible, habrá sido un lapsus, no tiene ninguna importancia, porque como dice la Sra. Soáñez no es un orador impresionante y puede tener en cualquier momento un lapsus en una expresión, pero la televisión municipal hace precisamente esa labor que les ha dicho antes, esa labor de promoción con muy poco dinero y de la ciudad que es tan importante y además tan valorada por todos los colectivos de la ciudad, colectivos culturales y asociaciones que ponen en valor precisamente eso como hace poco la retransmisión de la Semana Santa que está considerada como una



fiesta de interés nacional. Lo que sí quería decirle a la Sra. Serrano es que es posible que a lo mejor por no salir tanto en la televisión y estar de canto utilicen, y eso le parece mal y están mirando desde los Servicios Jurídicos si es posible utilizar la manera que el grupo socialista utiliza el listado de los correos y el listado de las direcciones de correo del ayuntamiento para intentar enviar una especie de panfletos mensuales o semanales que se llaman "Infórmate y Participa", y que son precisamente lo contrario a la información, eso sí que es propaganda de sus informaciones; utilizar esos canales, esa información, ese correo electrónico que son propiedad del ayuntamiento y de cada uno de los funcionarios de este ayuntamiento no sabe si ellos verían bien que desde el equipo de gobierno a través de los correos particulares los utilizaran de la misma manera para mandar información y por eso están viendo y estudiando, que ya lo dijo hace tiempo, si es legal el que se utilicen este tipo de correos electrónicos por parte del grupo socialista para dar esa información que es todo lo contrario a información y que es más que propaganda buscando minar lo que hace el equipo de gobierno de este ayuntamiento.

Por último, la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señala que por terminar con lo de las entrevistas que les ha hecho el Sr. Martín, hablarían en singular, "la entrevista". Pero sólo quiere terminar con el punto de la Constitución Española que es lo que intenta hacerles ver y que la televisión debe cumplir al ser una televisión pública y mantenida con fondos públicos, y dice que la Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos respetando el pluralismo de la sociedad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor y el voto en contra de los 5 Concejales del Grupo Popular, **no aprobó** la siguiente moción, que tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de Marzo de 2.013:

"AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ma Carmen Soáñez Contreras, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a la Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, en base a la siguiente

Exposición de motivos:

Si un municipio cuenta con la costosa estructura que es una televisión local municipal ha de servir para dar a conocer las distintas propuestas para mejorar la ciudad que se plantean desde las distintas organizaciones. La televisión municipal debe servir para garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Para fomentar la participación, facilitar el debate y el conocimiento de las alternativas que se plantean en todos los ámbitos nada mejor que el debate abierto a los ciudadanos precisamente a través de los medios de comunicación públicos.

En este sentido y para clarificar y dar a conocer tanto la acción de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real como las propuestas de los grupos políticos de la oposición y



la realidad de la ciudad es de gran utilidad el debate y la confrontación de ideas. Se debería asimismo retransmitir los plenos municipales con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas conozcan el funcionamiento de las instituciones locales y el estado de los debates que se producen a nivel local.

La televisión municipal puede ayudar como ningún otro medio en esta tarea. De este modo y con el objeto de garantizar el conocimiento y la información de los ciudadanos así como de las distintas propuestas políticas locales, es conveniente la existencia de un espacio de debate en el que compartir propuestas, hacer públicas las alternativas, los debates municipales y las soluciones planteadas.

Asimismo y aunque el partido en el gobierno tenga e incluso deba tener la preponderancia en la televisión local –sobre todo por las tareas de gobierno que desempeña– sería útil destinar un espacio en la programación de las distintas fuerzas políticas de la ciudad.

*A estos argumentos cabe añadir que la Constitución en su artículo 20 punto 3 establece que **"La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España"**.*

Por lo EXPUESTO, ESTE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN:

Que el pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, acuerda

5. *Programar en la televisión municipal debates periódicos entre los distintos grupos políticos de la ciudad.*
6. *Destinar un espacio televisivo a los distintos partidos para que expliquen sus propuestas al menos una vez a la semana.*
7. *Crear un consejo editorial en el que estén representados los miembros del Consejo de Ciudad.*
8. *Retransmitir al completo los Plenos del Ayuntamiento a través de la televisión municipal.*

Ciudad Real a 12 de febrero de 2013

Fdo. M^a Carmen Soanez Contreras
Portavoz de Grupo Municipal de Ciudad Real"



UNDÉCIMO.- PROPUESTA REFERENTE A SENTENCIA RECAÍDA EN RCA Nº 121/09 SOBRE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN SUELO, SUBSUELO O VUELO DE VÍA PÚBLICA POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERPUESTO POR FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

Por la Presidencia se manifiesta que quiere plantearles a los miembros de la Corporación que para este asunto y los siguientes de sentencias sobre ordenanza fiscal de tres empresas diferentes, pero todas ellas del mismo asunto, les plantea que si les parece traten los tres a la vez.

En primer lugar el Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de que siendo efectivamente idénticos los tres puntos se han tenido que diferenciar porque son distintas empresas y distintos pleitos, y en cuanto a lo que es la cuestión de los antecedentes, los tres puntos se trataron en la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de Marzo de 2.013, dictaminándose favorablemente y proponiéndose su aprobación al Pleno por unanimidad de los asistentes a las comisiones.

Seguidamente el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, dice que su intervención va a ser para centrar un poco el debate y que sepan de lo que están hablando. En el año 2.008 se aprobaron las ordenanzas fiscales para el año 2.009, se publicaron en el BOP el 31 de Diciembre de 2.008 y con respecto a esta ordenanza fiscal, la A-28 que es la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, tres empresas que en teoría eran, o la ordenanza lo decía así, eran sujetos pasivos, FRANCE TELECOM, TELEFÓNICA MÓVILES Y VODAFONE, entendieron que la regulación del hecho imponible, sujeto pasivo y la cuantificación de la tasa contenida en la ordenanza legalmente no les era aplicable. Estaban en su perfecto derecho de acudir a un contencioso-administrativo y la sentencia les ha dado la razón, dice que los ayuntamientos sólo podrán cobrar tasas municipales por el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público municipal a los operadores o redes de comunicaciones titulares. Ellos no eran titulares de las redes y por tanto atendiendo a esos argumentos entiende el Tribunal Superior de Justicia que no les era aplicable esta ordenanza y por ello hay un par de menciones a estos sujetos pasivos que la sentencia los declara nulos. Por tanto, atenderán la sentencia como no puede ser de otra manera, la cumplirán y están estudiando ya la modificación de esta ordenanza de cara a 2.013 y van a ver en qué sentido les afectan estas sentencias.

La Sra. Zamora Bastante, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, expone que su grupo ha leído las sentencias y votarán que sí a cumplir el fallo, pero sí tenían curiosidad sobre una cuestión que no saben y que les gustaría preguntar al Sr. Poveda. Ciertamente recurren porque entienden que no son sujeto pasivo pero no saben si llegaron a realizar el pago de esta tasa y si hay que proceder a la devolución saber también la cuantía que es, no sabe si es el momento y puede tener el dato el Sr. Poveda, si se lo puede facilitar, pero sí le gustaría saber si lo habían abonado y el importe de la devolución que procedería hacer.



Contesta el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, que lógicamente estos tres recurrentes, estas tres compañías entendieron que estaba el asunto en vía judicial y no hicieron ningún pago. Pero de todas maneras esa información él también la quiere concretar, la quiere tener delante por escrito y la facilitará a la oposición.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME NÚM. 41, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.013, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: 001, DE ALBACETE, RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 121/09, A INSTANCIA DE FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

Se da cuenta de dicha Sentencia, cuyo FALLO se transcribe seguidamente:

"FALLAMOS: ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Ciudad Real, publicada en el BOP de Ciudad Real de fecha 31 de Diciembre de 2.008, declarando la nulidad por disconformidad a Derecho del último inciso del artículo 2 referente al hecho imponible, cuando refiere "con independencia de quien sea el titular de aquellas" y del artículo 3 referente al sujeto pasivo, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa reguladora a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas, así como la nulidad del artículo 5 relativo a la base imponible, tipo y cuota tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la LJCA deberá procederse a la publicación del fallo y de preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición impugnada.

Sin especial pronunciamiento en materia de costas".

PROPONE

PRIMERO.- *Quedar enterado de dicha Sentencia.*

SEGUNDO.- *Dar cumplimiento al fallo de la misma.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos y para la ejecución del mismo.*



CUARTO.- Estudiada la posibilidad de interponer recurso de casación, por el Despacho de Abogados Cipriano Arteché y el Titular de la Asesoría Jurídica, no se aconseja dada la jurisprudencia existente al respecto.

(En Ciudad Real, a 8 de Marzo de 2.013// EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.- Miguel Ángel Poveda Baeza)“.

DUODÉCIMO.- PROPUESTA REFERENTE A SENTENCIA RECAÍDA EN RCA N° 169/09 SOBRE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN SUELO, SUBSUELO O VUELO DE VÍA PÚBLICA POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Como queda dicho, la exposición de antecedentes del punto decimoprimeros es también válida para los puntos duodécimo y decimotercero.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME NÚM. 59, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2.013, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: 001, DE ALBACETE, RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 169/09, A INSTANCIA DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Se da cuenta de dicha Sentencia, cuyo FALLO, se transcribe seguidamente:

"FALLAMOS: ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Ciudad Real, publicada en el BOP de Ciudad Real de fecha 31 de Diciembre de 2.008, la cual anulamos por disconforme a Derecho en cuanto se refiere a empresas operadoras de telefonía móvil que no sean titulares de las instalaciones correspondientes. Sin pronunciamiento en costas.



Así, por esta Sentencia, contra la que cabe interponer recurso de casación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y que se publicará en su parte dispositiva por el Ayuntamiento de Ciudad Real y a su costa en el mismo BOP en que se publicó su aprobación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

PROPONE

PRIMERO.- *Quedar enterado de dicha Sentencia.*

SEGUNDO.- *Dar cumplimiento al fallo de la misma.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos y para la ejecución del mismo.*

CUARTO.- *Estudiada la posibilidad de interponer recurso de casación, por el Despacho de Abogados Cipriano Arteche y el Titular de la Asesoría Jurídica, no se aconseja dada la jurisprudencia existente al respecto.*

(En Ciudad Real, a 13 de Marzo de 2.013// CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.- Miguel Ángel Poveda Baeza)”.

DECIMOTERCERO.- PROPUESTA REFERENTE A SENTENCIA RECAÍDA EN RCA Nº 185/09 SOBRE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN SUELO, SUBSUELO O VUELO DE VÍA PÚBLICA POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERPUESTO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Como queda dicho, la exposición de antecedentes del punto decimoprimeros es también válida para los puntos duodécimo y decimotercero.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales, en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

I.-

“ PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DAR CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME NÚM. 50, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2.013, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: 001, DE ALBACETE, RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 185/09, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Se da cuenta de dicha Sentencia, cuyo FALLO, se transcribe seguidamente:



"FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, de fecha 23 de Diciembre de 2.007, reguladora de la D.O.P. de Ciudad Real de 31 de Diciembre de 2.008 nº A28; y debemos declarar y declaramos su nulidad con el alcance y términos expuestos en el Fundamento de Derecho número Tercero de la presente resolución judicial. Sin costas".

PROPONE

PRIMERO.- *Quedar enterado de dicha Sentencia.*

SEGUNDO.- *Dar cumplimiento al fallo de la misma.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos y para la ejecución del mismo.*

CUARTO.- *Estudiada la posibilidad de interponer recurso de casación, por el Despacho de Abogados Cipriano Arteché y el Titular de la Asesoría Jurídica, no se aconseja dada la jurisprudencia existente al respecto.*

(Ciudad Real, a 8 de Marzo de 2.013// CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo.- Miguel Ángel Poveda Baeza)".

*** El Fundamento de Derecho número Tercero de la Sentencia expresa lo siguiente:**

"TERCERO.- *Congruentemente con la doctrina sentada en nuestro Tribunal Supremo, en las sentencias de referencia, debemos proceder a la estimación parcial de recurso (pues dado el ámbito regulador no se puede declarar la ilegalidad de toda la Ordenanza) y anular la Ordenanza impugnada, toda vez que su regulación, tal y como queda articulada jurídicamente en sus diversos preceptos, alcanza a sus artículos segundo (hecho imponible); tercero (sujeto pasivo); cinco (cuota); siete (normas de gestión); y noveno (infracciones y sanciones), en cuanto afecten al giro y devengo de la tasa pro telefonía móvil no titular de las instalaciones; así como la del art. Quinto (cuota), en cuanto afecta a la cuantificación de la tasa, de todas las operadoras de la telefonía, titular o no de aquellas instalaciones (marco impugnatorio definido, sin necesidad de entrar en las demás cuestiones jurídicas planteadas por la parte actora) y con desestimación de todo lo demás. Sin costas (arts. 68.2 y 139 ambos de la L.J.)"*

DECIMOCUARTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2013.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales de 25 de



Marzo de 2.013, obteniendo 7 votos a favor y el voto en contra de los 4 concejales del Grupo Socialista y de la concejala de Izquierda Unida, por lo cual se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno su aprobación.

Explica el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, que este asunto se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de 7.158 Euros que corresponden a 7 facturas, en realidad son 6 y otras que son un grupo de facturas del mismo proveedor por valor de 420 Euros. Ya han debatido al principio del pleno sobre la liquidación del presupuesto y este reconocimiento extrajudicial de crédito lo que viene es a completar toda la información de todos los saldos deudores que tiene el ayuntamiento en la ejecución del presupuesto 2.012. Hay que recordar que todas estas facturas son las que están contabilizadas en lo que se llama técnicamente la cuenta 413 que es la destinada a acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y lo que se hace ahora es el reconocimiento formal, una vez que ya se cerró la liquidación y estas facturas se han quedado fuera se aprueban, se reconocen y ya les dice que están hablando de un crédito de 7.158,85 Euros.

La Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que va a votar en contra porque le parece que no es la manera adecuada de utilizar el dinero recién aprobados los presupuestos empezar a modificar desde el primer mes, porque además estas facturas si ya existían antes de cerrar el año no entiende por qué no se pagan en su momento y con su partida presupuestada, y porque además si se trata de gastos de propaganda y campañas publicitarias tiene esta cantidad excesiva y luego una factura que en especial le ha llamado la atención de flores por una cantidad de 1.700 Euros, le parece que eso deben ser flores para llenar 7 casas enteras. Pero, principalmente porque no le parece la manera adecuada de gestionar los presupuestos empezando por modificar desde el primer mes de su aprobación.

Indica la Sra. Zamora Bastante, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, expresa que no sabe si este clásico le va a hacer la misma gracia al Sr. Martín que el de la televisión, porque este es otro clásico de los plenos del ayuntamiento de Ciudad Real, los expedientes de modificación de crédito, los créditos suplementarios, los créditos extraordinarios, este es otro clásico el parcheo en la economía del ayuntamiento de Ciudad Real, a ella gracia no le hace ninguna. Y les dice por qué, les ha contado el Sr. Poveda que son 7.158,85 Euros de gastos, como también ha dicho la compañera de Izquierda Unida, que son de JUGARAMA, Festejos, publicidad y propaganda. Estas facturas se producen en el año 2.012 y dice el informe que como quiera que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas no se ha podido producir dentro del presupuesto 2.012 por no existir crédito disponible que las pudiera contener, ni tampoco bolsa de vinculación jurídica dentro de la cual se aplique, es por lo que hay que hacerlo en el 2.013. Y siempre les pasa lo mismo con estos temas, porque es verdad que los proveedores tienen que cobrar el trabajo que han hecho, es verdad que la gente que trabaja para el ayuntamiento tiene que tener la seguridad de poder cobrar, pero no pueden ser cómplices de que el equipo de gobierno gaste sin tener crédito para gastar, eso es de lo que no va a ser cómplice el grupo municipal socialista y se lo han dicho una y otra vez, se lo han dicho en todos los plenos, no es forma seria y rigurosa de gestionar la economía en el



ayuntamiento de Ciudad Real y entienden que los números y las cuentas no son para reírse, por eso aunque sea un clásico no hace gracia, y su grupo, mientras el equipo de gobierno no se tomen con seriedad las cuentas del ayuntamiento van a votar en contra. Este es el pleno de Marzo, aunque sea en el mes de Abril, aprobaron el presupuesto el mes pasado, y espera no tener que repetir esto pleno tras pleno y que este clásico cada día les haga menos gracia, mientras sigan parcheando su voto seguirá siendo contrario a estos expedientes.

Contesta el Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, que siguiendo con los clásicos y hablando también de transparencia, decirle que mayor transparencia imposible porque esta información que les dan ahora completa la liquidación del presupuesto, pero es que la cuenta 413 para estos conceptos existe en toda la contabilidad municipal de todos los sitios y también en una medida y en otra. Y para seguir con el tema de los clásicos le va a decir otro clásico que debe tener más Óscar que Ben-Hur, que es el ayuntamiento de Toledo y sabe que no quiere que le hable de Toledo, le va a hablar del Sr. García Paje, que es su líder y debe ser su referente y debe ser su modelo, para él desde luego que no. En la misma situación y una vez aprobados los presupuestos, el Sr. García Paje, Secretario General del Partido Socialista e ilustre alcalde de Toledo presentó 15 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por valor de cuatro millones de euros y se dice, y con razón, que lo hizo para no reducir su remanente de Tesorería y para liquidar el 2.012 con saldo negativo. Si con el resultado presupuestario que ha presentado este concejal de hacienda le han dicho lo que le han dicho, supone que la Sra. Zamora también le dirá al Sr. García Paje que manipula los datos, que da una información sesgada y falsa y que pretende confundir y engañar, y que le falta el respeto a la inteligencia de los toledanos. Eso sí que es aplicable allí porque aquí traen 7.000 Euros y allí 4 millones, hay gente más especialista en parchear, por tanto los clásicos y los Óscar para el Sr. García Paje.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por catorce votos a favor y el voto en contra de los ocho Concejales presentes del Grupo Socialista y de la Concejala de Izquierda Unida, acordó aprobar la siguiente propuesta, y el expediente a que se refiere, que fueron dictaminados favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, Cultura y Asuntos Generales, en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

“ PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO 2.013.

De la información recibida de la contabilidad a través del correspondiente Estado de Ejecución del Presupuesto de 2012, han tenido entrada diversas facturas con fecha de 2.012 por un importe total de 7.158,85 Euros cuya relación se encuentra dentro del expediente que para su aprobación se eleva, si procede, al Pleno Corporativo, dado que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas no se ha podido producir dentro del Presupuesto 2.012 por no existir crédito disponible que les pudiese dar cobertura, ni tampoco bolsa de vinculación jurídica a la cual se aplique las mismas.



En base a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, art. 26 en relación con el 60, se propone al Pleno Corporativo que el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que integran este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, tenga lugar dentro del Presupuesto de 2.013, con cargo a las previsiones presupuestarias correspondientes, y previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Hacienda, Gobierno y Asuntos Generales, se adopte acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación.

(Ciudad Real, a 18 de Marzo de 2.013// LA ALCALDESA.- Fdo.- Rosa Romero Sánchez)''

DECIMOQUINTO.- MODIFICACIÓN SEGUNDA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-MADR DEL PGOU.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto se aprobó el proyecto en la Junta de Gobierno Local de 18 de Febrero de 2.013, y después pasó por la Comisión Municipal de Urbanismo de 25 de Marzo de 2.013, obteniendo 7 votos a favor, la abstención de los 4 concejales del grupo socialista, y de la concejala de izquierda unida, por lo cual fue dictaminado favorablemente y se propuso al pleno su aprobación.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Martín Camacho, explicando que el objeto de esta modificación es la corrección en la cuantificación de un vial que corresponde a la calificación del sistema general viario, no alterándose por tanto la calificación pero sí se aumenta la superficie correspondiente del mismo. Es una modificación técnica, de carácter estructural y una vez aprobado tiene que ir a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y después volver otra vez para su posterior aprobación definitiva por parte del pleno.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Lillo López-Salazar, manifiesta que su grupo se abstuvo en la comisión y se van a seguir absteniendo en el pleno, por una sencilla razón, porque, al igual que como ha dicho el Sr. Portavoz Popular que son detalles técnicos, así lo entienden jurídica y técnicamente es entendible, pero como vienen diciendo últimamente cada vez que les vienen modificaciones, les llama mucho la atención que todo comience en el año 2.003, 2.004, 2.005, estén en el 2.013, sigan sin avanzar, sigan teniendo problemas, presentan errores, y es que, Sr. Concejales de Urbanismo, ahora ya no Portavoz, al Sr. Martín, cree que está poco en su concejalía posiblemente la portavocía le ocupe demasiado tiempo porque lo que no es lógico es que urbanismo siempre vaya atrasado, no es normal que obras del 2.011, obras que han motivado incluso mociones presentadas y consensuadas aquí entre todos por la planificación de los acondicionamientos de las calles, acerados, resulta que están en el 2.013 y siguen sin salir, siguen sin estar, son detalles de que en esa concejalía falla la cabeza, no que fallen los técnicos, porque tienen unos técnicos espléndidos, pero falla la



cabeza, ¿cómo pueden estar todavía pendientes de obras del 2.011 que aprobaron a través de mociones en pleno de octubre y están en el 2.013 y las vuelven a sacar porque las empresas desaparecen, aparecen, quiebran...?, se tenían que haber dado cuenta antes de que estaban quebrando empresas en esta ciudad, además empresas a las que les dan realmente muchas obras. Por eso dice que se van a abstener porque el programa, aunque vuelve a repetir, desde el 2.005 están haciendo modificaciones de la urbanización de un PAU y están en el 2.013 y todavía no lo han mandado a Toledo, cree que deberían hacer una reflexión profunda desde esa concejalía para que estos temas vayan un poco más adelantados.

El Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señala que el Concejal Sr. Lillo le dice en el pleno pasado que no estaba en la calle y ahora le dice que tampoco está en la concejalía, debe ser que está en su casa. Pero aparte de eso, le ha recordado lo que estaba hablando el Sr. Lillo, porque él es Jefe de Servicio en la Diputación, le ha recordado una expresión que utilizaban en el deporte con Maradona, que le preguntaron qué tal jugaba en el Sevilla y decía que él cuando jugaba en ese equipo daba balones pero devolvían melones; cuando se vean después del pleno le va a dejar un libro sobre urbanismo, le va a decir cómo funciona porque piensa que el Sr. Lillo se cree que el urbanismo es como hacer una obra, un edificio o proyectar un edificio que se pide una licencia, se hace y ya está. El urbanismo, con una Ley que es la LOTAU, que el partido socialista ha desarrollado y modificado varias veces, tiene una serie de procedimientos que cada uno de los que se hacen tanto en el PGOU como en los planes parciales de cada uno o las modificaciones puntuales a esos planes, o las modificaciones que se puedan hacer a los proyectos luego después de urbanización y reparcelación tienen unos trámites que llevar. Por tanto, no va a contestarle nada sino que le va a dejar eso y la próxima vez que sepa un poco más del tema entonces hablan como decía Maradona que se devuelvan balones los dos, no que uno eche balones y le devuelvan melones.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y la abstención de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y de la Concejala de Izquierda Unida, acordó aprobar la siguiente propuesta, aprobada como proyecto en sesión de la Junta de Gobierno Local de 18 de Febrero de 2.013 y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Sostenibilidad y Recursos Humanos en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO

Visto el expediente sobre la **Modificación Segunda del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real**,

Emitido informe por el Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística y el Técnico Jurídico, que a continuación se transcribe:

I. CONSIDERACIONES TECNICAS.



“ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-MADR

En referencia a la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR, presentado por D. Agustín García del Castillo Calvo, en representación de la **A.I.U. A-MADR**, y redactado por el arquitecto Agustín García del Castillo Calvo, se informa de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

El PAU del Sector A-MADR, se aprueba y adjudica el 6 de mayo de 2005, designando como agente urbanizador a “Urbamed Obras y Servicios SL”.

El 6 de julio de 2005 se autoriza la cesión de la condición de agente urbanizador a “AIU A-MADR”.

El Plan Parcial se aprueba definitivamente el 6 de julio de 2007.

La modificación nº 1 del Plan Parcial se aprueba definitivamente el 28 de abril de 2010.

2. OBJETO.

La presente modificación, se realiza con un doble objetivo:

1º.- Detectados errores en la cuantificación de la superficie correspondiente al vial V2 que corresponde a la calificación de Sistema General Viario, se procede a su corrección, no alterándose su calificación pero si se aumenta la superficie correspondiente del mismo.

2º.- Se procede a la adecuación de la conexión de este sector con el colindante en la continuidad del vial V2 y que afecta en el desarrollo de una rotonda en la que una parte de ella se encuentra incluida en este sector, por lo que en mejora de la funcionalidad de las redes de comunicación se procede a su ajuste, manteniéndose en todo caso los estándares que exige el TRLOTAU.

Esta adecuación modifica las alineaciones definidas en el plan parcial en relación con la inclusión de una parte de la rotonda de conexión que comparte en un pequeño porcentaje con el Sector A-UNIV y disminuye mínimamente las superficies afectadas y asignadas a dotaciones que en todo caso se encuentran dentro de los estándares del TRLOTAU.

El aprovechamiento tipo se aumenta al incrementarse la superficie del sistema general adscrito al sector.

La Modificación del Plan Parcial, es el Instrumento adecuado para llevar a cabo este cambio de alineaciones según el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

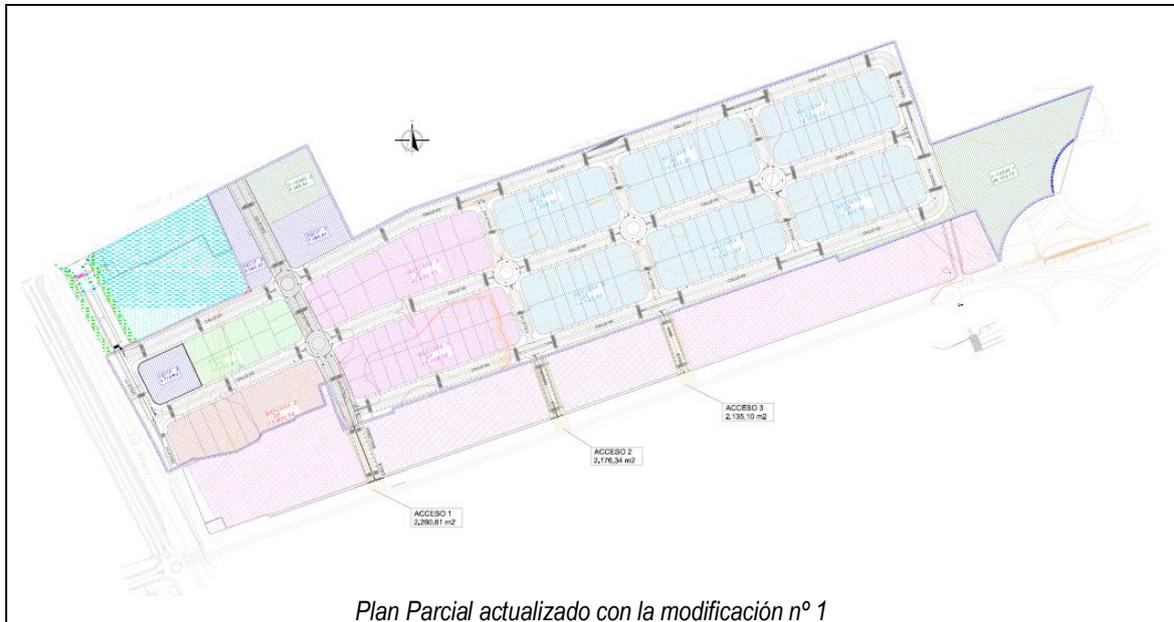


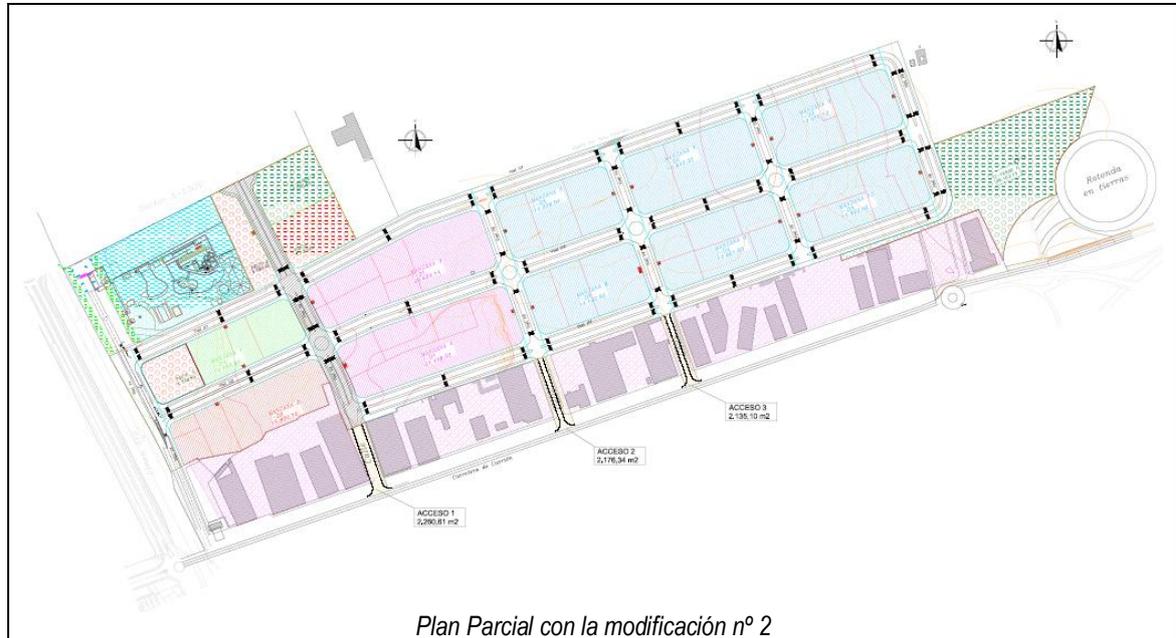


3. AMBITO DE ACTUACIÓN.

El área en el que se desarrolla, se sitúa en el Sector A-MADR en Suelo Urbanizable, con el P.A.U. aprobado y la actuación se desarrolla en una zona paralela a la línea de Alta Velocidad.

4. MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.





1.- Se modifican las alineaciones de las parcelas de cesiones dotacionales para adaptarse y a la rotonda que se plantea con el sector A-UNIV, variando mínimamente las superficies de la parcela de Equipamiento 2, y de la superficie de Zona Verde 2.



Fig.1. Plan Parcial Aprobado.



Fig.2. Modificación 2 del Plan Parcial.



Siendo las superficies correspondientes:

USOS	MODIFICACION 2ª DEL PP (m ² s)	PP APROBADO (m ² s)
Superficie Zona Verde (ZV)		
Zona Verde 1	26.176,80	26.163,15
Zona Verde 2	7.526,67	7.573,15
TOTAL ZONA VERDE	33.703,47	33.736,30
Superficie Equipamientos (EQ)		
Equipamiento 1	7.120,64	7.068,94
Equipamiento 2	5.080,22	5.065,05
Equipamiento 3	4.718,70	4.718,70
TOTAL EQUIPAMIENTOS	16.919,56	16.852,69

La variación en la superficie de zona verde y la diferente calificación de la superficie afectada por la rotonda, hace necesaria la aplicación del artículo 39.3 del TRLOTAU-10 y por tanto la modificación es de orden estructural.

2.- Además se incrementa la superficie resultante destinada a Sistemas generales, no alterándose el aprovechamiento lucrativo del sector, pero sí el aprovechamiento tipo asignado inicialmente al aumentar la cuantificación del Sistema General Viario (V2). Se solventa el error de cuantificación de la superficie asignada a Sistema General Viario siendo la calificación definida en los planos la misma salvo por la modificación efectuada del punto anterior de adaptación a la rotonda.

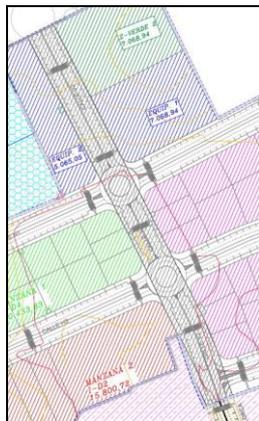


Fig.3. Plan Parcial Aprobado. SG.

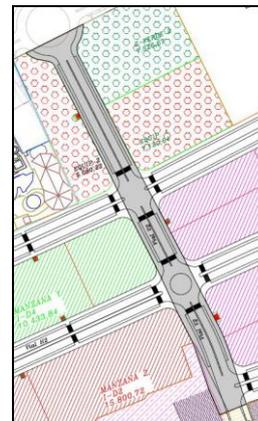


Fig.4. Modificación 2 del Plan Parcial. SG.



La ficha de gestión aprobada en el Plan Parcial es la siguiente:

a) Ficha de planeamiento

USOS	PARCELA NETA (m2)	EDIF. MÁXIMA (m2e)	INTENSIDAD MÁXIMA SOBRE PARCELA NETA(m2e/m2)
Superficie Zona Verde (ZV)		--	--
Zona Verde 1	26.163,15	--	--
Zona Verde 2	7.573,15	--	--
TOTAL Z. VERDE	33.736,30	--	--
Superficie Viales Sector	117.938,11		
Sistemas Locales (CT)	353,78		
Superficie Equipamientos (EQ)			
Equipamiento 1	7.068,94		
Equipamiento 2	5.065,05		
Equipamiento 3	4.718,70		
TOTAL EQUIPAMIENTOS	16.852,69		
Subtotal de Dotaciones públicas	168.880,88		
SISTEMA GENERAL V1	7.862,00		
TOTAL NO LUCRATIVO	176.742,88		
PARCELAS LUCRATIVAS			
Industrial Grado ID-1	41.982,39	37.784,15	1,00
Industrial Grado ID-2	15.784,72	13.572,22	1,00
Industrial Grado ID-3	91.838,16	110.205,79	1,30
Industrial Grado ID-4	10.401,84	10.401,84	1,20
TOTAL PARCELAS LUCRAT.	160.007,11	171.964,00	1,075
Total Sector	336.749,99	171.964,00	IEB=0,5106m²t/M²

b) Ficha de gestión.

Cesiones	176.742,88 m2
Zonas Verdes	33.736,30 m2
Equipamientos	16.852,69 m2
Viales Sector	117.938,11 m2
Sistemas Generales	7.862 m2
Aprov. Tipo sector (U.a/m ²)	0,5106
Aprov. Sector (U.a.)	171.964
Cesión de aprovechamiento (U.a)	17.196,40
Derechos propietarios (U.a.)	154.767,60



La ficha modificada y comparada con el PP queda como sigue a continuación:

USOS	MODIFICACION 2ª DEL PP (m ² _s)	PP APROBADO (m ² _s)
Superficie Zona Verde (ZV)		
Zona Verde 1	26.176,80	26.163,15
Zona Verde 2	7.526,67	7.573,15
TOTAL ZONA VERDE	33.703,47	33.736,30
Superficie Viales Sector	115.117,01	117.938,11
Sistemas Locales (CT)	360,88	353,78
Superficie Equipamientos (EQ)		
Equipamiento 1	7.120,64	7.068,94
Equipamiento 2	5.080,22	5.065,05
Equipamiento 3	4.718,70	4.718,70
TOTAL EQUIPAMIENTOS	16.919,56	16.852,69
Subtotal de Dotaciones públicas	166.100,92	168.880,88
SISTEMA GENERAL V1	10.649,06	7.862,00
TOTAL NO LUCRATIVO	176.749,98	176.742,88
PARCELAS LUCRATIVAS		
Industrial Grado ID-1	42.001,97	41.982,39
Industrial Grado ID-2	15.784,72	15.784,72
Industrial Grado ID-3	91.811,48	91.838,16
Industrial Grado ID-4	10.401,84	10.401,84
TOTAL PARCELAS LUCRATIVAS:	160.000,01	160.007,11
Total Sector:	336.749,99	336.749,99
Aprovechamiento Tipo:	0,525529 m²_{tutcl}/m²_s	0,5106 m²_{tutcl}/m²_s
Aprovechamiento Patrimonializable:	0,472976 m²_{tutcl}/m²_s	0,4595 m²_{tutcl}/m²_s

Por tanto la ficha del Plan Parcial sería:



a) Ficha de planeamiento

USOS	MODIFICACION 2 DEL PP (m ² s)
Superficie Zona Verde (ZV)	
Zona Verde 1	26.176,80
Zona Verde 2	7.526,67
TOTAL ZONA VERDE	33.703,47
Superficie Viales Sector	115.117,01
Sistemas Locales (CT)	360,88
Superficie Equipamientos (EQ)	
Equipamiento 1	7.120,64
Equipamiento 2	5.080,22
Equipamiento 3	4.718,70
TOTAL EQUIPAMIENTOS	16.919,56
Subtotal de Dotaciones públicas	166.100,92
SISTEMA GENERAL V1	10.649,06
TOTAL NO LUCRATIVO	176.749,98
PARCELAS LUCRATIVAS	
Industrial Grado ID-1	42.001,97
Industrial Grado ID-2	15.784,72
Industrial Grado ID-3	91.811,48
Industrial Grado ID-4	10.401,84
TOTAL PARCELAS LUCRATIVAS:	160.000,01
Total Sector:	336.749,99
Aprovechamiento Tipo:	0,525529 m²_{tutc}/m²_s
Aprovechamiento Patrimonializable:	0,472976 m²_{tutc}/m²_s

b) Ficha de gestión.

Cesiones	176.749,98 m ²
Zonas Verdes	33.703,47, m ²
Equipamientos	16.919,56 m ²
Viales Sector	115.117,01 m ²
Sistemas locales CTs	360,88 m ²
Sistemas Generales	10.649,06 m ²
Aprov. Tipo sector (U.a/m ²)	0,525529 m ² _{tutc} /m ² _s
Aprov. Sector (U.a.)	171.964 m ² _{tutc}
Cesión de aprovechamiento (U.a)	17.196,40 m ² _{tutc}
Derechos propietarios (U.a.)	154.767,60 m ² _{tutc}



c) Ficha resumen.

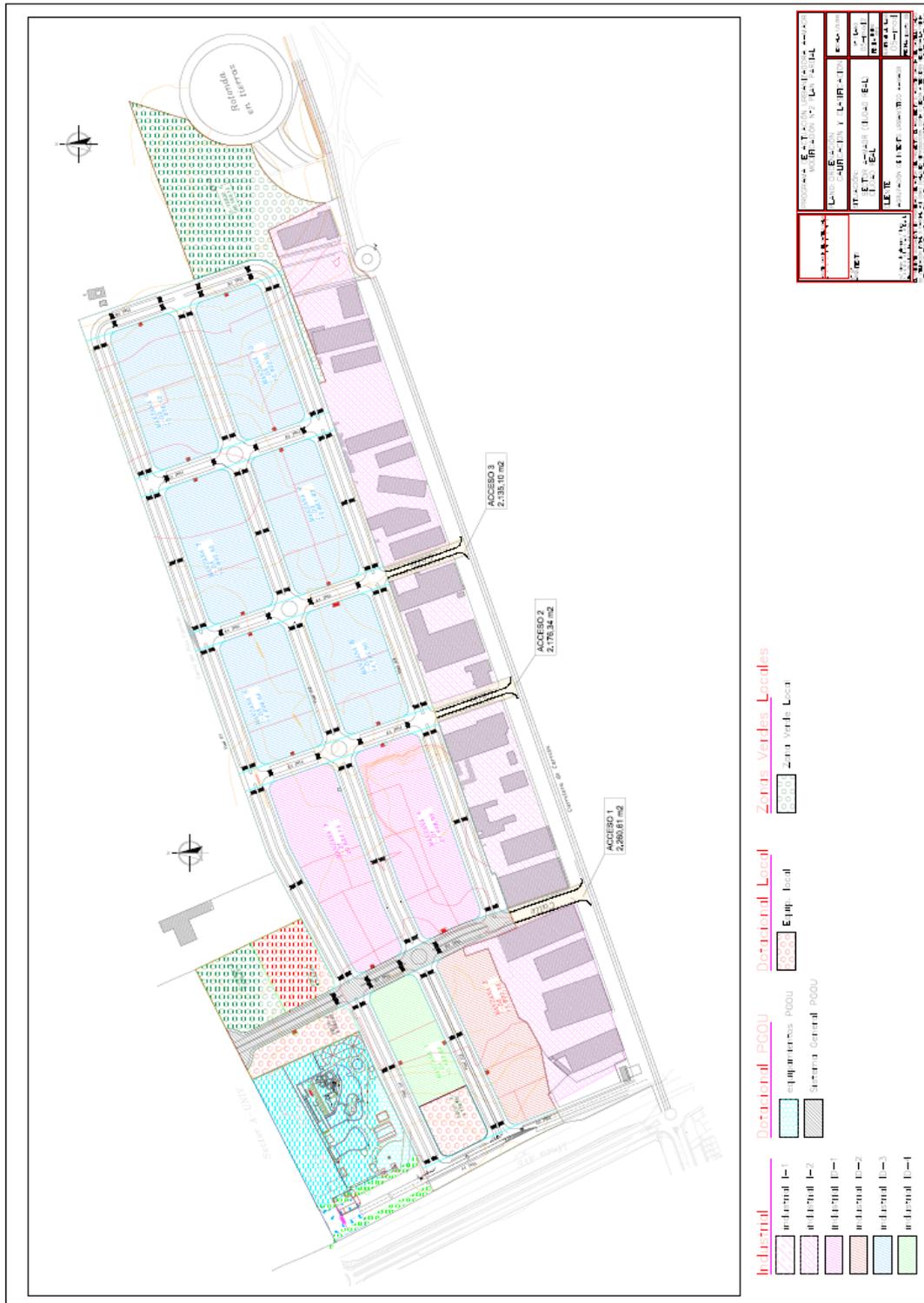
USOS	Sup. Suelo, m ²	%
Sistemas Generales.	10.649,06	3,16%
Usos Lucrativos:	160.000,01	47,51%
Sistemas Locales Cesiones		
Total Equipamiento:	16.919,56	5,02%
Total Zonas Verdes y Espacios Libres:	33.703,47	10,01%
Total de cesiones:	50.623,03	15,03%
Sistemas Locales Interiores.		
Viario:	115.117,01	34,18%
Centros de Transformación (20):	360,88	
Total Sistemas Interiores:	115.477,89	34,29%
TOTAL SECTOR S/i S.G.:	327.213,94	97,17%
TOTAL SECTOR + S.G.:	336.749,99	100,00%
Aprov. Lucrativo, m²:	171.964,00	
Aprovechamiento Tipo, m²tut/m²s:	0,525529	
Aprovechamiento Patrimonializable, m²tut/m²s:	0,472976	
Aprovechamiento Patrimonializable, m²t:	154.431,18	
Cesiones dotacionales totales, m²s:	176.749,98	
Cesión del Aprovechamiento urbanístico, m²t:	17.159,02	

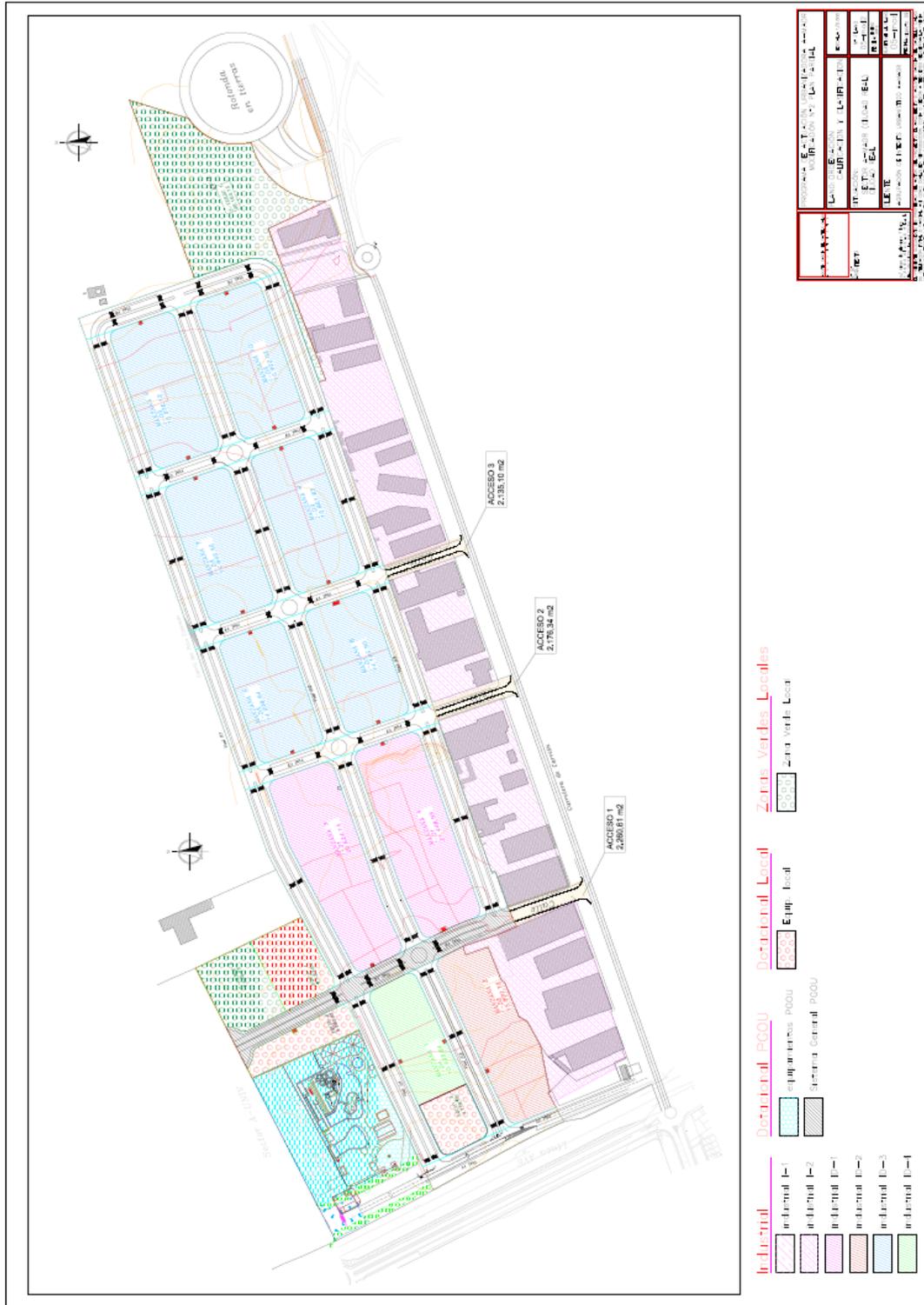
5. CONCLUSIÓN.

Es posible informar **favorablemente** la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR presentado, a los efectos de la oportuna tramitación de acuerdo con la legislación vigente.



Anexo gráfico.
Plano Modificado. (S/E).







“ASUNTO: INFORME JURIDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SEGUNDA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-MADR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD REAL.

Examinado el expediente administrativo de referencia, que se instruye en este Área de Urbanismo, cabe informar lo siguiente:

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 6 de mayo de 2005, se aprueba y se adjudica el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-MADR, designando como Agente Urbanizador a Urbamed Obras y Servicios, S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2005, se autoriza la cesión de la condición de Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico (en adelante, AIU) del Sector A-MADR.

TERCERO.- Con fecha 6 de julio de 2007, se aprueba definitivamente el Plan Parcial del mencionado Sector del PGOU de Ciudad Real.

CUARTO.- Con fecha 17 de julio de 2009 y número de registro de entrada 2009/13977, D. Agustín García del Castillo Calvo, redactor del Plan Parcial del Sector A-MADR, presenta escrito solicitando la aprobación de la Modificación Primera del Plan Parcial del referido Sector, que fue aprobada por la tramitación pertinente mediante acuerdo de pleno de 28 de abril de 2010, debiendo de adaptarse consecuentemente el proyecto de urbanización a la mencionada modificación.

QUINTO.- En ejecución del acuerdo plenario de aprobación y adjudicación, así como del Convenio Urbanístico y tras varios requerimientos que conllevaron la interrupción del procedimiento en tanto no se aportara el documento correspondiente al Proyecto de Reparcelación, D. Luis Gil Aragón, en representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO A-MADR, aporta mediante escrito de fecha 30 de julio de 2009 documento de equidistribución de beneficios y cargas solicitando su tramitación.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2010 y una vez se concluyó enteramente la tramitación de la modificación primera del Plan Parcial a la que se hizo referencia en el antecedente de Hecho CUARTO, el Agente Urbanizador designado para la Gestión Indirecta del sector A-MADR aporta listado actualizado de propietarios.

SEPTIMO.- Con fecha 18 de mayo de 2010 y número de registro de salida 2010/9329, se remite a la Agrupación de Interés Urbanístico A-MADR, informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística, sobre el proyecto de Reparcelación del Sector A-MADR, a fin de que sean subsanadas las deficiencias que se señalan en el mismo.



OCTAVO.- Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 2010/20220, se remite al interesado comunicación al objeto de que el documento relativo al Proyecto de Reparcelación deberá tener en cuenta las estipulaciones mencionadas en el cuerpo del escrito mencionado antes.

NOVENO.- Tras diversas incidencias en el procedimiento al objeto de la subsanación de la documentación con fecha 1 de julio de 2011 y número de registro de entrada 2011/15809 y 2011/15806 el interesado a través de sendos escritos aporta documento relativo al Proyecto de Reparcelación del Sector A-MADR al objeto de su tramitación.

DECIMO.- Se requiere nuevamente al interesado, mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2011, al objeto de que se complete la documentación aportada con anterioridad, así, con posterioridad mediante escrito de fecha 17 de Octubre de 2011 el interesado aporta documentación complementaria.

UNDECIMO.- No obstante, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2011 y número de registro de salida 2011/18005, el Ayuntamiento pone en conocimiento del Agente Urbanizador informe-requerimiento técnico municipal, a través, del cual, se significan unas irregularidades que suponen modificaciones del Plan Parcial aprobado.

DUODECIMO.- Finalmente, mediante escrito de fecha 11 de enero de 2012 y número de registro de entrada 2012/536, D. Agustín García del Castillo Calvo, aporta documentación en formato papel y electrónico para la Segunda Modificación del Plan Parcial del Sector A-MADR.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 24 de enero de 2012, se emite informe jurídico relativo a la interrupción de la tramitación del Proyecto de Reparcelación del Sector del P.G.O.U de Ciudad Real denominado A-MADR.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 6 de febrero de 2012 y número de registro de salida 2012/1355, se le remite informe del Arquitecto Municipal a D. Agustín García del Castillo Calvo, en representación de la A.I.U. A-MADR. Sobre la interrupción de la tramitación del Proyecto de Reparcelación hasta que aporte la documentación requerida.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 16 de marzo de 2012 y número de registro de entrada 2012/6262 D. Agustín García del Castillo Calvo presenta documento con la modificación del plan parcial subsanando las deficiencias requeridas, y documento refundido del Plan Parcial A-MADR.

DECIMOSEXTO.- Se emite el 17 de mayo de 2012, informe técnico favorable del Arquitecto Municipal sobre la Segunda Modificación del Plan Parcial del Sector A-MADR.



DECIMOSEPTIMO.- Con fecha 29 de mayo de 2012, se emite informe jurídico, relativo al procedimiento de la Segunda Modificación del Plan Parcial.

DECIMOCTAVO.- Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo se somete a Información Pública la Segunda Modificación del Plan Parcial del Sector A- MADR del PGOU de Ciudad Real. Se notifica con posterioridad a los interesados.

DECIMONOVENO.- Con fecha 4 de julio de 2012 se publica anuncio información pública en el diario LA TRIBUNA de Ciudad Real y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (D.O.C.M.) de 9 de julio de 2012, finalizando el periodo de información pública el 1 de agosto de 2012.

VIGESIMO.- Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, anuncio, al no haber sido posible la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LRJPAC.

VIGESIMOPRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2012 y número de registro de entrada 2012/19915 se recibe escrito del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), haciendo constar una serie de consideraciones.

III. CUESTIONES PROCEDIMENTALES

PRIMERA.- Según lo dispuesto en el informe técnico del Arquitecto municipal esta modificación, se realiza con un doble objetivo:

1º- Detectados errores en la cuantificación de la superficie correspondiente al vial V2 que corresponde a la calificación de Sistema General Viario, se proceda a su corrección, no alterándose su calificación, pero si se aumenta la superficie correspondiente del mismo.

2º- Se procede a la adecuación de la conexión de este sector con el colindante en la continuidad del vial V2 y que afecta en el desarrollo de una rotonda en la que una parte de ella se encuentra incluida en este sector, por lo que en mejora de la funcionalidad de las redes de comunicación se procede a su ajuste, manteniéndose en todo caso los estándares que exige el TRLOTAU.

También, esta adecuación modifica la alineaciones definidas en el plan parcial en relación con la inclusión de una parte de la rotonda de conexión que comparte en un pequeño porcentaje con el Sector A-UNIV y disminuye mínimamente las superficies afectadas y asignadas a dotaciones que en todo caso se encuentran dentro de los estándares del TRLOTAU.

El aprovechamiento tipo se aumenta al incrementarse la superficie del sistema general adscrito al sector.

SEGUNDA.- Hemos de considerar que es de aplicación a esta modificación el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Castilla La Mancha (en adelante, TRLOTAU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, en base a su Disposición Transitoria Quinta cuyos dos primeros apartados establecen lo siguiente:



“1. Todos los planes y los instrumentos de ordenación aprobados definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley conservarán su vigencia hasta su revisión o total cumplimiento, excepto en lo referido a la participación pública en las plusvalías y a su ejecución que se realizarán conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Cualquier innovación de estos planes e instrumentos urbanísticos deberá adaptarse a las determinaciones y el contenido de esta Ley, así como tramitarse y aprobarse conforme al procedimiento prescrito en la misma.”

Asimismo, también es aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla La Mancha aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

TERCERA.- El artículo 39.1 del TRLOTAU, dispone que *“cualquier innovación de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones”*.

CUARTA.- Basándonos en lo dispuesto en la consideración anterior es aplicable el artículo 38 del TRLOTAU que regula la elaboración, tramitación y aprobación de los Planes Parciales, concretamente el apartado 1 letra b) que determina que en los casos en que el Plan se tramite junto con un Programa de Actuación Urbanizadora, pues serán aplicables las reglas correspondientes a estos.

QUINTA.- En referencia a lo establecido en el artículo 39.2 del TRLOTAU que determina que *“Toda innovación de la ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación”*, el informe técnico expone que en virtud de esta modificación se incrementa la superficie resultante destinada a sistemas generales, pero continua exponiendo que no se altera el aprovechamiento lucrativo del sector.

SEXTA.- Si hay que tener en consideración lo preceptuado en el artículo 38.3 del TRLOTAU que determina que si el Plan Parcial comporta la **modificación estructural** del Plan de Ordenación Municipal, será preceptiva la emisión de informe previo y vinculante por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. En este caso, nos encontramos con una modificación estructural pues en base al informe técnico se modifican las alineaciones de las parcelas de cesiones rotacionales para adaptarse y a la rotonda que se plantea con el sector A-UNIV, variando mínimamente las superficies de la parcela de Equipamiento 2, y de la superficie de Zona Verde 2, así como de aplicación el artículo 39.3 del TRLOTAU que establece que *“la innovación de un Plan que comporte una diferente calificación, zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como dictamen del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha”*.

SEPTIMA.- Centrándonos en el estado de tramitación del procedimiento de la Segunda Modificación del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ciudad



Real, nos encontramos con que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38. 1 b) del TRLOTAU y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla La Mancha, se sometió a información pública la modificación del Plan Parcial durante veinte días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (Núm. 133 de fecha 9 de julio de 2012 y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad “La Tribuna de Ciudad Real”, de fecha 4 de julio de 2012), dándose traslado del mencionado trámite a todos los interesados, para que en el plazo establecido, presenten alegaciones y/o aporten la documentación que consideren.

Ante la imposibilidad de notificar a todos los interesados, en particular a D. José Manuel Muñoz Sánchez Horneros, D. Santos Loro Trujillo, en representación de la Agrupación Urbanístico MADR, D^a. Agustina Delgado Caballo, María del Carmen González López y D. Carlos Fernández González, por resultar los citados anteriormente desconocidos o ausentes en el domicilio, según la documentación que obra en el expediente, se procedió a la publicación sustitutoria del mencionado acto de notificación de tramite en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (Núm. 112 de fecha 17 de septiembre de 2012) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Durante el periodo de información pública, que finalizó el día 1 de agosto de 2012, no se presentó ninguna alegación. Sin embargo tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Ciudad Real con fecha 25 de septiembre de 2012 y número de registro de entrada 201200019915 se recibe escrito del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), haciendo constar una serie de consideraciones que se transcriben a continuación:

“1^a.- Analizada la documentación del Proyecto, el objeto de dicha modificación es subsanar los errores en la cuantificación de la superficie correspondiente al vial V2 correspondiente a la calificación del Sistema General Viario.

Estas modificaciones de superficie serán tenidas en cuenta en los aprovechamientos de las parcelas de resultado en el futuro Proyecto de Reparcelación, y tal como indica en la Pág. 6 de la Memoria Justificativa de la Modificación, no afectarán al aprovechamiento lucrativo total.

En las actuaciones de transformación urbanística que incluyan terrenos de titularidad de Adif, éstos se incorporarán al proceso urbanístico teniendo en cuenta la actual naturaleza jurídica de bienes de dominio público adscritos al servicio ferroviario, siendo necesario para ello la previa identificación de los bienes de dominio público, precisando se remita a la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro, plano georreferenciado en formato CAD para poder contrastar esta información, con el inventario Jurídico de Bienes Inmuebles del ADIF.

2^a.- Cabe recordar que, de acuerdo con el Inventario Jurídico de Bienes Inmuebles de Adif por el municipio de Ciudad Real circula actualmente:

- Línea de ferrocarril Convencional Ciudad Real – Badajoz.
- Línea de Alta Velocidad Madrid – Sevilla.

Por lo que serán de aplicación las disposiciones de la legislación sectorial ferroviaria vigente, Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario aprobado por Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre, con rango ambas de normas materiales de ordenación directamente aplicables.



3ª.- Asimismo le informo que la Ley mencionada establece que "...para ejecutar en las zonas de Dominio Público y de Protección de la Infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se pueda realizar en ellas y plantar o talar árboles, **se requerirá la previa autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (...)**"

4ª.- Debemos indicar que la Ley 39/2003 determina concretamente que en las actuaciones colindantes con el ferrocarril, será preceptiva la instalación del correspondiente **cerramiento-tipo urbano** que discurrirá salvando el Dominio Público y los límites de Adif, a lo largo de la línea de contacto de la parcela con el ferrocarril y la adecuada conservación del mismo, siempre con la previa autorización de las Unidades Orgánicas de Adif indicadas a continuación:

- Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro (Avda. Pío XII, 97 – 28036 Madrid)
- Jefatura de Mantenimiento de Mérida (c/ Cardero s/n – 06800 Mérida).
- Gerencia de Mantenimiento de Alta Velocidad (C/ Titán nº 4 – 3ª planta – 28045 Madrid).

Para cualquier obra a ejecutar en los suelos colindantes al ferrocarril, deberá solicitarse al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la correspondiente autorización, a las direcciones anteriormente citadas.

Contestación: Sobre estas consideraciones de ADIF, no tengo desde el punto de vista estrictamente jurídico, nada que manifestar, tan solo que fueron presentadas fuera del periodo de información pública. Añadir que estas consideraciones tendrán que ser tenidas en cuenta por el Agente Urbanizador.

NOVENA.- A la vista de las alegaciones presentadas, se emite el presente informe relativo al análisis sustantivo de la modificación del Plan Parcial, y que en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 38 del TRLOTAU y en el Dictamen 115/2008, de 4 de junio del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, procederá la aprobación inicial mediante acuerdo plenario, de la modificación del Plan Parcial del PGOU de Ciudad Real del Sector denominado A-MADR remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo interesando el informe favorable preceptivo y vinculante, al objeto de que, con posterioridad a la emisión del mismo se recabe el informe preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 39.3 del TRLOTAU y 120.5 del Reglamento de Planeamiento.

DECIMA.- Una vez realizados los actos de trámite anteriormente mencionados y forme parte del expediente administrativo informe favorable de la Comisión regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el dictamen favorable del consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento Pleno podrá acordar, si procede, la **aprobación definitiva** de la Modificación 2ª del PP del Sector A-MADR del PGOU.

UNDECIMA.- Tras la aprobación definitiva, se procederá a la publicación íntegra del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como menciona el artículo 42.2 del TRLOTAU, en relación con el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento.

Igualmente se notificará el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados en el procedimiento.

Por todo lo expuesto, desde el punto de vista jurídico-formal no existe inconveniente para la continuación del procedimiento, mediante la aprobación inicial de la Modificación Segunda del Plan Parcial del



Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere.”

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer a la Junta de Gobierno Local, si lo considera oportuno:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente, a nivel de proyecto, la Modificación Segunda del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, condicionando esta aprobación inicial al informe favorable posterior y vinculante de la Comisión Regional de Urbanismo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente, si procede, a la Comisión de Pleno para que dictamine.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer al Pleno, si lo considera oportuno:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente, la Modificación Segunda del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, condicionando esta aprobación inicial al informe favorable posterior y vinculante de la Comisión Regional de Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al agente urbanizador.

TERCERO.- Evacuar el expediente administrativo completo, visado y debidamente diligenciado, a la Comisión Regional de Urbanismo, a los efectos de que emita el informe preceptivo y vinculante sobre la Modificación Segunda del Plan Parcial del Sector A-MADR.

(Ciudad Real, a 6 de febrero de 2013// EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Pedro Martín Camacho)”

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que este asunto se trató en la Comisión Municipal de Urbanismo, celebrada el día 25 de Marzo de 2.013, obteniendo un voto a favor, la abstención de los cuatro concejales del grupo socialista y el voto en contra de los siete concejales del grupo popular, por lo cual no fue dictaminada favorablemente.

Interviene la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien da lectura a la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en la parte dispositiva de este acuerdo.



A continuación en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Lillo López-Salazar, expresa que su grupo va a votar a favor de la moción que presenta Izquierda Unida, porque como dice la Ley un monte de utilidad pública son bienes de dominio público imprescriptibles, inembargables e inalienables. Forman parte del común de los vecinos, forman parte del patrimonio y del patrimonio que dejen, con lo cual cree que nunca jamás deberían perder esa consideración. Tiene la esperanza de que el Ministro Sr. Cañete, Ministro de Medio Ambiente del gobierno ha asegurado públicamente en las reuniones que ha mantenido con asociaciones ecologistas y con diversas asociaciones estatales, asegura que el borrador que hablaban antes de borradores, el borrador de la nueva Ley de Montes que se está ahora discutiendo no facilita la venta de los montes, esperan que el no facilitar signifique que la propia Ley de Montes nueva que se está aprobando realmente siga considerando los montes de propiedad pública.

Responde la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala Delegada de Sostenibilidad, dirigiéndose a la Sra. Soáñez y diciéndole que han estudiado su moción, una moción que habla de la desamortización que se produjo en España en el S. XIX, se ve que es un siglo que le parece especialmente interesante porque ya han sido varias veces las que lo ha citado a lo largo de este pleno y luego da un salto en el tiempo y pasa del S. XIX, de esa desamortización que hubo antes de 1.900 y pasa a hacer de pitonisa y a ver el futuro y a presagiar que va a haber por parte del gobierno regional una privatización de montes públicos. Va a intentar, sabe que es inútil pero lo va a intentar, centrar el debate y justificarle por qué van a mantener el voto negativo a su moción. Van a entrar al debate y a hablar de montes y si hablan de montes ella ha estudiado el dato, que quizá es lo que debería haber hecho la Sra. Soáñez al presentar la moción, únicamente por respeto a lo que representa este pleno estudiarlo, y resulta que en Castilla La Mancha hay 3.564.780 Has de superficie forestal y de ellas un 18'24% son propiedad del estado y de las entidades locales; el 47 son de la Junta de Comunidades, están hablando de 170.000 Has aproximadamente, y el resto, 76'98 son de particulares, es decir, que casi el 80% de la masa forestal de la región es de particulares con lo cual ya, permítanle, que cuanto menos es un poco alarmista el decir que se van a privatizar los montes cuando el 80% ya es privado y esto es lo que se queda cuando se va el gobierno socialista de castilla la mancha al que ella pretendía no citar hoy pero va a tener que citar en alguna ocasión y les da su palabra de que pretendía no citarlo pero ante el cambio de sentido en su voto con respecto a la comisión, tiene que hacer otro argumento. Este es un dato imparcial, no hay ninguna interpretación, 80% de monte privado, no se puede engañar a la opinión pública diciendo que los montes privados, suponiendo que sea así, que están peor protegidos, de peor manera, porque la normativa por la que se rigen los montes es una normativa europea, luego hay una legislación estatal, porque es competencia estatal, como bien ha dicho el Sr. Lillo, de hecho el Sr. Arias Cañete está elaborando una Ley de Montes porque la competencia es del estado y luego un desarrollo legislativo para las comunidades autónomas, y esas leyes son iguales para todos los montes, sean públicos, privados o medio pensionistas, para todos es la misma legislación, con lo cual el discurso de que se van a dejar abandonados a su suerte a los montes de entrada es mentira. Igual que es mentira, como dice, que se vaya a privatizar, son ganas de alarmar de forma totalmente gratuita a la población. Y, Sra. Soáñez, el monte de la Atalaya es un monte de titularidad municipal, con independencia de que esté en el catálogo de montes, es del ayuntamiento



de Ciudad Real no cabe ningún tipo de efecto privatizador sobre este monte. Como dice, pasa de hablar del S. XIX y de las desamortizaciones, que fue el siglo en que se inventó el teléfono, a tener línea directa con el futuro y avanza una cosa que es totalmente gratuita, que no tiene ninguna intención consultiva para los ciudadanos de Ciudad Real, ninguna fuera de crear alarma social. Quiere que le quede claro que esta moción no tiene ningún beneficio para los ciudadanos de Ciudad Real para los que dice la Sra. Soáñez que trabaja, igual que ha hecho durante todo este pleno, no existe ninguna intención de expropiar y tanto es así que hay declaraciones públicas del Ministro Sr. Arias Cañete en la que dice que va a haber una legislación y se está sentando a negociar con las asociaciones ecologistas, y ya se ha descartado esta posibilidad, es decir, que no sólo es mentira y que se ha tergiversado y que se está hablando de cosas por hablar, sino que además hay una cuestión meridianamente clara de que no va a ser así, pero aún así trae la moción a este pleno.

Y con respecto al grupo municipal socialista y al PSOE, lo primero es que la herencia en Castilla La Mancha de montes es que el 80% es de privados, esta es la gestión de medio ambiente de los socialistas en Castilla La Mancha. Y ahora va a hablar también de los 25 años de gestión socialista en los montes, porque aquí se ha hablado mucho durante este pleno de gestión económica, de lo mal gestores que son, de transparencia. 48'4 millones de ayudas agroalimentarias sin pagar, 19 millones sin pagar de indemnizaciones compensatorias a agricultores y ganaderos de zonas desfavorecidas, 21 millones de deudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, 3 millones de deudas en préstamos ganaderos, 8,7 millones de seguros agrarios de deuda, sin pagar; 20 millones de prevención de incendios sin pagar desde 2.008, 28 millones de reforestación sin pagar desde 2.008, 2,4 millones de facturas de propaganda encontradas en un cajón, esto debe ser transparencia y puede seguir pero lo va a dejar aquí. ¿Y qué hacen dónde gobiernan ahora?, han hablado de lo leal que es este equipo de gobierno al gobierno de la nación, y el grupo socialista es muy leal a la Diputación Provincial de Ciudad Real, lo han demostrado aquí, a la que constantemente nombran, les gusta menos cuando les nombran a García Paje, no les gusta mucho pero cuando les nombran a la Diputación cuando no la sacan a colación y la Diputación es que ha sacado a la venta la Finca Galiana, no es que haya una intención de D. Nemesio de Lara o de la Diputación socialista de Ciudad Real de expropiar, no, es que en el BOP sale la venta de la Finca Galiana, y esta finca ha recibido ayudas para reforestar, no es monte público, no está catalogado como monte público pero las cosas muchas veces no son como se llaman sino lo que parecen y es que la Finca Galiana ha recibido ayudas por reforestar y ahora la ha sacado a la venta la Diputación socialista de Ciudad Real y al grupo socialista les parece bien; pero eso sí, cuando hay un documento oficial que dice que hay una venta de una finca que tiene un valor ambiental muy potente, y lo sabe el Sr. Lillo, ella no la conoce pero seguro que él sí y sabe las aulas que hay y lo que se realiza allí, ella no ha estado nunca, y eso ella se calla, pero cuando hay un rumor se encarga de propagar un rumor para alarmar a la población, para crispar mucho más el ambiente sobre una mentira, eso están a favor. Su posición la respeta pero cuanto menos les va a permitir que el grupo al que representa no esté de acuerdo y por eso mantengan su voto en los dos sentidos, la moción es de izquierda unida y también ha intentado contestarle.



Por parte de la Sra. Soárez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se declara que el que sea una mentira será porque le parezca a la Sra. Roncero o porque no quiera que llegue a ser verdad, la publicación está hecha de la intención de la Sra. Cospedal, el problema es el que es y si vende un término público, sea el 20% el que sea ahora mismo como si quisiera ser el 50%, si vende algo público a manos privadas lógicamente pasa a ser privatizado, no es un invención que ella quiera hacerse, sino que esa es la lógica consecuencia de vender un bien que además es un bien público, que los problemas que puede conllevar son ya los que han estado hablando, primero de desaprovechación por parte de toda la sociedad de ese espacio. El que La Atalaya sea del término municipal de Ciudad Real, claro que lo es, por eso lo expone y por eso propone sobre este monte lo que no debería hacer el ayuntamiento, que está incluido en el catálogo de montes de utilidad que ha publicado la Junta, también es cierto, lamenta no haberse traído el libro pero cree que era el nº 57-58 el que venía haciendo dentro del catálogo de montes de utilidad pública de La Junta de Comunidades, es decir, tampoco es una invención. Ya sabe que no le preocupa ni le importa nada de lo que dice, lo da por hecho, y por otra parte, pitonisa no es, sólo lee lo que se escribe y escucha lo que se dice, y si la Presidenta de la Junta dice que va a venderlo es porque lo ha dicho y ella lo ha oído, y cuando el Ministro está en reuniones con los grupos ecologistas, que es de donde parte toda la información principalmente, de los grupos ecologistas de Castilla La Mancha y del Estado, cuando están manteniendo reuniones con estos grupos es porque algo existe que no les ha parecido bien a los ecologistas como el problema que se puede acercar y es por eso que el Ministro esté en negociaciones con ellos, no cree que de forma altruista y sin ninguna otra motivación vaya el Ministro a reunirse con los grupos ecologistas y a modificar la Ley en este momento justo o serían muchas coincidencias, como no es pitonisa no entiende de las casualidades ni de lo que va a pasar, pero sería mucha coincidencia que se vayan a negociar una nueva Ley de Montes cuando justo se dice que en Castilla La Mancha va a pasar esta situación. Por eso, o son muchas coincidencias, que pudiera ser, que éstas existen, las casualidades también, pero cuando existe el problema, existe y no quieren alarmar a nadie más de lo que ya están alarmados porque la sociedad ve y escucha lo que se está diciendo y cuando existe el problema es cuando la gente se preocupa, y cuando existe el problema es porque los políticos del gobierno que se trate lo dicen y lo proponen, y porque además la idea de vender los montes no es otra, y también lo ha leído, no se lo está acabando de inventar, porque hay que rellenar las arcas públicas y entonces hace falta dinero y hay que sacarlo de la venta de los montes, no son invenciones, es la realidad, que no les ha gustado a ella tampoco le gusta y por eso viene a proponer que desde aquí se posicionen para estar en contra de este proyecto que la Junta de Comunidades tiene previsto.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, tiene la palabra el Sr. Lillo López Salazar, quien dirigiéndose a la Sra. Roncero le dice que entiende que posiblemente él tenga algún dato más, indudablemente no quiere tampoco aprovechar como bien le dijo en un pleno hace mucho tiempo, que no aprovechara los conocimientos que él tenía por su trabajo, pero sí le tiene que decir algún dato que posiblemente la Sra. Roncero desconozca. Primero, un monte de utilidad pública no tiene la misma importancia, nunca podrá tener la misma importancia que una finca de explotación agropecuaria. Para que lo sepa la Finca Galiana se compró en los años 60 a una familia acaudalada madrileña



que no tenía descendencia y era costumbre entonces casi cedérsela a la administración provincial, con lo cual desde entonces se ha dedicado esta finca a la explotación pura y dura agropecuaria. Indudablemente sí lo conoce porque desde el 87 lo ha gestionado. ¿Qué quiere que le diga?, un monte público es del común de los vecinos, de las vecinas, de una localidad, de un municipio, tiene una riqueza personal, es la mayor aportación al sumidero de CO₂ que se provoca y como bien ha dicho la Sra. Roncero algunas cifras, que cree que las ha confundido, el 75 % de los 3'5 millones de Has que hay en Castilla La Mancha lo que significaba que era de terreno arbolado, pero bueno. Eso genera vida día a día y como tal es de todos. El monte público, ha dicho la Finca Galiana proviene de los años 60, casi como una cesión de una familia, a lo que es un monte público que viene, y le da la razón a la compañera de Izquierda Unida, del S. XVIII, están comparando dos mundos completamente distintos, le está diciendo que una cosa es la explotación y otra cosa es el reservorio de la biología, de la fauna y la flora autóctona del territorio que lo deben de proteger, y no se van a engañar que el interés de poder vender terreno público, de monte público es para favorecer la caza en esta región y de los grupos importantes que pueden comprar eso, pero dejará de ser el reservorio de fauna y flora autóctona porque no interesará. Una finca agropecuaria, se lo dice, se dedica a explotar la tierra, el terreno, la comarca, produce materias que se transforman en materias agroalimentarias, es una finca que por la escasez ya de agua del río Guadiana se dedica fundamentalmente al secano durante los últimos 15-20 años, utiliza la ganadería intensiva, extensiva, la produce para vender, para probar productos, vende leche, hace quesos... es una explotación normal y corriente, se compra y se vende. Y ha dicho también la Sra. Roncero una cosa que no sabe si la habrán querido confundir desde algún otro sitio porque indudablemente hace poco se hizo un informe que es público, se ha expuesto al público porque está en el expediente de venta de la finca, que es que dentro de las pertenencias de la finca de 640 hectáreas aproximadamente hay 45 que están reforestadas con encinas porque se hizo cuando se aprobó por el Estado, en los proyectos para reforestar fincas que estaban en baja explotación agropecuaria, se potenciaba. La Diputación como entidad pública se pensó indudablemente por parte del Presidente de la Diputación entonces que sería interesante asumir una parte del terreno de la finca y probar, y además le va a decir una cosa, probaron directamente con bellota con gel en tierra, esto fue probar cosas nuevas, con lo cual tienen un encinete gracioso de unas 50 Has, y dice gracioso porque tiene muchos conejos. Quiere decirle con eso que la diferencia que él considera entre vender un monte de 4.000 Has a vender una finca de producción es enorme y le va a recordar también una cosa, que están en un proceso en el que la Junta está descapitalizando todo su patrimonio también aquí, es decir, se han cargado El Chaparrillo, o se lo ha cargado quien se lo ha querido cargar, indudablemente El Chaparrillo le ha pasado lo mismo, era un centro muy interesante de experimentación que se lo han llevado a Talavera. El CERSYRA de Valdepeñas como centro de referencia nacional se lo están también desmantelando porque no sabe a dónde se lo quieren llevar, y el Laboratorio Agropecuario de Alcázar de San Juan, que era uno de los laboratorios más importantes a nivel del Estado ya lo han cerrado, no van a comparar el futuro de una finca que explota 300 Has de cebada a los montes públicos con toda su flora y su fauna protegida.

Contesta la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala Delegada de Sostenibilidad, que le agradece nuevamente el tono al Sr. Lillo, porque además les ha dado la oportunidad



a todos de conocer un poco más la Finca Galiana. Mire, Sr. Lillo, ella no discute una cosa, aquí hablan de modelo de gestión, como dicen los abogados ¿es cierto o no es cierto que la Finca Galiana se va a vender?, es cierto, es un hecho y está ahí; ahora, frente a lo demás, frente a otra cosa es que estén hablando en un pleno del ayuntamiento de Ciudad Real de un rumor, es que es mentira, es que se ha dicho por activa y por pasiva que es mentira, es que se está hablando de un rumor de un lado y de otro lado están diciendo que se vende, que es que está publicado en el BOP y que aquí el grupo municipal socialista se ha callado, porque es muy leal al Sr. De Lara, lo que a lo mejor les honra, la lealtad la valora muchísimo. Otra cosa es cuando llega ahora hablar de los montes y van a hablar de La Atalaya, fíjese si es mentira lo que se está diciendo Sra. Soáñez, que si el equipo de gobierno aprecia, valora, cuida La Atalaya porque el equipo de gobierno no es como la Sra. Soáñez, que como la televisión es popular y la ve mucha gente la quiere quitar, no, el equipo de gobierno el monte de La Atalaya como va mucha gente y son conscientes de que tiene un valor muy importante para la ciudad, en la anterior Legislatura se hizo una inversión muy importante y la cuidan y la protegen, y ese es el hecho, la circunstancia, la verdad, el resto son divagaciones. Y, sabe que la Sra. Soáñez tiene el convencimiento, cree, de que los del PP son el diablo con cuernos y con rabo, son malísimos, pero el hecho de que el Ministro Arias Cañete se reúna con los ecologistas dice mucho de la forma de trabajar del Ministro y que éste quiera recoger las impresiones, quiera participar y quiera trabajar conjuntamente con la sociedad en este caso con los movimientos asociativos de su ramo, dice mucho de él que quiera hacer eso y no significa que tenga intenciones, que eso lo dice la Sra. Soáñez, de hacer una gestión, de privatizar por la puerta de atrás. Con lo cual cree que por supuesto esto lo da por perdido, cree que la posición del equipo de gobierno del ayuntamiento de Ciudad Real ha quedado clara, otra cosa es que la Sra. Soáñez la comparta, y está segura que no la comparte, si la compartiera tendrían un problema la Sra. Soáñez o el equipo de gobierno, no podrían pensar de la misma manera, afortunadamente están en un país en el que se puede pensar de muchas maneras, hay otros en los que no. Pero lo que sí tienen que hacer es tener un poco más de respeto por lo que representan aquí y, Sra. Soáñez, ha traído hoy tres mociones que no aportan nada a la sociedad ciudadrealeña, nada, una moción para bajar los salarios de la gente que trabaja en las empresas, otra para que la saquen en la tele y ahora otra sobre un rumor del monte público. Sra. Soáñez, tenga un poco más de responsabilidad porque sí les gustaría que trajera a este pleno cosas para mejorar y construir una ciudad mejor con su colaboración también.

La Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para cerrar el debate dice que tiene alguna cuestión sobre todo en cuanto a lo que se dice de pedir respeto, cree que eso es esencial, en ningún momento cuando ella habla falta el respeto a nadie, a ningún miembro del equipo de gobierno ni a los miembros del grupo socialista ni al público cuando lo hubiera, antes de echarles, porque le parece que lo esencial en una relación humana es el respeto, eso por un lado. Por otra parte, las suposiciones que tenga la Sra. Roncero de lo que ella piensa es que entonces es pitonisa de verdad, esta concejala que les habla no lo es, pero la Sra. Roncero parece que sí porque ya da por hecha la idea que ella tiene de las personas que militan o que hacen política dentro del partido popular. Como no cree en el demonio no puede imaginarse que nadie es el demonio, le costaría un poco trabajo y no sabe si además a estas horas y después de



estar aquí un poco tiempo tendría esa capacidad, lo duda, no puede verles como un demonio con cuernos porque no visualiza la imagen, le es un poco difícil y costoso. Aún así, respeta muchísimo a todas las personas que se dedican a hacer política, tanto si es en el PP como si es en el PSOE, en IU, UPyD, donde sea, cualquier grupo político, así como a la gente que se dedica a hacer sindicalismo o a hacer cualquier otra actividad que pueda beneficiar a la sociedad de alguna manera. Las mociones que ella trae a este pleno, que además es la única forma que puede tener, igual que los compañeros del grupo socialista, es la única forma que podemos tener de intentar aportar al ayuntamiento para mejorar condiciones de la ciudad, no sólo tienen que ser tan limitados en el espacio, cuando hablan de mejorar la situación de la ciudadanía se refieren a la de Ciudad Real y a la de todo el resto del Estado si es posible, no se pueden limitar, hay que ser ciudadanos del mundo y abiertos, no hay que ser tan localistas en este sentido. Quiere decir que no le parece que esto sean faltas de respeto al pleno porque lo que se pide con las mociones, es que no sabe si todavía no lo ha sabido explicar bien o cuál es el motivo o el problema, la intención de las mociones es que intenten dar el apoyo a una idea, es decir, posicionarse sobre un tema que probablemente en primera instancia no vaya a favorecer sólo a los ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Real pero sí que de rebote va a servir de mejora para la vida de la ciudad.

La moción de la televisión, ella nunca ha querido cargarse la televisión, cree que esto sí es que es un tema totalmente localista, que no es un problema de fuera de Ciudad Real. La moción de la televisión, y nunca la ha querido cerrar, porque siempre han pedido que se televisen los plenos, que se dé aire a la política municipal, que se abran las puertas, que sea transparente, toda esa serie de cosas, no le ha pedido cerrar, a lo mejor hay que mirar los papeles. La moción de la televisión no es porque quiera salir en la televisión, porque además es que no le parece ni graciosa la fórmula, no se trata de eso, se trata como ha dicho en el art. 20 de la Constitución Española, que lo que tiene que hacer es ajustarse a lo que la Ley dice, no a lo que dice ella ni a lo que dice Izquierda Unida, sino a lo que la Ley dice, que para ella no lo está haciendo, no está siendo imparcial, está siendo totalmente partidista, cuando además el propio Portavoz del equipo de gobierno reconoce que es el que hace los guiones de los programas.

Y la moción de los montes de utilidad pública tampoco se trata de un rumor ni les va a permitir que le digan más veces que está diciendo mentiras, porque no lo son, son informaciones que llegan a la prensa, como de todo se enteran por la prensa lógicamente no va a ir ella a tener una conversación con la Sra. De Cospedal ni con su Consejera de Agricultura, pero la información que reciben pasa como con la de Ciudad Real, la reciben a través de la prensa, sí puede tener una conversación con el equipo de gobierno pero se enteran por la prensa como dijo antes la compañera Pilar Zamora, se enteran por la prensa de las cosas que pasan, y cuando en la prensa si es mentira tendrán que desmentir lo que la prensa está diciendo y no lo que ella esté diciendo aquí porque no es nada más que lo que aparece en la prensa y cuando los grupos ecologistas están a la defensiva del problema que se avecina no es tampoco porque les haya dado de pronto esa vena y quieran evitar una cosa que no va a suceder nunca pero por si acaso, y que el Ministro de Agricultura se esté reuniendo con los grupos ecologistas, que le parece muy bien, no tiene nada en contra de que este señor se reúna con los grupos ecologistas y trate de evitar este desastre, no quiere decir que no haya ya noticias anteriores y por eso se estén reuniendo, a ver si saben interpretar las cosas y no sacarlas de contexto.



La Sra. Presidenta le indica a la Sra. Soáñez que vaya concluyendo porque se le ha acabado el tiempo de intervención.

Manifestando la Sra. Soáñez Contreras, que sí, pero como han sido muchas cosas y además bastantes le parecen muy faltas de respeto, le parece que hay que guardar un poco el orden dentro de los plenos, no solamente porque ella utilice la palabra cuando no le corresponda o cuando van a echar a la gente que viene a protestar porque les echan de las casas, eso es orden, pero también es orden mantener el respeto de unos hacia otros, le parece bastante importante y ya concluye, pero quiere que quede claro esto, que se respeten a la hora de hablar y a la hora de intervenir, y no se tachen de mentiras, de faltas de respeto, y como decían los "papelillos" que traen al pleno porque aquí vienen a trabajar y se preocupan por hacerlo lo mejor posible.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor y el voto en contra de los 15 Concejales del Grupo Popular, **no aprobó** la siguiente moción, que tampoco fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Sostenibilidad y Recursos Humanos en sesión de 25 de Marzo de 2.013:

AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Mª Carmen Soáñez Contreras, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del R.O.F. somete a la Consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, en base a la siguiente

Exposición de motivos:

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible en Castilla-La Mancha, establece en su artículo 7 que los montes pertenecientes al dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La exclusión de montes del Catálogo de Montes de Utilidad Pública sólo procede si estos hubieran perdido las características por las que fueron catalogados y fuera irreversible la recuperación de las mismas, o hubieran desaparecido las causas para su afectación al uso o servicio público que motivó su declaración, si no ejercieran las prestaciones para el cumplimiento de sus fines, o si se produjera una declaración de prevalencia de otro interés público distinto al forestal. Ninguno de los montes que se pretenden excluir del Catálogo para su venta se encuentra en alguno de estos supuestos.

Hay que recordar que los **efectos de las desamortizaciones forestales pasadas fueron desastrosos para la economía, la sociedad y la naturaleza españolas. Miles de hectáreas de montes públicos vendidas a particulares fueron deforestadas sufriendo erosión y perdiendo su papel protector frente a las inundaciones**. La biodiversidad, recreo, paisaje, sumideros de carbono y el resto de servicios ambientales que proporcionaban estos montes se perdieron para siempre. Las poblaciones rurales perdieron la posibilidad de seguir usando esos terrenos, provocándose graves tensiones sociales.

Los montes que se consiguieron salvar de la desamortización y se incluyeron en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en el siglo XIX han sido y siguen siendo la base de la conservación de la naturaleza de este país. Son muchos los pueblos que llevan largo tiempo utilizando estos terrenos públicos de distintas formas (trabajos forestales, caza, pesca, ocio, iniciativas empresariales, recogida de frutos, leñas, hongos...); sus



habitantes apreciarán su venta a manos privadas como una merma importante de su calidad de vida y mostrarán sin duda su oposición a las ventas y, llegado el caso a los nuevos propietarios.

Por todo ello se debe impedir cualquier intento de desafección, descatalogación y venta de este patrimonio común. Entendemos que por el contrario debe fomentarse su conservación y mantenerse sus funciones económicas, ecológicas y sociales, garantizando el derecho de todos a disfrutar del medio ambiente, tal y como se establece en la mencionada Ley de Montes.

Por otro lado en el término municipal de Ciudad Real el parque forestal de la Atalaya se encuentra en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha de manera que también este Ayuntamiento se ve concernido por la iniciativa privatizadora del gobierno regional.

Por lo EXPUESTO, ESTE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

9. El Ayuntamiento de Ciudad Real rechaza la evidente intención de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de desafeccionar y excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública para su posterior venta varios montes incluidos en el mencionado Catálogo, y expresa su total desacuerdo ante esta posibilidad.
10. El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a mantener la titularidad pública del Parque Forestal de La Atalaya.
11. El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a no iniciar ningún tipo de acción tendente a la desafección de la Utilidad Pública del Monte que permita su enajenación y reconoce y reitera la función social que el mismo supone para la Ciudad y para el futuro de sus ciudadanos.

Ciudad Real a 4 de marzo de 2013

Fdo. M^a Carmen Soanez Contreras
Portavoz de Grupo Municipal de Ciudad Real

DECIMOSEPTIMO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

I.- URGENCIAS.

1º.- " Recurso de reposición contra resolución del PAU de la UE-CUB".

Por la Presidencia se somete en primer lugar a votación la urgencia del asunto de referencia, y en votación ordinaria y por 15 votos a favor del Grupo Popular, y el voto en



contra de los 9 Concejales Grupo Municipal Socialista y de la Concejala de Izquierda Unida, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de Concejales, se acuerda:

Declarar de urgencia dicho asunto.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en cuanto a los antecedentes de este tema decir que se desestima en su totalidad el recurso de referencia en base a las consideraciones del informe jurídico obrante en el expediente. Tanto en el expediente como en la propia propuesta se reproduce el informe jurídico a los efectos de la motivación del Acto. Y en segundo lugar, se indica que hay que notificar el correspondiente acuerdo a URBAJA, OBRA CIVIL, S.L., (anteriormente denominada Urbanizaciones del Jabalón, S.L, en su condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución UE-CUB), y al resto de interesados; con devolución del expediente a la Dirección General de Planificación.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 24 votos a favor y el voto en contra de la Concejala de Izquierda Unida, acordó aprobar la siguiente propuesta:

“ **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO** ”

Visto el informe emitido por el Técnico Jurídico, con el siguiente tenor literal:

INFORME JURIDICO:

ASUNTO: Recurso de Reposición presentado contra la Resolución del PAU de la Unidad de Ejecución del PGOU, denominada UE-CUB, cuyo agente urbanizador designado es Urbanizaciones Jabalón, S.L. (URBAJA) ahora URBAJA OBRA CIVIL, S.L.

Visto el Recurso de Reposición presentado por D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ-BARBERO GONZALEZ DE LA ALEJA, con numero de registro de entrada 201300006285 de fecha 15 de marzo de 2013, con domicilio a estos efectos en C/ Juan II, 7, 3ª planta, 13001 Ciudad Real, en nombre y representación de " URBAJA OBRA CIVIL, S.L. (anteriormente denominada Urbanizaciones del Jabalón ,S.L), solicita: "(..) dicte en su día Resolución, por la que estimando los hechos y razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo de este Recurso de Reposición, y se acuerde devolver el aval depositado en esa Corporación Municipal por la mercantil a la que represento, por un importe de 157.800,85 € e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2005044299".

I.-ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con registro de entrada número 2004/16643 de fecha 11/08/2004, Doña María Coello Bastante, en nombre y representación de URBANIZACIONES DEL JABALÓN, S.L. (URBAJA, S.L.), deposita en el Ayuntamiento copia de la Alternativa Técnica del PAU de referencia, protocolizada en la Notaria de Ciudad Real de D. José Ignacio Bonet Sánchez. Por haber optado el interesado por seguir el



procedimiento del art. 121 de la LOTAU, realizando el mismo la publicación y remisión de avisos al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados.

II.- Una vez se comprobaron los extremos procesales correspondientes conforme a la tramitación simplificada que recoge el artículo 121 del TRLOTAU, se procedió a la aprobación y/o adjudicación de la Alternativa Técnica presentada por acuerdo de pleno de fecha 2 de agosto de 2005 designando como agente urbanizador para la gestión indirecta de la Unidad de Ejecución UE-CUB a la mercantil URBANIZACIONES DEL JABALON S.L.

III.- En cumplimiento de sucesivos requerimientos de documentación se presentó el Estudio de Detalle subsanado conforme a las adaptaciones y significadas manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación y adjudicación. Con posterioridad en seguimiento del cauce procesal oportuno se requirió en varias ocasiones por este Ayuntamiento la presentación del Proyecto de Urbanización acorde con las determinaciones contenidas en el Estudio de Detalle, así como el Proyecto de Reparcelación con las certificaciones registrales actualizadas al día de la fecha.

IV.- Finalmente, mediante escrito de fecha 28 de Diciembre de 2007 y número de registro de entrada 2007/35619 Dña. Maria Coello Bastante en nombre y representación de URBANIZACIONES EL JABALON S.L., aporta un ejemplar del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CUB.

V.- Con fecha 3 de junio de 2008 y número de registro de salida 2008/10425 se remite al interesado informe del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística, sobre las subsanaciones a practicar en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CUB. Consta en el expediente la práctica de la notificación en fecha 9 de junio de 2008.

VI.- En contestación al requerimiento municipal efectuado, el agente urbanizador designado solicita prórroga para aclarar cuestiones de índole técnica sobre el proyecto de urbanización de la UE-CUB.

VII. Con fecha 4 de septiembre de 2009, se recibe en esta Dirección General informe de la parte de jardinería solicitado al Área de Sostenibilidad.

Pese a que en el escrito del interesado relativo a su solicitud de prórroga del plazo concedido para la presentación del documento no manifiesta expresamente el tiempo por el cual solicitaba la prórroga y considerando que el silencio administrativo en esta cuestión era positivo, a la vista del amplio plazo transcurrido desde las últimas actuaciones llevadas a cabo por parte del Agente Urbanizador y después de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas, se le requirió en fecha 16/3/2011 para que en plazo de un mes aportase Proyecto de Urbanización para su seguimiento procesal por los técnicos Municipales al objeto de auditar que el mismo es consecuente con el Estudio de Detalle y por tanto con las condiciones que en su día se establecieron en el acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación y poder dictar la resolución consecuente a través de Decreto del Concejal Delegado que supondría la finalización en la tramitación del Proyecto de Urbanización

VIII.- En cuanto al **PROYECTO DE REPARCELACIÓN** indicar que la mercantil URBANIZACIONES DEL JABALON, S.L. presenta el 28 de Diciembre 2007 Proyecto de Reparcelación. Respecto del documento de gestión mencionado se emitió informe por el Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística, al objeto de subsanar los extremos indicados en el mismo.



Consecuentemente, el interesado presenta una copia del Proyecto de Reparcelación el día 7 de abril de 2008 en contestación al requerimiento de subsanación efectuado.

Posteriormente y atendiendo a la solicitud del agente urbanizador se mantuvo una reunión, en orden a aclarar cuestiones de índole técnica, donde se le hizo entrega de un informe técnico municipal respecto de cuestiones a subsanar en el documento aportado. No obstante, con fecha 16 de marzo de 2011 se le remitió copia del mencionado informe al objeto de que aportase el Proyecto de Reparcelación corregido para su continuidad procedimental. Siendo necesaria su presentación para, si procede, resolver la aprobación inicial del mismo.

IX.- Formalmente, el requerimiento documental que venimos exponiendo se realizó mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2011 y número de registro de salida 201100002170 significando la necesidad de que aportase documentación técnica correspondiente al Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación con las formalidades necesarias para su tramitación, advirtiéndole la posibilidad de acordar, en su caso, la caducidad del expediente. Consta en el expediente la práctica de la notificación el día 16 de marzo de 2011.

X.- En contestación al requerimiento de documentación referenciado en el Antecedente de Hecho anterior, se recibe en este Ayuntamiento escrito de fecha 14 de Abril de 2011 y número de registro de entrada 201100010119 mediante el cual solicita:

"PRIMERO.- Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva a acordar la resolución de la adjudicación a favor de URBAJA de la condición de Agente Urbanizador del SECTOR UE-CUB del vigente P.G.O.U de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Que junto con la resolución de la adjudicación del P.A.U. se acuerde devolver a URBAJA el AVAL que presentó en relación con el aseguramiento del cumplimiento del programa."

XII.- En este sentido indicar que en cumplimiento de la normativa referenciada, se notificó el acuerdo de pleno de 27 de julio de 2011 relativo al inicio del trámite de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB, a los interesados afectados.

Destacar, que durante este trámite de audiencia, el interesado mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2011 realiza recurso de reposición al mencionado acuerdo de pleno, solicitando al Excmo. Ayuntamiento: *"Tenga por presentado este RECURSO DE REPOSICION frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de fecha 27 de julio de 2011, y con estimación de los razonamientos esgrimidos, dicte nueva resolución por la que se modifique la resolución impugnada, en el sentido de acordar y aprobar la cancelación y posterior entrega al depositante del aval depositado en esa Corporación Municipal por esta mercantil por importe de 157.800,85 euros e inscrito en el Registro Especial de avales con el número 2005044299."* Por ello, y de conformidad al artículo 114.2 d) del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante RAE, respecto del procedimiento de la resolución del P.A.U. que dispone: *"Solo en caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiera constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo (...)"* se solicitó el correspondiente DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA, mediante escrito de fecha 1 de Diciembre de 2011 y número de registro de salida 201100018077, recibándose el Dictamen en éste Ayuntamiento el 11 de enero de 2012 .

El Dictamen referenciado, no se pronuncia sobre el fondo del asunto, por entender que el procedimiento se encuentra caducado. Si bien, y de conformidad al artículo 114.3 del RAE, significar



que la caducidad del mismo operaría **posteriormente** y en caso de que la administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los **seis meses** siguiente a su inicio" (como dijimos se acordó el inicio del procedimiento de resolución mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2011).

XIII.-Así mismo con fecha 1 de septiembre de 2011 se remitió el expediente a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo al objeto de que la Comisión Regional emitiera el informe previo a la resolución. Consecuentemente, mediante escrito de fecha 5 de Diciembre de 2011 y numero de registro de entrada 201100026057 se recibe en éste Ayuntamiento copia compulsada del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011 donde en esencia dispone: "*(...)estimándose que efectivamente es causa de resolución la renuncia voluntaria instada por el Agente urbanizador, sin perjuicio de que el Ayuntamiento valore otras posibilidades ajustadas a derecho en cuanto convenga a los intereses generales, debiéndose cumplir en todo momento los procedimientos y requisitos establecidos legalmente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones(...)*"

XIV.- El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Febrero de 2.012, adoptó acuerdo referente a la terminación del procedimiento relativo a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CUB, por la caducidad del procedimiento iniciado mediante acuerdo de pleno de 27 de julio de 2011.

XV.- Como consecuencia de la resolución por caducidad del mencionado procedimiento, el Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Febrero de 2.012, acuerda incoar el inicio de nuevo procedimiento para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB, solicitando informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que compruebe la existencia de las causas para la resolución de la adjudicación del programa.

XVI.- Mediante escrito de fecha 10 de abril de 2.012 y número de registro de entrada 201200008440, se recibe en este Ayuntamiento solicitud del agente urbanizador de la citada actuación urbanizadora, en el que manifiesta su disconformidad con el acuerdo plenario de 29 de Febrero de 2.012, de incoación de nuevo procedimiento para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, en cuanto a la incautación del aval, por considerar la inexistencia de incumplimiento por su parte; tales alegaciones fueron objeto de informes técnico jurídico de carácter desfavorable, ratificando las causas de resolución del PAU.

XVII.- Con fecha 16 de Abril de 2.012, numero de registro de salida 201200005979 se solicitó a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.2 d) del RAE, recibándose el Dictamen en éste Ayuntamiento el 16 de julio de 2.012.

El Dictamen referenciado, no se pronuncia sobre el fondo del asunto, por entender que no ha finalizado la fase de instrucción previa a la solicitud de dictamen, prevista en el artículo 114.2 del RAE.

XVIII.- El día 4 de mayo de 2.012, fue enviada nueva solicitud de informe a la Comisión Regional de Urbanismo para la resolución de la adjudicación, a favor de URBANIZACIONES DEL JABALÓN, S.L., del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. denominada UE-CUB.; el citado informe fue remitido con fecha 2 de agosto del presente año, informando en el



mismo sentido de la propuesta sometida a acuerdo plenario municipal de 29 de febrero de 2.012, con las consideraciones contenidas en el mismo.

El procedimiento fue objeto de suspensión hasta la emisión de informe de la Comisión Regional de Urbanismo; y nuevamente ha sido objeto de suspensión hasta la emisión del Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

XIX.- Mediante escrito del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 2012, fue requerido nuevamente, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA, en relación a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la citada Unidad de Ejecución.

El citado dictamen remitido con fecha 12 de noviembre de 2.012, da traslado del acuerdo adoptado sobre devolución del expediente al considerar que no existe constancia de la concesión del trámite de audiencia a la entidad avalista, exigida en el artículo 114.2 a) del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, así como que se complete el expediente con la inclusión del requerimiento efectuado al Agente Urbanizador.

XX.- El día 15 de noviembre de 2.012, fue remitida escrito de aclaración al Consejo Consultivo, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar las siguientes consideraciones:

“El trámite de audiencia a la entidad avalista, previsto en el artículo 114.2.a) del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por el Decreto 29/2011, de 19 de abril, sólo es exigible en los procedimientos iniciados de oficio, según establece el citado precepto de manera expresa, por tanto en este expediente no sería exigible este requisito dado que el expediente fue iniciado a instancia del urbanizador, en base al escrito presentado por éste, con fecha 14 de abril de 2.011, interesando entre otros extremos la resolución de la adjudicación.

El requerimiento a que se refiere la Técnico Jurídico de Planificación y operaciones estratégicas, en su informe de 30 de enero de 2.012, que se efectuó al agente urbanizador el día 15 de febrero de 2.011, consta en la documentación remitida, en concreto en el apartado del proyecto de urbanización paginas 0028 a 0038, y en el proyecto de reparcelación páginas 000024 a 000035.

No obstante, procede aclarar que este requerimiento de 15 de febrero, la notificación fue fallida, y se practicó nueva notificación con fecha 9 de marzo de 2.011, registro de salida nº 201100003773, que obra igualmente en el expediente remitido, entre las páginas indicadas anteriormente.”

XXI.- Con fecha 21 de enero de 2.013, fue remitido el Dictamen del Consejo Consultivo, en el que tras diversas consideraciones, se concluye que la falta de audiencia a la entidad avalista es un trámite esencial cuya omisión puede viciar de nulidad la resolución que en su caso se dicte, por lo que procede informar desfavorablemente la propuesta resolutoria examinada, debiendo retrotraerse el procedimiento a fin de otorgar la oportuna audiencia al avalista; sin perjuicio de poder dictar resolución de fin de procedimiento tras este trámite, sin necesidad de solicitar nuevamente dictamen, en el supuesto de que la entidad avalista no formule alegaciones.



En base al citado condicionante del Consejo Consultivo, se dio trámite de audiencia a la entidad avalista CAJA ESPAÑA Y CAJA DUERO, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo conferido.

XXII.- Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2013, adoptó acuerdo referente a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CUB en cuya Propuesta de Resolución determina lo siguiente:

"PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB por renuncia unilateral del Agente Urbanizador, así como incumplimiento de sus obligaciones; la resolución determina la cancelación de la programación. Esta resolución que declara la extinción del Programa, es inmediatamente ejecutiva y pone fin a la vía administrativa (...).

SEGUNDO.- Desestimar la devolución de Aval de Caja Duero, por importe de 157.800,85 euros, interesada por D. Juan Manuel Rodríguez Barbero, en nombre y representación de URBANIZACIONES DEL JABALON, S.L., Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CUB, en base a las consideraciones de los informes técnico jurídicos obrantes en el expediente, y en consecuencia proceder a su incautación."

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

PRIMERO.- En consideración al objeto de este informe es aplicable el siguiente marco normativo:

1.-Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU).

2.-Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En cuanto a lo expuesto en el apartado PRIMERO del Recurso Potestativo de Reposición presentado, en el que se hace mención, entre otras cuestiones, que no ha quedado acreditado el incumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la aprobación y/o adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora UE-CUB del PGOU de Ciudad Real y que no se han incumplido ninguna de las estipulaciones del convenio urbanístico firmado entre las partes, decir que de conformidad con el TRLOTAU, exponer que los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma (art. 12.4) y que en la Estipulación Primera del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el Urbanizador para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CUB se determina lo siguiente:

"El Urbanizador, adjudicatario del Programa de Actuación Urbanizadora, asume la obligación de urbanizar el ámbito total de la Unidad de Ejecución UECUB del PG.O.U de Ciudad Real, conforme a los contenidos del correspondiente P.A.U., con las condiciones y modificaciones establecidas por el Ayuntamiento de Ciudad Real en el acuerdo plenario de adjudicación y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en el plazo de dos años".



Remitiéndome a lo dispuesto en el dictamen nº 324/2012, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha en su Consideración III se expone lo siguiente:

"[...]la imposibilidad en que, según ha manifestado en este caso, se encuentra el agente urbanizador de poder acceder a fuentes de financiación, conlleva a su vez la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones a las que se comprometió contractualmente, en concreto la esencial de ejecutar el PAU que le fue adjudicado. Pese al tiempo transcurrido desde la adjudicación y firma del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Ciudad Real –se suscribió en el año 2005- y a los requerimientos efectuados desde la Administración –que se han constatado en el expediente resolutorio y no han sido cuestionados por la parte-, el agente urbanizador no ha presentado ni el proyecto de urbanización, ni el de reparcelación, ni por supuesto ha comenzado las obras de urbanización de la unidad, para lo cual además no cuenta con financiación suficiente, lo que impedirá que se altere tal situación y que pueda comenzar a ejecutar las obras. Es decir, transcurridos siete años desde la adjudicación y firma del convenio, el adjudicatario no ha iniciado siquiera el cumplimiento de las obligaciones que asumió, afectando así a la prestación principal del convenio que ha sido inobservada en su totalidad. Se estima así que ha incumplido las obligaciones contractuales esenciales que como agente urbanizador le correspondían en virtud del convenio urbanístico [...]."

TERCERO.- En relación a lo que dispone en el punto SEGUNDO del Recurso de Reposición presentado, no tiene este informante constancia alguna de ningún acuerdo verbal previo a la solicitud de resolución de la Adjudicación del PAU de la UE-CUB, y que la "necesidad de mejorar ciertos aspectos (...), tales como la estructuración de una unidad interna y externamente bien comunicada respetando las construcciones preexistentes y compatibles con el planeamiento, y la continuidad de esta Unidad con los terrenos adyacentes" ya fueron alegadas en su solicitud de resolución de la adjudicación de 14 de abril de 2011 y en el Recurso de Reposición frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de fecha 27 de julio de 2011 de Resolución del PAU, de fecha 9 de noviembre de 2011, que se motivaban en la necesidad de introducir modificaciones derivadas del avance del Plan de Ordenación Municipal; pero que según informe del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística de 25 de mayo de 2012 se determina:

"(...) El Avance no es un documento normativo que obligue a su cumplimiento. No hay constancia documental en el expediente, ni por parte de la administración (ayuntamiento) ni por parte del Agente Urbanizador, de las modificaciones que deban realizarse."

"En las reuniones mantenidas, y en alguna estuve presente, se habló de ciertas modificaciones y mejoras pero no quedaron refrendadas con ninguna documentación ni propuesta, y además no se aportó la documentación requerida por el Ayuntamiento respecto del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación. (...)"

CUARTO.- Respecto a lo alegado tanto en el punto TERCERO como CUARTO, relativo a que no se ha dicho cual es el incumplimiento grave ni que se haya probado la existencia de una situación objetiva de incumplimiento que conlleva la incautación de la garantía; es muy clarificador lo establecido en la consideración IV del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha mencionado con anterioridad que estipula lo siguiente:

"[...]En el presente asunto, (...) cabe considerar acreditado que el grave incumplimiento y objetiva y únicamente imputable al agente urbanizador, quien habría actuado con una notable falta de diligencia en la presentación de la documentación técnica –proyectos de reparcelación y urbanización- y en la ejecución de las obras de urbanización comprendidas en el PAU del que es"



adjudicatario – las cuales ni siquiera se han iniciado después de siete años-, sin haber opuesto causas verosímiles que pudieran justificar una exoneración de responsabilidad. Por ello, puede estimarse procedente la incautación de la garantía prestada al efecto. [...]

QUINTO.- Por último, respecto a la devolución aval, simplemente establecer que en la estipulación QUINTA del Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el Agente Urbanizador designado para la Gestión indirecta de la Unidad de ejecución UE-CUB, se dispone lo siguiente:

"(.....) En materia de garantías, el urbanizador ha constituido un aval bancario por el 7% del coste previsto de las obras de urbanización de la unidad de Actuación, de conformidad con el artículo 110.3d) del TRLOTUA, pudiendo el Ayuntamiento de Ciudad Real, en caso de resolución de la adjudicación o de ejecución incorrecta de las obras de urbanización, proceder a su ejecución para completar la urbanización o para subsanar las deficiencias de la misma (...)."

Además el artículo 110.3 d) del TRLOTAU, que estipula que los Programas de Actuación Urbanizadora "asegurarán el cumplimiento de sus previsiones, mediante garantía, financiera o real, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine, que nunca podrá ser inferior al siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización, en el caso de que se refieran a actuaciones a ejecutar por gestión indirecta."

La garantía prestada responde de la correcta ejecución y gestión de la Unidad, así como de los compromisos asumidos en el convenio y la devolución de la garantía está condicionada al cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que al no cumplirse no es jurídicamente procedente la devolución de dicha garantía.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad el Recurso de Reposición de referencia, en base a las consideraciones del informe jurídico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el correspondiente acuerdo a URBAJA OBRA CIVIL S.L. (anteriormente denominada Urbanizaciones del Jabalón, S.L, en su condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución UE-CUB), y al resto de interesados; con devolución del expediente a la Dirección General de Planificación.

(En Ciudad Real, a 8 de abril de 2013// **EI CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.- Pedro A. Martín Camacho)**"



II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Hace uso de la palabra la Sra. Soáñez Contreras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien manifiesta que tiene cuatro preguntas, una es sobre los jardines de "El Prado" y se la tendrá que dirigir al Sr. Martín. Insisten en la necesidad de la obra de estos jardines cuando saben que hay bastante gente que se están haciendo además visitas a los comercios de la zona, a los vecinos para conocer su interés en llevar a cabo o no la obra, si les beneficiaría o no, en fin, una serie de preguntas que se les están haciendo. El problema de la zona para los comerciantes principalmente no es que el jardín esté con arena o con baldosas antideslizantes...

La Sra. Presidenta le ruega a la Sra. Soáñez Contreras que concrete mejor la pregunta porque están en el apartado de ruegos y preguntas y por tanto le pide que diferencie, porque esto no es una moción, que sea más concisa a la hora de plantear la pregunta.

Señalando la Sra. Soáñez Contreras, que pondrá el interrogante desde el principio y así todo tiene cabida.

Manifiesta la Presidencia que cree que le ha entendido perfectamente, que está segura que tiene la suficiente trayectoria aquí en el pleno como para haberle entendido a lo que le insta.

Continuando la Sra. Soáñez Contreras, diciendo que una vez instada la brevedad, se lo va a resumir. Una vez sabido que no es de importancia la obra insisten en hacerla. ¿Han considerado la opinión de los vecinos y comerciantes de la zona para entender que es necesaria esta obra?, y por otra parte, ¿han considerado que es imprescindible la obra habiendo una zona perfectamente accesible por la calle del Prado sin ningún impedimento arquitectónico para poder acceder al jardín y a la Catedral?.

2º.- Asimismo, la Sra. Soáñez Contreras, expresa que otra pregunta que sería casi más un ruego porque es al Concejal de Deportes, al Sr. Manrique, refiriéndose a unos escritos que un trabajador y delegado de salud laboral sobre bajas laborales y excedencias.

3º.- Igualmente la Sra. Soáñez Contreras, se refiere al Parque de Alarcos para decir que quiere saber es qué se va a hacer con este parque arqueológico por parte del ayuntamiento, ¿se va a hacer una gestión directa como se está haciendo en Calatrava la Nueva y en Calatrava la Vieja por los ayuntamientos respectivos o qué piensan hacer sobre este parque para incentivar y motivar el movimiento de turismo en la ciudad?.

4º.- Asimismo, la Sra. Soáñez Contreras, indica que tiene otra cuestión relativa al Pantano de Gasset y se lo pregunta a la Sra. Alcaldesa que estuvo el otro día visitándolo, por ejemplo. Consulta si se han tenido en cuenta en el Pantano de Gasset, en todas las zonas



de alrededor, las zonas encharcables, que ahora por suerte por las lluvias están llenas de agua, se han tenido en cuenta y se ha estudiado la posible contaminación de los productos que se están utilizando en los cultivos de los alrededores, principalmente de olivares, así como los plásticos que quedaban recubriendo las zonas de reparaciones que se hicieron estos años pasados y que se han estado viendo flotando por el pantano, ahora no se ven porque están cubiertos, pero ¿se han tenido en cuenta todos estos problemas para la salud de los consumidores de agua y se hacen estudios periódicos para controlarlo?.

5º.- La Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que su grupo tiene 7 preguntas y 3 ruegos, van a distribuirse las preguntas, pero uno de los ruegos que quería hacer, va a empezar si le parece por ahí porque le pide esa licencia, y es que quería transmitirle al Sr. César Manrique el pésame en nombre de todos los miembros de su grupo y el ruego es que por favor se les avise cuando sucedan esas situaciones para que no tengan que enterarse tarde.

Y comenzará ahora después el Sr. Lillo en el orden que llevan sus cuestiones.

6º.- Dirigiéndose a la Sra. Presidenta, el Sr. Lillo López Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, expresa que están recibiendo quejas vecinales relativas al aumento de ruidos y altercados en el Pasaje de General Rey donde hay varios pubs, se cierran más tarde, por lo general mantienen y consienten que los clientes salgan con la bebida a la calle, donde además incluso se producen con cierta asiduidad peleas. ¿Es verdad que como cuentan los vecinos se avisa a las fuerzas del orden, en este caso Policía Municipal, pero pocas veces se presentan?, ¿es cierto que estos locales ya han sido apercibidos por molestias y continúan imperturbables en su forma de actuar?, si es así, ¿cómo piensa actuar el equipo de gobierno para poner fin a este tipo de costumbres que producen un profundo malestar entre los ciudadanos de esta ciudad?.

7º.- El Sr. Lillo López Salazar, igualmente indica que su segunda pregunta va dirigida al Sr. Martín. El día 11 de Enero de 2.013 le hizo una pregunta por escrito, además bastante amistosa, como generalmente la encabeza "Estimado Pedro Antonio", pero tres meses después no ha recibido ningún escrito suyo; es relativa a una arqueta que hay en una bocacalle cercana a la C/ Calatrava, no es una arqueta es un socavón de dos metros de profundidad donde se han roto tuberías, hay tuberías de aguas fecales que están al aire libre, y no tiene respuesta pero el caso es que lleva ya casi 5 meses aquello abierto con el peligro que supone y sobre todo por las molestias más ahora que ya viene el calor. Preguntarle simplemente que quién tiene la responsabilidad de cerrarla o de terminar la obra.

8º.- Asimismo, el Sr. Lillo López Salazar señala que su tercera pregunta, aunque es un poco larga intentará que se entienda fácil. Han venido recibiendo en el Grupo Municipal Socialista algunas preguntas de vecinos y vecinas relativas a la presencia de determinadas empresas, personas que van presentándose por las casas y edificios que tienen que pasar la inspección técnica de edificios y que a ellos les quedan serias dudas de que se esté actuando correctamente. Por parte del responsable político de esta actuación, Sr. Martín, le preguntan, ¿el responsable de Urbanismo de este ayuntamiento es conecedor de que hay varias empresas privadas desplazándose por las casas y edificios que tienen que pasar



obligatoriamente la ITE, pero no llevan una homologación, una presentación del ayuntamiento?, ¿estas empresas han contactado de alguna manera con el ayuntamiento para presentar sus credenciales, precios, condiciones?, ¿el ayuntamiento no se tendría que dirigir a la ciudadanía para advertir de la presencia en sus casas de estas personas y de lo que representan?, ¿el ayuntamiento ha enviado cartas a los usuarios y usuarias de estas edificaciones explicándoles el motivo de la reciente aprobación de la ordenanza y por tanto de la obligatoriedad de realizarla en las mejores condiciones?; una vez que una empresa realiza la inspección y la firma, ¿el ayuntamiento realiza la posterior revisión de los trabajos realizados?, ¿posee ya algún dato de las inspecciones realizadas?, ¿qué porcentaje de viviendas han pasado la inspección y cuáles no?. Quien teniendo la obligación de realizar la inspección técnica y no la ha realizado ¿qué actuación está llevando el ayuntamiento?, que por el contrario hay personas que sí la han realizado, ¿qué pasa con las personas que no la realizan y qué habrá que hacer con aquellas casas que están abandonadas?. Como se dijo en la aprobación de la ordenanza de ITE, ¿se ha dado conocimiento a los Colegios Profesionales de la Edificación sobre su papel en el seguimiento de estas actuaciones?, le gustaría que dentro del carácter, aunque luego les critique, que se lo va a criticar siempre, pero dentro del carácter indudablemente de colaboración con el equipo de gobierno que siempre le ha caracterizado a su grupo, el miércoles día 10 de Abril salió en el BOE, por si acaso no lo tienen, salió un Decreto-Ley del Plan Estatal para el Fomento de la Rehabilitación y la Renovación Urbana, en el que en el Capítulo VIII viene todo el sistema de evaluación de las ITE's, viene con un anexo de 25 páginas que tienen que hacer cumplir los ayuntamientos a las empresas que hagan estas inspecciones.

9º.- Dice el Sr. Lillo López Salazar, que después de las preguntas que ha realizado tiene un ruego que es el siguiente. Ante la aprobación por el Gobierno de España del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana, incluido en el R.D. 233/2013 de 5 de Abril por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbana 2.013-2.016 con prórroga hasta el 2.020, donde en su art. 26, acciones subvencionables, letra B), dice que se subvencionarán las obras de urbanización, pavimentaciones, infraestructuras, alumbrado público..., presenta el siguiente ruego a la Sra. Alcaldesa. Ruega que se paralice y si es preciso que se estudie la posible retirada del procedimiento del concurso público-privado para la modificación y actualización del alumbrado público que les va a hipotecar 25 años la gestión futura de este ayuntamiento, de este equipo de gobierno o de quien venga, y se estudie por los servicios técnicos de este ayuntamiento la posibilidad de buscar financiación europea enmarcada en este R.D. que siempre les saldría bastante más barato a todos los ciudadanos.

10º.- Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Ruiz Claver, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien expresa que su pregunta está dirigida al Sr. Concejal de Deportes. Dada la demora de la anunciada puesta en funcionamiento de las instalaciones del Pabellón Quijote Arena quieren preguntar nuevamente sobre el estado en que se encuentra dicha instalación y qué hay de cierto, si lo hay, en el posible desmantelamiento del interior de la misma.



11º.- El Sr. Artiñano Moraga, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que una pregunta que tiene que hacer es sobre el Centro de Salud de Valverde, por las deficiencias que tiene, que ya están informados. Están informados de que en días de lluvia los habitantes de Valverde se quedan sin asistencia médica, debido a los encharcamientos que se producen en los accesos al Centro de Salud que impiden la entrada al personal sanitario y a los pacientes. Además, siguen sin tener a un responsable que se haga cargo de abrir y cerrar el centro de salud con el consiguiente perjuicio para las personas que deben esperar a la intemperie. ¿Tienen intención de abordar esta problemática?, y si es así, ¿qué fecha tiene?.

12º.- Asimismo, el Sr. Artiñano Moraga, dice que tiene dos ruegos muy breves, uno que es para evitar accidentes en la Crtra. De Fuensanta y para un mejor aprovechamiento del Parque de Larache. En cuanto a los accidentes simplemente que se da cuenta porque es el trayecto que tiene para el trabajo, observa que algunos vecinos dejan los contenedores de basura en la calzada y ha visto en alguna ocasión como algún vehículo ha golpeado el contenedor y lo ha desplazado a la acera, puede ocurrir que en algún momento vaya un viandante y le pueda ocasionar un accidente.

Y en segundo lugar, como también pasa por ahí, se encuentra que a veces le impide, no puede porque cuando llueve se queda encharcado todo el Parque de Larache, se producen grandes lagunas y no se puede pasar ni disfrutar ni aprovechar.

13º.- Interviene seguidamente la Sra. Serrano Borge, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, declarando que le querían preguntar, porque tienen bastantes vecinos que han venido a consultarles si es cierto que el Ayuntamiento tiene prevista la futura peatonalización de la Avda. del Rey Santo. Si es así, ¿cómo se ha diseñado?, la rumorología lo que indica es que se va a hacer nada más que una acera, la otra no, que hay intereses de algún empresario en el tema, les agradecería que se lo respondieran porque su grupo también tuviera una respuesta que dar.

14º.- De la misma forma la Sra. Serrano Borge, pregunta si está el Ayuntamiento cobrando el IBI correspondiente al Reino de Don Quijote.

15º.- Y asimismo, la Sra. Serrano Borge, manifiesta que la tercera y última pregunta que tiene es si habrá pleno municipal el próximo día 26 de este mes, dado que hoy celebran el atrasado del mes de Marzo. Y ya saben que en la comisión le planteó a la Sra. Alcadesa que esto origina en la oposición mucha incertidumbre, porque no se trata de no ser previsor, se trata de que si por ejemplo fuera el día 26 el martes tendrían que estar presentadas las mociones y lo que ocurre es que si se presentan con demasiada antelación se quedan obsoletas, porque a veces la sociedad está cambiando muy deprisa, y en otras ocasiones en cuanto se demoran ya no se admiten de urgencia.



RESPUESTAS

- La Sra. Presidenta dice que en primer lugar, para ir centralizando por concejales que vayan a ir dando respuesta, en primer lugar el concejal de obras y de urbanismo, el Sr. Martín, tendrían que responder, si está en condiciones de darla, sobre la pregunta que plantea Izquierda Unida de los jardines de El Prado, y lo que plantea el Grupo Socialista sobre un escrito de una arqueta de una calle, de la inspección de edificios y sobre la Avda. del Rey Santo.

En este sentido el Sr. Martín Camacho, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señala que en primer lugar el tema de los jardines de El Prado, a la pregunta de si se ha tenido contacto con los vecinos de la zona para la ampliación, para la mejora y la pavimentación de estos jardines, sí.

En cuanto a si es imprescindible la obra para mejorar la accesibilidad de la zona, también que sí.

En cuanto al Sr. Lillo, sobre el tema que le comenta de la arqueta, no ha visto el escrito, lo va a buscar y le va a contestar.

Referente a las empresas de inspección técnica, no tienen ni idea de qué empresas son, si se está realizando, no tienen ni idea de que estén realizándolo, o si resulta que no son empresas que están legalizadas, no sabe nada de ese tema.

Por otra parte, los datos de las ITE toda esa información con la que llevan ya año y medio en este tema, le va a pasar la mencionada información, pero de todas maneras esa información de qué es lo que se hace está en la lectura de la ordenanza, pero le va a pasar todos los datos sobre las que actualmente han pasado la inspección técnica, las que no lo han pasado, lo que se hace y el procedimiento a seguir en el caso de que no la pasen.

En cuanto a si han tenido conocimiento del Real Decreto en el que se ampliaba precisamente esa información, han tenido conocimiento y se está estudiando en la concejalía porque va en conexión también de lo que luego hablaba del anteproyecto de Ley de Rehabilitación porque habla también de la ampliación de esa inspección técnica que se va a ampliar mucho más allá, no solamente la inspección técnica sino en cuanto a la eficiencia energética de los edificios.

Y luego, en cuanto a la peatonalización de la Avda. del Rey Santo, es cierto que se va a peatonalizar, se va a hacer una semipeatonalización y estaba dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, dentro de la zona que era peatonalizable.

Del Centro de Salud de Valverde, antes le ha dicho el Sr. Lillo que no estaba ni en la concejalía ni pendiente de las obras, pues ayer precisamente estuvo en el centro de Valverde viendo las obras y las reparaciones que se están haciendo de la zona, reparaciones puntuales, aunque es cierto que van a hacer una reparación de la zona ya mucho más definitiva pero tienen que buscar la financiación para ello.

- Indica la Presidencia que sobre la cuestión que plantean que compete al Concejal de Deportes, en primer lugar la pregunta que hace Izquierda Unida que tiene que ver con las relaciones laborales del Patronato considera que esa es una pregunta a plantear en la Junta Rectora que es el órgano competente de gestión del personal del Patronato, pero como hay más preguntas de Deportes, la siguiente



consulta era la que había realizado el grupo socialista sobre la situación del Quijote Arena.

Hace uso de la palabra el Sr. Manrique Romo, Concejal Delegado de Deportes, para dar respuesta a esta consulta y dice que de dismantelar nada, que lo que han empezado ya es una rehabilitación de la zona de los vestuarios que es hasta donde puede llegar el ayuntamiento, una obra menor que ya está contratada por los órganos competentes del Patronato Municipal de Deportes y llevan dos semanas más o menos de rehabilitación.

- Igualmente la Presidencia manifiesta que respecto a la Concejala de Medio Ambiente plantean una cuestión sobre ruidos en el Pasaje General Rey y también otra cuestión que tiene que ver con los contenedores en la calzada de la Carretera hacia Fuensanta.

Expresando la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala Delegada de Sostenibilidad, en este sentido, que lo contestarán por escrito.

- Sobre la cuestión del Parque Arqueológico de Alarcos que planteaban a la Concejala de Turismo, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Merino Chacón, quien declara que la oposición conoce que esto es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- En cuanto al IBI la pregunta que plantea la Sra. Serrano, sobre el IBI del Reino de Don Quijote, por la Presidencia se concede igualmente la palabra al Sr. Poveda Baeza, Concejal Delegado de Economía, quien expresa que antes quería pedirle a la Sra. Serrano que le hiciera una puntualización, en cuanto a que si el ayuntamiento está girando el recibo o lo están pagando efectivamente.

Contestando la Sra. Serrano Borge, que lo que quiere saber es si lo están cobrando.

- Dice la Sra. Presidenta que cree que todas las preguntas están tramitadas aunque algunas pendientes, y en cuanto a lo que le planteaba del Embalse de Gasset que efectivamente estuvo el otro día, lo que le indica es una cuestión que compete a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el ayuntamiento no tiene ninguna competencia de lo que es la limpieza ni de los terrenos adyacentes ni de lo que significa la propia gestión y tratado del embalse que eso es competencia, como dice, de la Confederación y quien está allí trabajando. En todo caso, en lo que afecta, porque parte de la pregunta tiene traslado al agua de Ciudad Real, decirles que el ciclo integral del agua que llega a los grifos de Ciudad Real tiene plenas garantías, sobre todo con las obras realizadas en estos últimos tiempos y por supuesto con todas las inspecciones y controles que marca la normativa y directiva sanitarias y comunitarias en materia de aguas.

También decirles que en cuanto al pleno municipal, ha escuchado algún comentario más en este pleno, no se realizó porque era Viernes Santo, en otra ocasión a lo mejor tendría sentido la crítica pero en este pleno, no le parece adecuado. Aunque sabe que lo que plantean es de cara al próximo pleno, cree que lo que mejor se puede hacer es que se reúna la Junta de Portavoces y se estudien las posibilidades



dentro del normal funcionamiento del ayuntamiento y de todos los expedientes que vayan surgiendo, el próximo pleno y los siguientes, como hablaron en comisión. Y sobre el pésame por el fallecimiento del padre del Sr. Manrique, decirles que ya lo pusieron de manifiesto en el acta de la Junta de Gobierno Local, pero sí que es verdad que procedía también hacerlo aquí en el pleno que es el máximo órgano de gobierno del ayuntamiento, que quede constancia en el acta del pésame por el triste fallecimiento del padre del Sr. Manrique y hacerle llegar sus condolencias y sí que es verdad que considera que ya lo habían hablado que este tipo de información de todos hay que buscar la manera de que se pueda dar y que llegue mejor y en eso está de acuerdo y también su compromiso para ver cómo desde el ayuntamiento se gestiona mejor para que la información llegue rápidamente en este tipo de cuestiones, que entiende que todo el mundo quiera hacerle llegar el pésame, como en este caso a quien corresponde el Sr. Manrique.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiocho minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.